

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 129^a, en martes 10 de enero de 2012
(Ordinaria, de 11.09 a 14.29 horas)

Presidencia del señor Melero Abaroa, don Patricio,
y Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- HOMENAJE
- VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VIII.- INCIDENTES
- IX.- ANEXO DE SESIÓN
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	17
II. Apertura de la sesión	21
III. Actas	21
IV. Cuenta	21
- Constitución de Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente en investigadora.....	21
- Prórroga de plazo a Comisión Investigadora	23
- Permiso constitucional	23
- Acuerdos de los Comités.....	23
V. Orden del Día.	
- Regulación de tarifas eléctricas de generadoras residenciales. Segundo trámite constitucional	24
- Modificación de la ley N° 19.327, sobre prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos. Primer trámite constitucional	42
VI. Homenaje.	
- Homenaje a la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua, “Fidel Azócar”, en su centenario.....	57
VII. Proyectos de acuerdo.	
- Diseño de proyecto ante hallazgo, en Caldera, de fósiles de alto valor científico. (Votación)	61
- Fortalecimiento de educación intercultural en Chile.....	61
VIII. Incidentes.	
- Preocupación por situación de emergencia sanitaria en comuna de Lota. Oficios	63
- Información sobre proyecto de construcción de casetas sanitarias en comuna de Lota. Oficio	64
- Investigación de medidas abusivas aplicadas en entorno de Lago Todos los Santos. Oficios	64
- Reparación de cuestas y camino en comunas de Alto Biobío y Santa Bárbara. Oficios.....	65
- Pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre programa de promoción territorial integral en Región de Magallanes. Oficios	66

	Pág.
IX. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	68
- Impugnación de medida de desalojo de comerciantes en balneario de Maicolpué, comuna de San Juan de La Costa. Oficios	68
- Información sobre estaciones de monitoreo hidrológico y criterios de elección de comités de agua potable en Región de Los Ríos. Oficios	69
- Información sobre compensaciones económicas a cárceles con sobrepoblación penitenciaria y población penal y dotación de gendarmes en Cárcel de Valdivia. Oficios	69
- Investigación de procedimientos de ejecución presupuestaria en Región de Atacama. Oficios.....	70
- Ejecución de proyecto de pavimentación de calle Sargento Aldea, comuna de Cañete. Oficios.....	70
- Ejecución de proyecto de mejoramiento de barrios en Villa Los Pinos, comuna de Cañete. Oficios	71
- Colaboración de consulados chilenos en Argentina en búsqueda de connacional extraviado. Oficios	71
- Regulación de veranadas en comuna de Lonquimay. Oficios	72
X. Documentos de la Cuenta.	
- Mensajes de S.E. el Presidente de la República por los cuales da inicio a la tramitación de los siguientes proyectos:	
1. el que “Otorga al personal de la atención primaria de salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional”. (boletín N° 8140-11).....	74
2. el que “Crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural, modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de Obras Municipales.”. (boletín N° 8139-14).....	82
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027.”. (boletín N° 7898-04).....	102
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
4. el que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05)	102
5. el que “Regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales.”. (boletín N° 6041-08) (S).....	103
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
6. el que “Modifica ley N° 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, en nuevas materias financieras.”. (boletín N° 8052-03)	103

	Pág.
7. el que “Otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8036-11)	104
8. Oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República respecto del proyecto que “Proyecto de ley para la división de condominios de viviendas sociales.”. (boletín N° 7342-14)	104
9. Proyecto de acuerdo N° 1.441-12 del Senado, por el cual propone a esta Corporación la creación de una Comisión Bicameral, cuya tarea será estudiar y elaborar un nuevo texto de la Carta Fundamental, que deberá ser ratificado posteriormente mediante un plebiscito ciudadano. (6/SEC/12). En estado de Tabla.....	105
10. Primer informe de la Comisión de Derechos Humanos recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción, que concede por especial gracia la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez. (boletín N° 8022-17). En estado de Tabla.....	106
11. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados De Urresti, Auth, Ceroni, Lemus, Sabag, Saffirio y Schilling, y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina y Goic, doña Carolina, que “Prohíbe la existencia de guarderías infantiles en casinos de juego para personas que indica”. (boletín N° 8137-23).....	111
12. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Santana, Martínez y Rivas, que “Deroga el artículo 114 de la ley de Tránsito, referido al sistema electrónico de cobro de peaje en caminos públicos”. (boletín N° 8138-15)....	112

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Petición

- De 65 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan “mandatar a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, para que se imponga de las causas que han originado recientemente diversos incendios forestales en nuestro país en especial respecto de los ocurridos en el Parque Nacional Torres del Paine, Región de Magallanes y en Pichiqueime, Región del Biobío y, al efecto, recabe información y determine las responsabilidades involucradas.
- La referida Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días desde su constitución, y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional”. En Tabla.

2. Oficios:

- De la Comisión de Economía, constituida como investigadora, con el fin de analizar las últimas denuncias que podrían estar afectando la libre competencia, acordó solicitar el asentimiento de la Sala en orden a prorrogar en 40 días -a contar del día 20 de febrero de 2012-, el plazo concedido a esta Comisión para la realización de su cometido. En Tabla. .
- De la Comisión de Régimen Interno mediante el cual informa la participación de la Diputada señora María Angélica Cristi y de los Diputados señores Roberto León, Gustavo Hasbún, Germán Verdugo, Gabriel Silber, Alfonso De Urresti y Ramón Farías en la 126a Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas, a efectuarse entre el 31 de marzo y el 5 de abril, en Kampala, Uganda (475). Se tomó conocimiento.

3. Notas:

- Del diputado señor Monckeberg, don Cristián, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 11 de enero en curso, para dirigirse a China. En Tabla.
- Del diputado señor Auth, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 10 de enero, para dirigirse a China. Se tomó conocimiento.
- Del diputado señor Núñez, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 09 de enero próximo pasado para dirigirse a Tokio-Japón. Se tomó conocimiento.

4 Comunicaciones:

- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que integrarán la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento los señores Diputados Ward; Hernández; Gutiérrez, don Romilio y Hasbún. Se tomó conocimiento.

Respuestas a oficios**Contraloría General de la República:**

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informar acerca de la legalidad del Decreto Afecto N° 914, de 2 de noviembre del año 2009, de la Municipalidad de Calbuco. (81255 al 2810).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita investigar las eventuales faltas a la probidad en que habría incurrido el señor Gobernador de la Provincia de Osorno, con motivo de los ingresos que ha percibido, desde que desempeña el cargo, de las sociedades Agrícola Firetsal Ganadera El Álamo Ltda. e Inversiones Mardin S.A. (82047 al 1559).

Ministerio de Interior:

- Diputado Campos, Solicita informar sobre la asignación completa de los recursos que contempla el proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano denominado Construcción Muro de Contención en el sector Santa Julia de Talcahuano; y, asimismo, acerca del estado y fecha de presentación del mencionado proyecto. (46 al 5407).

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Chahín, Solicita informar sobre el contenido exacto y preciso del Plan Araucanía, particularmente respecto de los montos involucrados para el 2011, y los proyectados para el 2014, y la cartera de proyectos involucrados, señalando, respecto de cada uno de ellos, los plazos tentativos de ejecución (1983 al 1897).
- Diputado Chahín, Solicita informar sobre las medidas adoptadas para investigar la comisión de un eventual fraude bursátil por parte de Supermercados Santa Isabel S.A., reconocido como tal, en un acuerdo celebrado el año 2006 en una Corte Federal de los Estados Unidos de Norteamérica, por el Grupo Royal Ahold, quien fuera propietario de dicha empresa. (1983 al 3332).
- Diputado Chahín, Reitera oficios Nos. 3332, de 31 de mayo de 2011 y 1897, de 10 de noviembre de 2010. (1983 al 4719).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputada Vidal doña Ximena, Solicita se informe acerca de los problemas y riesgos generados por la falta de un semáforo en la intersección de Avenida Cardenal Silva Henríquez con Manuel Rodríguez, en la comuna de La Granja, región Metropolitana; especificando qué acciones se han tomado a la fecha para mitigar el peligro que representa dicha situación (3 al 2833).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informe respecto del calendario de inversiones del Ministerio de Obras Públicas en la Región de Coquimbo, particularmente acerca de aquellas obras que se ejecutarán durante 2011 y 2012 (3340 al 2635).
- Diputado De Urresti, Solicita se informe acerca del grado de avance en la constitución del Comité de Agua Potable Rural (APR) en la localidad de Chancoyán, comuna de Valdivia (3342 al 1939).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el proceso de licitación para la construcción del colector de aguas lluvias para el sector de Catrico, Comuna de Valdivia (3343 al 1919).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita al Ministro de Obras Públicas estudiar alternativas para paliar la sequía que enfrenta la Región de Coquimbo. (3344 al 792).
- Diputado De Urresti, Solicita se informe sobre el cronograma para la pavimentación de la ruta de acceso a la localidad de Pelchuquín, ubicada en la comuna de San José de la Mariquina, Región de Los Ríos, y pide que se incluya en dicho proyecto la construcción de una ciclovía (3345 al 1951).

- Diputado Chahín, Solicita informar acerca de las medidas adoptadas por el inspector fiscal de las obras de mantención del camino internacional por Icalma, comuna de Melipeuco, para resguardar la seguridad en esta vía y su fácil acceso desde los caminos vecinales; en seguida, sobre las providencias adoptadas para que la empresa responsable de la ejecución de la primera etapa de cuatro kilómetros de asfalto básico, en el camino entre Icalma y el Parque Nacional Conguillío, sector del Escorial, responda por el daño que tienen estas obras y, en definitiva, las entregue en buena forma; y, finalmente, en una segunda etapa, coordinar con la Dirección de Obras Hidráulicas el encauzamiento del denominado estero “El loco” hacia el estero Truful-Truful. (3346 al 2539).
- Diputado De Urresti, Solicita informar acerca del plan nacional de construcción de las denominadas ciclovías; en particular, sobre los plazos, extensión, montos involucrados, empresa consultora y diseños, para el emplazamiento de dichas vías en la ciudad de Valdivia. (3347 al 3536).
- Diputado Chahín, Reitera oficios Nos. 4101, de 21 de julio de 2011; 3995, de 19 de julio de 2011; 3334, de 31 de mayo de 2011; 3060, de 21 de abril de 2011; 2539, de 8 de marzo de 2011; 2352, de 18 de enero de 2011; 2351, de 18 de enero de 2011; 742, de 10 de junio de 2010; y, 630 de 2 de junio de 2010. (3348 al 4721).
- Diputada Molina doña Andrea, Informe acerca de los motivos que estarían ocasionando el retraso en la tramitación del proceso para la constitución del derecho de aprovechamiento de aguas solicitado por don Gonzalo Gaete Mauriz; respecto de los pozos referidos en la presentación, ubicados en la comuna de Quillota, región de Valparaíso, y el actual estado de los mismos. (4 al 5267).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Solicita antecedentes al ministerio de Obras Públicas sobre una eventual nueva concesión de la ruta de la madera, en la región del Biobío (6 al 384).
- Diputado Sandoval, Informe sobre los planes, plazos e iniciativas orientadas a implementar el Plan Maestro del Puerto de Chacabuco, comuna de Aysén, Región de Aysén. (7 al 5040).

Ministerio de Salud:

- Diputado Araya, Retraso en la construcción del nuevo hospital de Antofagasta, cuánto tiempo demorará el inicio de las obras; y, las medidas de mitigación que se aplicarán en el actual Hospital Regional para mantener su normal funcionamiento. (4323 al 5066).
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe acerca de los cupos de camas psiquiátricas existentes en el país, tanto a nivel nacional como regional, para tratar a los menores que son derivados a la red del Servicio Nacional de Menores por ser infractores de ley o haber sido vulnerados en sus derechos, e indique la estimación que tiene esa cartera de cuántas plazas adicionales se requerirían para cubrir esa demanda y su costo. (4324 al 5075).

- Diputado De Urresti, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a una denuncia pública por manejo de cuerpos de animales que fueron triturados por un camión recolector de basura de la Municipalidad de Valdivia, Región de Los Ríos. (4326 al 5160).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el procedimiento utilizado, en días recientes, en la disposición de restos de animales afectados por la enfermedad de la rabia, en la señalada ciudad; y, asimismo, respecto de los protocolos dispuestos para proceder en esos casos. (4327 al 5165).
- Diputado De Urresti, Informe acerca de las medidas sugeridas para habilitar el sistema de agua potable rural en La Punta y verifique al respecto el cumplimiento de las normas. (4328 al 5002).
- Diputado Rojas, Se sirva remitir a esta Cámara los antecedentes que disponga sobre los índices cancerígenos, producto de la contaminación de la Región de Antofagasta, e informe acerca de las medidas de mitigación que se adoptarán. (4329 al 5083).
- Diputado De Urresti, Informe sobre la reducción de sesiones de fototerapia de la señora Isabel de Lourdes Oyarzo Tornel; los motivos para ello y la solución óptima para sanarla; la cantidad de pacientes con psoriasis en el Hospital Clínico Regional de Valdivia y si éste cuenta con los equipos para su tratamiento o con un proyecto para implementarlos, además de la factibilidad de incorporar la psoriasis dentro de las Garantías Explícitas de Salud. (4330 al 5017).
- Diputado Ward, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a diversas materias, que dicen relación con la aplicación de la ley N° 20.120, sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana y la norma técnica N° 57, del Ministerio de Salud, sobre Regulación de la Ejecución de Ensayos Clínicos que Utilizan Productos Farmacéuticos en Seres Humanos. (4332 al 5198).
- Diputado Araya, Solicita, en consideración al estudio de la Organización Mundial de la Salud, hecho público recientemente, que sitúa a la ciudad de Antofagasta como una de las más contaminadas del país, destinar recursos adicionales para el reforzamiento de la atención en la red de atención primaria, y en el Hospital Regional de Antofagasta, con el propósito de hacer frente al aumento de las enfermedades respiratorias en la región y, en especial, en la comuna de Antofagasta. (4339 al 2681).
- Diputada Pascal doña Denise, Investigación acerca de los hechos que describe como constitutivos de negligencia médica, cometida en el Consultorio de Salud Municipal de El Monte; y, brinde su apoyo a la familia del menor afectado, procurando su colocación en la lista de espera de trasplantes de urgencia. (4340 al 4874).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita disponer una auditoría en el Hospital de Vicuña, tendiente a establecer una eventual negligencia médica con ocasión del fallecimiento en ese recinto asistencial, en el mes de julio del año en curso, del señor Rubén Ricardo Cortés Rodríguez. (4341 al 2820).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputada Zalaquett doña Mónica, Solicita se dispongan las medidas que sea menester para dotar a la Villa Hernán Díaz Arrieta, ubicada en el sector de Los Bosquinos, en la comuna de Maipú, de acceso y locomoción pública que facilite su conectividad con el camino a Melipilla; sin perjuicio de informar a esta Corporación las gestiones realizadas con el propósito antes señalado. (1335 al 2703). Copia.
- Diputado Squella, Solicita remitir las bases de licitación realizadas en la Región de Valparaíso, bajo las que opera la empresa Buses Gran Valparaíso S.A.; y, los contratos de servicio de transporte públicos celebrados con dicha empresa, relacionados con el circuito N° 609. (1620 al 2847). Copia.
- Diputado Squella, Solicita remitir las bases de licitación realizadas en la Región de Valparaíso, bajo las que opera la Sociedad de Transportes Sol y Mar S.A.; y, los contratos de servicio de transporte públicos celebrados con dicha empresa, relacionados con el circuito N° 300. (1620 al 2848). Copia.
- Diputado Squella, Solicita remitir las bases de licitación realizadas en la Región de Valparaíso, bajo las que opera la Empresa de Transportes Fenur S.A.; y, los contratos de servicio de transporte públicos celebrados con dicha empresa, relacionados con el circuito N° 100. (1620 al 2849). Copia.
- Diputado Ascencio, Solicita informar sobre la definición del protocolo de embarque para la nave que presta el servicio de transporte en el canal Yal, que conecta la Isla Grande de Chiloé con la Isla de Lemuy, en la comuna de Puqueldón y, además, acerca de los hechos denunciados en la solicitud adjunta, relacionados con la postergación en el paso de un vehículo de emergencia en dicho transbordador; sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes, tendientes a resolver los problemas de conectividad que afectan a dicha comuna. (3023 al 3396). Copia.
- Diputado Santana, Solicita informar sobre la etapa en que se encuentra el proyecto para la entrega del Subsidio de Transporte Marítimo Comunitario a los habitantes de la Isla de Chaullín, en la Región de Los Lagos, y el plazo estimado para la implementación de este beneficio. (3158 al 3433). Copia.
- Diputado Sandoval, Plazos de la nueva licitación de la concesión del transporte marítimo de pasajeros y carga entre Puerto Montt y Puerto Chacabuco; posibilidad de incorporar el suministro de nuevas embarcaciones, mejorar la infraestructura portuaria en caletas, muelles y puertos de Aysén; y, requerir la máxima urgencia en los tiempos de tramitación de las bases, coordinando con la Contraloría General de la República la toma de razón de las bases respectivas. (3198 al 3715). Copia.
- Diputado Jaramillo, Solicita informar sobre la instalación de una antena de telefonía de la empresa Entel, en la localidad de Neltume, comuna de Panguipulli; emplazada en las cercanías de la posta de salud, escuela y centro cívico de dicha localidad. (3228 al 2946). Copia.

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita al ministro de Transportes y Telecomunicaciones efectuar las gestiones del caso para que se materialice en su integridad el proyecto de conectividad Llico Bajo, en la comuna de Fresia, región de Los Lagos (3341 al 670). Copia.
- Diputado De Urresti, Solicita información al ministerio de Transportes y Telecomunicaciones acerca de proyectos de instalación de una antena para telefonía celular en el sector Quitadañir de la comuna de Máfil, región de Los Ríos (3342 al 552). Copia.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita informe sobre diversos aspectos relacionados con antenas instaladas en la Villa Manuel Rodríguez, comuna de Lo Prado (3834 al 3066). Copia.
- Diputado Robles, Posibilidad de aumentar el límite de velocidad para la circulación de vehículos por la carretera que une Copiapó con Caldera. (3849 al 4310). Copia.
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita opinión y sugerencias al ministro de Transportes (subsecretario de Telecomunicaciones), para resolver el tema de los cables colgantes de postes en ciudades, especialmente en en centro de la Serena (4209 al 709). Copia.
- Diputado Sandoval, Informar acerca de la factibilidad de que la comunidad de Amengual, en la XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo, sea incorporada a la conexión de fibra óptica (4210 al 918). Copia.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informe sobre el convenio suscrito entre el Estado y la Naviera Skorprios, para los efectos de la prestación del servicio de transporte de carga y pasajeros entre Valparaíso y el archipiélago Juan Fernández (4381 al 3121). Copia.
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el estado de tramitación del reglamento de la ley N° 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana. (4536 al 3355). Copia.
- Diputado Sandoval, Solicita informar sobre las obras de conexión al servicio de internet y la instalación de antenas de telefonía móvil en la localidad de Mallín Grande, en la comuna de Chile Chico. (5187 al 3985). Copia.
- Diputado Sandoval, Solicita informar sobre las obras de conexión al servicio de internet y la instalación de antenas de telefonía móvil en la localidad de Mallín Grande, en la comuna de Chile Chico. (5187 al 3986). Copia.
- Diputado Verdugo, Solicita información sobre la falla en el sistema de comunicaciones telefónicas que afectó a la Región del Maule, a raíz del sismo registrado el 23 de septiembre (5714 al 1595). Copia.
- Diputado Arenas, Solicite se informe sobre la posibilidad de mejorar la cobertura de las antenas de telefonía celular en los sectores que se indican de la comuna de Angol, Región de La Araucanía (5858 al 1598). Copia.

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la política del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto de la instalación de antenas de telefonía móvil; además, acerca de los procedimientos adoptados para autorizar la instalación de tres de estos dispositivos en la calle Errázuriz, en el sector Angachilla, en Valdivia; y, finalmente, respecto de la urgencia legislativa que el ministerio a su cargo otorga al proyecto de ley, en actual tramitación del H. Senado, que regula la instalación de antenas emisoras y trasmisoras de servicios de telecomunicaciones, boletín N° 4991-15. (6096 al 4218). Copia.
- Diputado Andrade, Solicita se informe si las antenas de telefonía celular que se especifican, y que se ubican en la comuna de Puente Alto, cumplen o no con las disposiciones legales y reglamentarias para autorizar su funcionamiento (6324 al 1709). Copia.
- Diputada Vidal doña Ximena, Recaba antecedentes sobre el procedimiento de autorización y posterior instalación de una antena de telefonía celular de la empresa Entel PCS en la comuna de La Granja, Región Metropolitana (6732 al 1520). Copia.
- Diputado Verdugo, Solicita complementar el informe contenido en el ordinario N° 5714, de 13 de octubre del año en curso, sobre las causas y los alcances de la falla presentada en el sistema de comunicaciones telefónicas tras el sismo que se registró el 23 de septiembre pasado, y que afectó a varias zonas del país, entre ellas la Región del Maule (6808 al 1846). Copia.

Ministerio Secretaría General de Gobierno:

- Diputada Goic doña Carolina, Solicita se considere la factibilidad de incorporar en los planes publicitarios de las campañas públicas a la Asociación Regional de Canales de Señal Abierta de Chile; informando lo resuelto a esta Corporación. (30 al 2142).

Ministerio Público:

- Diputada Turre doña Marisol, Solicita evaluar la posibilidad de iniciar una investigación, tendiente a establecer si en los procesos de licitación para la construcción de centros de Justicia o de tribunales en el país, convocados por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, han tenido lugar hechos constitutivos de delito; y, asimismo, en su caso, determinar a los responsables. (769 al 2982).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Cerda, informe sobre el nuevo episodio de contaminación que afectó a la Escuela La Greda, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, provocando que 29 menores y dos profesores resultaran con síntomas de intoxicación, presumiblemente por gases provenientes del parque industrial de la zona; como asimismo, señale las medidas que esa cartera ha adoptado en este caso; los efectos que lo anterior podría ocasionar en la salud de los niños y profesores, y la responsabilidad en el referido acontecimiento que tendrían las empresa instaladas en el sector. (114282 al 5302).

Intendencias:

- Diputado Robles, Se sirva iniciar un sumario sanitario destinado a esclarecer y delimitar responsabilidades por la contaminación del río Huasco, en la localidad de Las Breas, de la comuna de Alto del Carmen, por el depósito de desechos químicos y orgánicos efectuado por un camión perteneciente a una empresa contratista de la minera Barrick Gold Corporation, informando a esta Cámara. (44 al 5143).

Servicios:

- Diputada Isasi doña Marta, Se sirva informar a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para superar las deficiencias detectadas por la Contraloría Regional de Tarapacá, establecidas en su Informe Final N° 3 de 2011, Investigación Especial sobre irregularidades en el Servicio Médico Legal de Iquique, Región de Tarapacá, de 21 de abril de 2011. (100 al 5366).
- Diputado Sandoval, Responda las inquietudes y evalúe los planteamientos consignados en la solicitud adjunta, referidos a los cambios introducidos en la reglamentación para la administración de los jardines infantiles bajo modalidad VTF (Vía Transferencia de Fondos), considerando al efecto el documento anexo. (25 al 5176).
- Diputado Morales, Se sirva disponer que se mejoren los procedimientos para las fiscalizaciones sobre cuotas de captura, que se llevan a cabo en las caletas de Duao y Llico, informando a esta Cámara. (3396 al 5293).
- Diputado Ward, Remita copia de los antecedentes que aportó el Ministerio Público relativos a las viviendas entregadas en Tocopilla, sin que los postulantes a dichas viviendas cumplieran con los requisitos legales. (35 al 5123).
- Diputado De Urresti, informe acerca de la factibilidad de agilizar la tramitación de entrega por parte del Servicio Médico Legal de la Región de Los Ríos de los restos mortales correspondientes al señor Luis Aliro Fernández Sanhueza; e indique, asimismo, las causas que producen estas demoras. (5 al 5387).

Varios:

- Diputado Marinovic, Interrupciones del suministro de energía eléctrica de la ciudad de Punta Arenas, producidas en las últimas horas y de carácter no programadas. (14325 al 4334).

Municipalidad de Gorbea:

- Diputado García don René Manuel, Informe la fecha en que comenzará la reconstrucción de la multicancha de Gorbea. (1699 al 4981).

XII. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Alinco, Solicita remitir un pronunciamiento sobre eventuales irregularidades ocurridas en el proceso de licitación para la operación de la nave de propiedad del Estado, denominada “La Tehuelche”, en el Lago General Carrera, en los tramos Puerto Ibáñez - Chile Chico - Puerto Ibáñez; y, además, si lo tiene a bien, instruya, de ser procedente, el procedimiento administrativo que corresponda. (5501 de 04/01/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Hernández, Solicita disponer se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, relacionada con el no pago, por parte de la Municipalidad de Osorno, de la bonificación y de la indemnización señaladas, respectivamente, en el artículo 2° transitorio de la ley N° 20.158, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales, y en el artículo 2° transitorio de la ley N° 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación. (5502 de 04/01/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita remitir pronunciamiento sobre la situación de inseguridad que afecta a los visitantes del cerro San Cristóbal, en la ciudad de Santiago; en particular, respecto del alto nivel de violencia en los delitos de que muchos de ellos, especialmente practicantes de actividades deportivas, son víctimas; sin perjuicio de adoptar las medidas que sea menester para garantizar la seguridad de quienes lo visitan; disponer un plan informativo sobre lugares, días y horas en que tienen lugar delitos en la zona; y, organizar una reunión con la agrupación de ciclistas “Bikemontt”, de la comuna de Providencia, preocupados, y afectados frecuentemente, por los actos delictuales ya referidos. (5503 de 04/01/2012). A Ministerio de Interior.
- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita un pronunciamiento sobre la situación que afecta al señor Christian Vitalich Toledo, vecino de la comuna de Ñuñoa, quien, luego de adoptar un perro en el canil de la comuna, se percató de las malas condiciones de salud del animal, y de que su edad no era la señalada en la referida institución; y, además, tenga a bien adoptar las medidas necesarias con el propósito de evitar la repetición de situaciones como las antes señaladas, modificar los protocolos de adopciones del canil y, de ser el caso informarlas con el fin de ponerlas en conocimiento del afectado. (5504 de 04/01/2012). A Municipalidad de Ñuñoa.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informar acerca de la situación actual de los terrenos de propiedad fiscal en la Región de Antofagasta; específicamente, en las provincias de El Loa y de Tocopilla. (5505 de 04/01/2012). A Ministerio de Bienes Nacionales.

- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita remitir un pronunciamiento de legalidad sobre el financiamiento con recursos de la empresa Corporación del Cobre de Chile (Codelco) de un estudio de sustentabilidad para la modernización de la línea férrea entre la ciudad de Antofagasta y la ciudad de La Paz, en la República de Bolivia. (5506 de 04/01/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Monckeberg don Cristián, Solicita informar acerca de lo resuelto por el Ministerio de Salud respecto del proyecto de acuerdo N° 430, de esta Corporación, de 4 de octubre de 2011, sobre la posibilidad de incorporar la alergia a la proteína de la leche de vaca (APLV) en el Programa Nacional de Alimentación Complementaria de ese ministerio; asimismo, sobre las políticas existentes, y aquellas que se implementarán, en relación con el tratamiento, cobertura, subsidios y medidas preventivas para hacer frente a las denominadas alergias alimentarias. (5507 de 04/01/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Walker, Solicita disponer la instrucción de un sumario y, eventualmente, la aplicación de las multas y sanciones a que hubiere lugar, con motivo de la falta de servicio de mensajería (SMS) y telefonía móvil, que afectó a los usuarios de la empresa Entel, en la Región de Coquimbo, durante los días de ayer y de hoy, informando, asimismo, acerca de los resultados del mencionado sumario, las sanciones aplicadas, y las causas de la referida falta de servicio. (5508 de 04/01/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Walker, Solicita analizar la aplicación del inciso segundo del artículo 51 del decreto supremo N° 212, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 21 de noviembre de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las líneas de locomoción que prestan servicios entre las comunas de Coquimbo y La Serena y la comuna de Ovalle, a través de la Ruta D-43; y, además, por intermedio del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, remitir una serie de informaciones relacionadas con la mencionada ruta. (5509 de 04/01/2012). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Chahín, Solicita informar sobre el estado de tramitación de la servidumbre de tránsito solicitada por el señor Osvaldo Antilao, de la comuna de Perquenco, en los autos rol 38.605 - 2010, caratulados “Saravia con Antilao”, del Juzgado de Letras de Lautaro. (5515 de 04/01/2012). A subdirector nacional sur de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Diputado Chahín, Solicita informar sobre el estado de tramitación de la solicitud del señor José Reinel Soto San Martín, para el otorgamiento de una pensión no contributiva del programa de reconocimiento de exonerados políticos. (5516 de 04/01/2012). A Ministerio de Interior.

- Diputada Goic doña Carolina, Solicita informar sobre la factibilidad que ese Consejo se haga parte en la investigación que realiza el Ministerio Público, Fiscalía local de Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en causa RUC 1101341887-1, relativa al incendio forestal que afecta a más de 12.000 hectáreas del Parque Nacional Torres del Paine. (5518 de 05/01/2012). A Varios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar el oficio N° 4230, de esta Corporación, de fecha 4 de agosto de 2011 y, en definitiva, si lo tiene a bien, disponga las medidas necesarias para agilizar la tramitación de los títulos de dominio correspondientes a 135 viviendas ubicadas en la Población Alemana, en la ciudad de Calama, informando sobre el particular a esta Cámara. (5520 de 05/01/2012). A Servicios.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar los oficios Nos 4232 y 4231, de esta Corporación, ambos de fecha 4 de agosto de 2011. (5522 de 05/01/2012). A directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita reiterar el oficio N° 4231, de esta Corporación, de fecha 4 de agosto de 2011 y, en definitiva, informe sobre los recursos asignados por el Servicio Nacional del Adulto Mayor a la Región de Antofagasta, en particular, a las comunas que conforman las provincias de El Loa y Tocopilla; sin perjuicio de dar respuesta a las demás consultas contenidas en el documento que se acompaña. (5523 de 05/01/2012). A Coordinadora Senama Región de Antofagasta
- Diputado Cerda, Solicita informar sobre el estado de vigencia de la concesión del Club de Yates de Papudo; y, asimismo, acerca del anteproyecto que habría presentado el mencionado club, para construir una marina en el borde costero de ese balneario. (5525 de 05/01/2012). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Cerda, Solicita informar sobre el estado de los proyectos de “recapado” y obras de conservación de la Ruta E-35, en los tramos La Ligua-Cabildo y Cabildo-La Grupa; y, asimismo, acerca de las medidas que se adoptarán para solucionar las deficiencias que presenta la mencionada vía, y los criterios administrativos de la inspección fiscal para evitar que estas anomalías ocurran nuevamente. (5526 de 05/01/2012). A seremi de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58

Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputados en misión oficial: señores Germán Becker Alvear, Patricio Vallespín López, Felipe Salaberry Soto, Marcelo Díaz Díaz y Marco Núñez Lozano, y señora Alejandra Sepúlveda Orbenes.

-Asistieron los ministros de la Secretaría General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau, y de Energía, señor Rodrigo Álvarez Zenteno.

-Estuvieron presentes los senadores señores Ignacio Walker Prieto y Alejandro García-Huidobro Sanfuentes.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.09 horas.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MELERO** (Presidente).- El acta de la sesión 123ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 124ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **MELERO** (Presidente).- Hago presente a la Sala que la sesión especial citada para hoy martes 10 de enero, de 16.00 a 17.45 horas, con el objeto de “conocer en detalle la irregular situación detectada por el Ministerio de Bienes Nacionales, consistente en la ocupación de bienes inmuebles fiscales por parte de particulares, sin pago de arriendo por parte de sus moradores”, ha sido postergada a solicitud de los diputados peticionarios -el Comité de la UDI-

-o-

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE EN INVESTIGADORA.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por 65 señoras diputadas y señores diputados, quienes, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República y en el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan “mandatar a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, para que se imponga de las causas que han originado recientemente diversos incendios forestales en nuestro país, en especial, respecto de los ocurridos en el Parque Nacional Torres del Paine, Región de Magallanes, y en Pichiqueime, Región del Biobío, y, al efecto, recabe información y determine las responsabilidades involucradas.

La referida Comisión deberá rendir su informe en un plazo no superior a 90 días, desde su constitución, y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.”.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, en la petición no se menciona la Región de La Araucanía, cuyo caso se tuvo presente, porque también ha sido afectada por incendios forestales.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, efectivamente, la proposición de mandato no menciona esa región. Sus autores tendrían que agregarla expresamente, salvo que, por unanimidad, la Sala resuelva incorporarla.

Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, el mandato señala: “La Cámara de Diputados acuerda:

Constituir la Comisión Permanente de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente en Comisión Investigadora de los Incendios Forestales en nuestro país, así como para la prevención y combate de los mismos.”. El texto está planteado en términos amplios. Quizás no coincide con el que su señoría leyó, pero, reitero, el mandato solicitado es amplio, de conformidad con el acuerdo unánime que hubo en la Comisión de Recursos Naturales al respecto.

El señor **MELERO** (Presidente).- Así es. Para claridad de la Sala, el texto del mandato señala lo siguiente: “La Cámara de Diputados acuerda:

Constituir la Comisión Permanente de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente en Comisión Investigadora de los Incendios Forestales en nuestro país, así como para la prevención y combate de los mismos. Igualmente, que la referida Comisión recabe información y determine las responsabilidades involucradas, recibiendo para tales efectos a todas las autoridades pertinentes que puedan aportar antecedentes relevantes al objeto de esta investigación, y luego remita sus conclusiones, una vez aprobadas, a los órganos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se puedan haber detectado y proponer las medidas necesarias para prevenir situaciones similares que sirvan para enriquecer la gestión de las áreas silvestres protegidas en el país.”.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, celebro la propuesta del diputado Sandoval para incorporar en la investigación la trage-

dia ocurrida en la Región de La Araucanía, que no sólo afecta a nuestros recursos naturales, sino que, además, causó la muerte de siete trabajadores de una empresa forestal en Carahue. En ese sentido, con el fin de ampliar la petición formulada por el diputado Sandoval, solicito que la Comisión Investigadora se aboque al conocimiento de las materias que dicen relación con el cumplimiento o incumplimiento de las normas laborales y de seguridad en el trabajo.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, para ello se requiere presentar un proyecto de acuerdo distinto. El texto leído está acotado a las materias señaladas, sobre ello debe pronunciarse la Sala.

Lo único para lo cual me atrevería a recabar el acuerdo de la Sala es extender el mandato -aunque es amplio- a los hechos acontecidos en la provincia de Arauco. Pero si se quieren incorporar más elementos a la investigación, se deberá presentar un proyecto de acuerdo distinto.

Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, por unanimidad establecimos la existencia de tres focos de incendios importantes: Parque Nacional Torres del Paine, Región de Magallanes; Pichiqueime, Región del Biobío, y Carahue, Región de La Araucanía. Para recabar información y determinar responsabilidades involucradas en estos incendios forestales pedimos que se nos mandate; pero también comprendo y valoro que se quiera ampliar la investigación a materias de seguridad laboral.

A los diputados que plantearon la inquietud les digo, por su intermedio, señor Presidente, que si durante el desarrollo de nuestra investigación, que estará enfocada principalmente en revisar las herramientas con que

cuenta el país para enfrentar este tipo catástrofes, en la capacidad operativa de Conaf para anticipar y hacer frente a siniestros y estos desastres, no les queda duda que si encontramos que se incumplieron leyes laborales y de seguridad, vamos a remitir esa información a la Comisión respectiva. En todo caso, la experiencia indica que si se abarca mucho, no siempre se llega a resultados. Repito, nos dedicaremos al mandato, sin descuidar ningún tema.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Honorable Cámara, las Comisiones investigadoras tienen la competencia que determinan los acuerdos de la Sala, que se basan en el texto de la petición que las fundamenta. Este texto es exclusivo y excluyente, y el ámbito de la instancia investigadora no puede ir más allá de lo que la Sala, en estricto rigor, refrenda al tenor de lo propuesto. En este caso, la Corporación tiene que pronunciarse sobre lo que la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente pide investigar.

¿Habría acuerdo para acceder a tal petición?

Acordado.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN INVESTIGADORA.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala se accederá a la petición formulada por la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, constituida en investigadora a fin de analizar las últimas denuncias que podrían estar afectando la libre competencia, para prorrogar en cuarenta días, a contar del 20 de febrero de 2012, el plazo que le fuera concedido para la realización de su cometido.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

PERMISO CONSTITUCIONAL.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por el diputado señor Cristián Monckeberg para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar del 11 de enero en curso, a fin de dirigirse a China.
¿Habría acuerdo?

Acordado.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Patricio Melero, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Tomar conocimiento de las Tablas de la semana, documento que se acompaña en anexo.

2.- Trasladar el proyecto de ley que “define el descarte de especies hidrobiológicas y establece medidas de control y sanciones para quienes incurran en esta práctica en las faenas de pesca” a la sesión de mañana miércoles, si no alcanza a ser despachado en la sesión de hoy.

3.- Autorizar el ingreso del subsecretario de Salud Pública a la sesión especial pedida de mañana miércoles 11 de enero, para “discutir los efectos negativos tanto para la salud y el normal desarrollo de la vida de los habitantes de las zonas aledañas al Cordón Caulle, así como los desastrosos efectos que las cenizas volcánicas han provocado en la agricultura y ganadería del sector”.

4.- Presentar la renuncia de la Mesa el miércoles 7 de marzo, someterla a votación el martes 13 de marzo y proceder a la elección de la nueva Mesa el miércoles 14 de marzo.

5.- Rendir cuenta pública de la gestión del Presidente de la Corporación en la sesión ordinaria del día miércoles 7 de marzo. Autorizar el ingreso de un fotógrafo de la Corporación a la Sala para que tomen las fotografías que aparecerán en la memoria que consignará la cuenta pública.

V. ORDEN DEL DÍA.

REGULACIÓN DE TARIFAS ELÉCTRICAS DE GENERADORAS RESIDENCIALES. Segundo trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Dada la calificación de urgencia que se hizo hoy en la mañana, reglamentariamente corresponde tratar, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales.

Diputados informantes de las Comisiones de Minería y Energía y de Hacienda son los señores Felipe Ward y Gastón von Mühlbrock, respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín 6041-08, sesión 133ª, en 3 de marzo de 2011. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe a la Comisión de Minería y Energía, sesión 60ª, en 21 de julio de 2011. Documentos de la Cuenta N° 14.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 93ª, en 11 de noviembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Minería y Energía paso a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley, iniciado en una moción del

honorable senador Antonio Horvath, que regula el pago de tarifas eléctricas de las generadoras residenciales (Boletín N° 6041-08).

El objetivo del proyecto es establecer un sistema de medición neta, conocido como *net metering*, el cual consiste en que la energía renovable no convencional generada por los particulares e inyectada al sistema eléctrico, se descuenta de la tarifa mensual de este servicio y, además, sea pagada.

El proyecto fue tratado y acordado en las sesiones de 23 de marzo; 11 de mayo; 1, 8, 15 y 22 de junio, y 6 y 13 de julio de 2011.

El proyecto aprobado por el Senado se orientaba a estimular la producción de generación eléctrica residencial, como es el caso de la energía solar y la energía eólica, y además, las microcentrales hidroeléctricas en los sectores rurales, establecía para ello, descuentos en el pago de los consumos eléctricos.

En ese afán, el proyecto se componía de un artículo único, mediante el cual se incorporaba un artículo 149 bis en la Ley General de Servicios Eléctricos, el que enunciaba el derecho de los usuarios a inyectar en la red de distribución energía generada por medios renovables no convencionales, de los determinados por el Ministerio de Energía, como la biomasa, la energía hidráulica con potencia máxima inferior a 20.000 kilowatts, las energías geotérmica, solar, eólica, mareomotriz o las de bajo impacto ambiental. Además, se indicaba que un reglamento establecería las condiciones técnicas de conexión y equipamiento, entre otras materias, siguiendo criterios de seguridad operacional y de configuración de la red de distribución.

Se disponía que las inyecciones de energía se valorizarían al promedio con el que compra la distribuidora y se descontarían de la factura del mismo mes. Los remanentes a favor del cliente se descontarían en las facturas siguientes. Además, que la distribuidora debería contar con contratos tipo para esta medición neta, los que deberían estar disponibles en la web.

Por el artículo transitorio, se establecía la vigencia de la ley, una vez que se dictara el reglamento, y el derecho de los usuarios de seguir adscritos a la opción tarifaria previa a su dictación, en tanto no entraran en vigencia las tarifas del período 2012-2015.

Sin embargo, durante la tramitación de la presente iniciativa en la Comisión, el Ejecutivo formuló indicación con el objeto de sustituir el proyecto aprobado por el honorable Senado, en el cual se reemplaza el artículo 149 bis del texto aprobado por el Senado, por uno nuevo, que señala que los usuarios finales sujetos a fijación de precios que dispongan para su propio consumo de equipamiento de generación de energía eléctrica por medios renovables no convencionales, tendrán derecho a inyectar la energía que de esta forma generen a la red de distribución a través de los respectivos empalmes. También se indica como tales, los que establece la letra a) del artículo 225 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), que son aquellos cuya fuente de energía primaria sea la energía proveniente de la biomasa, de la energía hidráulica, cuya potencia máxima sea inferior a 20.000 kilowatts; de las energías geotérmica, solar, eólica, de los mares y de otros medios de generación determinados fundadamente por el Ministerio del ramo, que utilicen energías renovables para la generación de electricidad, contribuyan a diversificar las fuentes de abastecimiento de energía en los sistemas eléctricos y causen bajo impacto ambiental.

Además, mediante el texto sustitutivo de la indicación, se incorporan los nuevos artículos 149 ter, 149 quáter y 149 quinquies al artículo único:

El artículo 149 ter establece que los remanentes no descontados de las facturaciones respectivas, según el plazo establecido en el contrato, deben ser pagados por la concesionaria. El mecanismo de pago queda a exclusiva elección del cliente. Pero, en caso de que este no opte por ninguno, el rema-

nente debe ser pagado mediante un documento nominativo, representativo de obligaciones en dinero.

El artículo 149º quinquies introduce una modificación muy importante en materia tributaria, que constituye un apoyo al desarrollo de la actividad, puesto que para los clientes generadores que sean contribuyentes relativamente simples o pequeños, se establece que sus inyecciones de energía no se considerarán operaciones gravadas por el impuesto al valor agregado (IVA). Adicionalmente, los ingresos y las compensaciones que se perciban por concepto de la inyección de excedentes no serán constitutivos de renta. Por lo tanto, quedan sujetos a dicha exención los contribuyentes que sean personas naturales y los de primera categoría acogidos a algún sistema de renta presunta o de contabilidad simplificada. Sin embargo, no pueden acogerse a esta exención los contribuyentes de primera categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Finalmente, se contempla un artículo transitorio que dispone que la ley entrará en vigencia una vez publicado el reglamento que debe dictar el ministerio.

Sin embargo, durante el período comprendido entre la fecha de publicación de esta ley y hasta la fijación de tarifas del Valor Agregado de Distribución (VAD), correspondiente al cuatrienio 2012-2016, los clientes que deseen inyectar sus excedentes de energía a la red, y para efectos del pago de sus retiros de energía y potencia, podrán seguir adscritos a la opción tarifaria contratada a esa fecha.

Cabe hacer presente que, conforme al debate de la comisión, dicho reglamento debe estar fundado en principios tales como la seguridad de las personas y los bienes, la confiabilidad del servicio eléctrico, la seguridad operacional del sistema y de las redes de distribución, la evolución tecnológica que se prevé para ese tipo de dispositivos y el resguardo de la tarifa de los clientes que no

poseen instalaciones de generación. Además, necesariamente deberá contener las condiciones técnicas de la conexión, las especificaciones técnicas del equipo de generación, las inyecciones máximas admisibles por distribuidora, sector o instalación y el mecanismo para determinar el costo de las adecuaciones a la red de distribución, cuando sea necesario realizarlas.

La idea matriz del proyecto es establecer un sistema de medición neta, consistente en que la energía renovable no convencional generada por los particulares e inyectada al sistema eléctrico se descuenta de la tarifa mensual del servicio, y que además sea pagada.

La iniciativa no contiene artículos que deban ser calificados como normas orgánicas constitucionales; tampoco, normas de quórum calificado.

El artículo único debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

No hubo artículos rechazados.

La Comisión rechazó una indicación y se declaró inadmisibles otras por el Presidente.

El proyecto se aprobó en general por la unanimidad de los diputados presentes, señores Bertolino, don Mario; Espinosa, don Marcos; Goic, doña Carolina; Harboe, don Felipe; Lemus, don Luis; Marinovic, don Miodrag; Rivas, don Gaspar; Rojas, don Manuel, y Ward, don Felipe. También votó el ex diputado y actual senador García-Huidobro, don Alejandro.

Por último, en nombre de la Comisión deseo agradecer la colaboración y asistencia del ex ministro de Energía, señor Laurence Golborne Riveros; del subsecretario de Energía, señor Sergio del Campo Fayet; del ex coordinador legislativo del Ministerio de Energía, señor Franco Devillaine Gómez, y del secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Juan Manuel Contreras Sepúlveda. Además, participó el honorable senador y autor del proyecto, señor Antonio Horvath Kiss.

También concurrieron invitados por la Comisión las siguientes personas: el secretario ejecutivo de la Asociación de Empresas Distribuidoras de Gas Natural, señor Carlos Cortés Simón; el gerente de grandes clientes de Metrogas, señor Ian Nelson, y el académico señor David Watts, todos de la Asociación de Empresas Distribuidoras de Gas Natural, AGN Chile; la directora ejecutiva del Programa Chile Sustentable, señora Sara Larraín, y el decano de la Facultad de Administración y Negocios y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Las Américas, señor Antonino Parisi.

Es todo cuanto puedo informar a esta honorable Sala.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de ley que incentiva la generación eléctrica residencial, como la energía solar y eólica y, además, las microcentrales hidroeléctricas en los sectores rurales, estableciendo descuentos en el pago de los consumos eléctricos.

Expusieron en la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Rodrigo Álvarez, ministro de Energía y el senador señor Antonio Horvath.

El propósito de la iniciativa consiste en incentivar la generación eléctrica residencial, como la energía solar y eólica y, además, las microcentrales hidroeléctricas en los sectores rurales, estableciendo descuentos en el pago de los consumos eléctricos.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 30 de junio de 2011, hace referencia a la indicación sustitutiva del proyecto. La diferencia fundamental respecto de la versión anterior radica en que se admite la posibilidad de que

el pequeño generador de energía eléctrica a través de fuentes renovables no convencionales, obtenga ingresos mediante la inyección de sus excedentes. Con el objeto de facilitar lo anterior, se establece que los ingresos obtenidos por esta vía serán considerados ingresos no constitutivos de renta para todos los efectos legales y las operaciones que dan origen a tales ingresos se considerarán operaciones no afectas al impuesto al valor agregado.

En la tabla consignada en el informe se muestra la estimación de costo fiscal asociado al no pago de impuesto a la renta sobre los ingresos obtenidos de la inyección de excedentes. La estimación se basa en las proyecciones del Ministerio de Energía respecto del número de instalaciones que se espera para cada año y la energía generada por estas instalaciones. Se ha supuesto una inyección equivalente al 40 por ciento de la energía generada y una tasa de impuesto a la renta promedio de 35 por ciento.

Los resultados muestran una pérdida de recaudación creciente, pero inferior a los 100 millones de pesos anuales durante los tres primeros años de vigencia de la ley, la que se iría elevando hasta alcanzar una cifra cercana a los 2.000 millones de pesos en 2020.

Cabe señalar que no hay una pérdida de recaudación asociada a la no afectación de las operaciones con el impuesto al valor agregado, puesto que se trata de una exención intermedia que no afecta al consumo final de la energía inyectada. En efecto, dicha energía pagará IVA cuando sea vendida por las empresas eléctricas a los consumidores finales.

En el debate de la comisión, el señor Rodrigo Álvarez explicó que el *net billing* o *net metering* es una tecnología que permite al usuario final generar energía eléctrica para su propio consumo e inyectar los excedentes a la red de distribución, lo que a su vez permite el ahorro de consumo eléctrico desde la distri-

buidora, la autogeneración de energía eléctrica y el “almacenamiento” de la energía no consumida en la red de distribución, pudiendo estos ahorros ser medidos y cuantificados.

Agregó que, en general, en países desarrollados existe la posibilidad de autogenerar energía eléctrica y de inyectar los excedentes. Ello se ha dado principalmente en Europa y Estados Unidos, aunque se trata de una tecnología relativamente nueva y que está en pleno desarrollo en el resto del mundo. Añadió que la mayor parte de las instalaciones de generación de clientes particulares corresponden a instalaciones fotovoltaicas -o PV, por sus siglas en inglés- y en menor medida también a pequeños aerogeneradores.

Agregó que en zonas donde no haya condiciones para aprovechar la energía del viento o del sol, dependiendo del desarrollo de las distintas tecnologías, podrán incorporarse al sistema plantas mini hidroeléctricas o de pasada, como también generadoras en base a biomasa.

Refiriéndose a la meta trazada en materia de energías renovables no convencionales (ERNC), recordó que el objetivo es que éstas lleguen al 10 por ciento de la matriz energética el año 2024 y, aunque no está seguro de que ello se pueda cumplir, tiene el convencimiento personal de que es necesario trabajar para lograrlo y su Cartera ya está elaborando diversos proyectos legislativos en esta línea.

Así, junto con las modificaciones para impulsar el desarrollo de las energías renovables, se introducirán enmiendas a la ley N° 19.657 sobre Geotermia, para solucionar problemas de superposición de normas que han tenido este tipo de iniciativas. Se prevé destinar cerca de 85 millones de dólares al desarrollo de nuevas tecnologías, como las plantas de concentración solar y aprovechamiento de las energías mareomotriz y undimotriz, entre otras.

Señaló además que el proyecto en estudio permitirá inyectar a la red toda la electricidad

generada en forma residencial -no sólo el remanente- y acceder a los beneficios tributarios que en él se establecen, siempre que no se exceda el límite de 100 kilowatts de capacidad instalada o el que se establezca en definitiva.

El senador Horvath destacó que, según un estudio de Bloomberg, las minicentrales hidroeléctricas, la energía eólica y la biomasa tienen en Chile claras ventajas en materia de costo frente a las centrales térmicas y los grandes proyectos hidroeléctricos, restando modificar la Ley General de Servicios Eléctricos para que puedan competir en igualdad de condiciones.

Asimismo, según un estudio de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Alternativas, entre la cota 500 y la cota 1000 hay posibilidad de extraer 18 mil megawatts, sin inundar ningún valle, desde Aconcagua hasta Puerto Montt, para lo cual ya se están desarrollando tecnologías de producción a baja escala.

La Comisión de Minería y Energía dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento del artículo único aprobado por ella.

Puesto en votación, fue aprobado por 8 votos a favor y una abstención.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, nuestro país enfrenta una gran lucha por tener una generación importante de energía. En ese sentido, el proyecto de ley es bueno y eficiente, pues permite a los hogares y a las pequeñas empresas aprovechar alguna fuente de energía renovable y generar energía eléctrica para su consumo habitual.

El proyecto de ley está desde hace mucho tiempo en el Congreso Nacional, pero ahora

se ha hecho presente la urgencia suma para su pronto despacho.

La iniciativa partió como algo bastante modesto: intentaba incorporar alguna forma de energía, ya sea solar -a través de los paneles fotovoltaicos- o eólica para que, en definitiva, en los hogares se instalaran elementos para que generaran su propia energía y hacerla compatible con el sistema que tenemos.

Acá hay algunos desafíos importantes por resolver y que el proyecto enuncia para que un reglamento los regule.

Hoy tenemos un sistema tradicional de empalme a las casas a través de las líneas de distribución. Con este proyecto, se incorpora tecnología alternativa para que la gente genere su propia energía y la inyecte en su hogar. Por lo tanto, el reglamento debe normar los instrumentos que se van a utilizar para que la energía ingrese a nuestros hogares, es decir, cómo tener un sistema de medición que compatibilice la energía que se genera, a través de este procedimiento. La forma en que se va a medir, el tipo de medidor y los elementos que se van a utilizar para transformar la energía continua en alterna, que es la que se utiliza generalmente en los hogares, deben quedar claramente regulados en el reglamento. Esa conversión debe quedar detallada en el reglamento y el tipo de instrumento que se va a utilizar, que es muy importante para que efectivamente se tenga este tipo de energía.

El proyecto de ley, que al principio parecía modesto, se ha transformado en uno de mayor envergadura, pues no solamente propone que la energía que se genera se rebaje de las cuentas en forma mensual, sino que, además, da la oportunidad de cogenerar; es decir, que los hogares o las pequeñas empresas entreguen energía, sobrante al sistema eléctrico. En definitiva, las personas podrán vender energía, cuestión que me parece muy importante. Por lo tanto, este proyecto pasó de un ámbito a otro.

Hoy, en un hogar en Chile se consumen aproximadamente entre dos a cuatro kilowatts mensuales. El proyecto considera 100 kilowatts, más o menos a 18 hogares -un pequeño condominio que perfectamente puede ser parte de este sistema- o también una pequeña empresa, que se podría incorporar a la venta de energía al sistema, que es algo realmente positivo.

También se ha presentado una indicación cuya aprobación es importante. Tiene que ver con la cogeneración eficiente, que es una tecnología que aprovecha el calor residual del proceso térmico, fundamentalmente para incorporar el gas en aquellas regiones donde se genera. Me parece que también es un aporte relevante a la iniciativa.

Es un buen proyecto y el daremos nuestro apoyo.

Felicito al ministro que ha puesto empeño para sacarlo adelante y en especial a quienes han participado activamente en impulsar este tipo de ideas, hago un particular reconocimiento al senador Horvath, quien ha sido uno de sus autores y que ha predicado hace bastante tiempo la posibilidad de incorporar este tipo de energía a nuestro sistema.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, en primer lugar, señalo que este proyecto de ley, que regula el pago de tarifas eléctricas de las generadoras residenciales, es un avance muy significativo. Implica una cultura que vamos a adquirir en Chile: la posibilidad de que en los domicilios particulares se genere energía eléctrica y esta pueda ser inyectada a los sistemas convencionales de distribución en todo el territorio nacional.

El problema para lograr aquello era que la energía solar no es fácil de acumular y, normalmente, debe consumirse de inmediato. Pero esta iniciativa posibilita la genera-

ción de energía eléctrica con energía solar en una residencia y el saldo que no ocupe se inyecte al sistema, de manera que se incorpore a la red de distribución.

Esa es una forma de agregar oferta de energía al país, una energía limpia que nos permita mirar con más proyección el futuro.

Es lo que hace dicha energía.

Siempre hemos discutido acerca de las distintas energías renovables no convencionales, pero hemos avanzado muy poco en la materia. Todavía en Chile no tenemos una planta de energía solar que supere los 10 ó 15 megawatts.

Ese tipo de instalaciones se han construido en muchos países. Por eso vuelvo a manifestar que el esfuerzo que se está haciendo en el Ministerio de Energía, con su titular a la cabeza, don Rodrigo Álvarez, merece todo el apoyo de la Cámara de Diputados.

En segundo lugar, toda la energía tiene un valor económico que podrá ser descontado del consumo mensual que tenga el domicilio; y si hay excedentes, como lo señalaron los diputados informantes, podrían facturarse y pagarse a quien ha producido esa energía.

Además, este proyecto se amplió, porque incluye a todas las energías renovables no convencionales, como la eólica, incluso las energías generadas por las centrales hidroeléctricas de pasada, las más pequeñas.

Eso constituye una novedad, porque las energías limpias que se utilizarían en cada uno de los ríos de las zonas central y sur serán valorizadas, lo que permitirá hacer la inversión y recuperarla de muy buena manera.

La iniciativa también aborda los impuestos: se privilegiará a quienes usen la energía en comento. Asimismo, se trata de un gran incentivo para que en el país se multipliquen las casas que produzcan generación eléctrica mediante energías renovables no convencionales.

Por último, durante los últimos años, nuestra matriz energética se ha caracterizado por usar los combustibles que se encontra-

ban en el mercado; por la improvisación; porque contó con el gas de Argentina -pero el beneficio solo duró diez años-, que era barato y bastante limpio. Después se basó en la energía hidroeléctrica, pero en 1998 Chile sufrió la sequía más grande del siglo.

Por ello, hemos tenido que revisar la matriz energética. Hoy se halla conformada por todas las formas de energía. Hay energías termoeléctricas contaminantes, pero que salvan la situación y permiten que nuestro país tenga energía para el desarrollo de todos sus proyectos. De no ser así, el primer freno al crecimiento de Chile será precisamente la matriz energética.

Por eso, considero un gran paso el esfuerzo que posibilite a los domicilios contar con electricidad generada con energías renovables no convencionales.

Quise intervenir en esta oportunidad para pedir el apoyo unánime de todos los señores diputados a este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, en primer lugar, manifiesto el apoyo de la bancada de la Democracia Cristiana al proyecto. Espero, tal como lo planteó el colega que me antecedió en el uso de la palabra, que la Sala lo apruebe en forma unánime.

En materia energética, justamente estos son los proyectos en los que tenemos que avanzar en nuestro país.

Planteaba uno de los diputados informantes, en cuanto a nuestra matriz energética, que la meta que se aspira cumplir -aunque sea difícil- para el año 2024, que el 10 por ciento de la energía se genere sea vías no convencionales, es ambiciosa. Pero es hacia allá donde debemos generar los incentivos, en esa dirección va el proyecto.

Que cualquier persona en su casa pueda instalar un sistema eólico o solar para la obtención de energía eléctrica e, incluso, inyectar energía al sistema y que ello permita rebajar los costos es algo que a muchos les parece extraño.

O sea, eso tiene un beneficio directo para el presupuesto familiar y hasta posibilita la generación de recursos. Ése es el incentivo que necesitamos para la modificar nuestra matriz.

¡Qué decir de la Región de Magallanes, donde lo relativo a generación de energía térmica para calefacción fue una materia que debatimos durante todo el año pasado, a raíz de la situación del gas, las posibles alzas en los precios y las probabilidades de exploración!

Al respecto, quiero señalar con mucha claridad que en la Comisión debatimos bastante sobre la situación de los Sistemas Medianos, que no se hallan dentro del Sistema Interconectado Central, y de cómo operaba allá el sistema, preocupación de uno de los principales promotores de este proyecto, el senador Horvath, porque se trata de la misma situación que vive la Región de Aysén. Y quedó establecida la dictación de un reglamento para que el sistema opere y busque la fórmula para la inyección de energía, puesto que tenemos la particularidad de que se trata de la misma empresa generadora y distribuidora de electricidad para ambas regiones.

Me gustaría que el señor ministro se exhibiera un poquito más al respecto, porque esto se vincula con la operatoria. La consulta frecuente de las personas, cuando se dice que esto es una oportunidad, es “¿Pero cómo la implementamos?”.

Sobre el particular, la iniciativa contempla que la empresa tendrá que hacerse cargo de toda la implementación que se requiera para generar la inyección de energía.

Considero que este es un proyecto innovador, un poco más audaz que otras iniciativas que hemos despachado. Pero para que

sea efectivo, una vez que se convierta en ley de la República, requerirá una fuerte campaña de difusión. A ello invito al ministro y le manifiesto toda nuestra disposición a colaborar, porque necesitamos que esto se conozca y se utilice.

Del mismo modo, me alegro de ver al ministro sin corbata, de acuerdo con la campaña de ahorro de energía eléctrica.

Cuando se lanzó esa campaña, varias veces escuché al ministro hablar acerca de entender que cada uno de nosotros puede hacer algo respecto del mejor y eficiente uso de la energía.

Precisamente, este proyecto apunta a que cualquier persona en su casa haga una contribución para modificar nuestra matriz energética, un uso más eficiente de la energía y, además, beneficiarse. No se requiere una gran empresa para participar. Debemos transmitir que todos somos responsables del cuidado de la energía y del medio ambiente, de la generación de fuentes alternativas de energía.

En definitiva, me parece muy importante que se haga una fuerte campaña de difusión al respecto.

Del mismo modo, que se analicen los apoyos necesarios, subsidios muchas veces, en algunos casos en que se necesite alguna infraestructura o equipamiento para conectarse a la red de distribución.

Muchas veces esos son los aspectos que nos fallan en proyectos como el que debatimos.

Entonces, existen instrumentos suficientes para apoyar a personas en esta línea, incluso, recursos en el mismo Ministerio de Energía.

Por tanto, espero que esta iniciativa -me parece un paso muy importante- pueda materializarse y tenga los efectos que esperamos.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, los diputados también podrían hacer méritos en relación con lo planteado por el ministro respecto del ahorro energético y sacarse la corbata.

Hemos discutido de cómo diversificar la matriz energética, pero debemos hacerlo desde el punto de vista de la seguridad nacional. El diputado Vilches mencionó el cierre del paso del gas natural desde Argentina. En mi región, dos gasoductos sufrieron una situación bastante compleja, ya que ninguno recibe gas del vecino país, lo que ha generado un problema de seguridad nacional, porque dependemos de terceros para mantener y desarrollar nuestro país. Creo que ahí está el quid al cual tenemos que apuntar para encontrar los mecanismos necesarios, no solo el que propone el proyecto que estamos discutiendo, más conocido como *Net Metering*, sino también para tener conciencia de que la eficiencia energética contribuye a mantener la energía que tanto requiere nuestro país.

Se trata de un proyecto moderno y bastante audaz. Ojalá tenga el resultado que todos esperamos y que se comentó en la discusión de la Comisión técnica. Se trata de un asunto que va a necesitar educación y difusión para quienes quieran aprovechar lo que dispone la iniciativa. Es positivo no solo para la matriz del país, sino para que la familia acceda a mayores beneficios al contar en su hogar con una generación mayor de energía respecto de la que está utilizando actualmente.

Hemos vivido otros cambios en materia energética, sobre todo, en relación con los beneficios otorgados, pero lamentablemente, no hemos tenido eco o una respuesta positiva de la comunidad, por ejemplo, los incentivos para el uso de calefactores solares o del sistema fotovoltaico. Este tiene un costo bastante accesible para la comunidad, pero no todos usamos esa energía, por ejemplo, para calentar el agua, aun cuando eso constituye calidad de vida para las familias.

Por ello, debemos tratar de implementar ese beneficio para las viviendas básicas. O sea, en lugar de entregar a las familias un subsidio mayor, incluir en la vivienda básica un calefactor fotovoltaico para que tengan agua caliente, lo que significa calidad de vida y una contribución a la eficiencia energética respecto del consumo del gas.

Hay un sinnúmero de cosas sobre las cuales las personas deben tener claridad respecto de lo que hemos hecho. En materia legislativa hemos cumplido, pero el resultado final no es el que todos quisiéramos.

Por eso, debemos diversificar nuestra matriz para depender de nosotros mismos. Eso forma parte de la seguridad nacional.

Por lo tanto, más allá de las bromas que uno le pueda hacer al ministro por estar sin corbata, es necesaria la educación en el uso eficiente de la energía, lo que también significa un apoyo a mantener esta matriz energética sólida y como corresponde.

Pero en la materia también hay desafíos y tenemos que buscar la forma de enfrentarlos con decisión. Se ha dicho que en los próximos diez años, a lo mejor, se va a triplicar el requerimiento de energía eléctrica. Al respecto uno tiene que preguntarse quién la va a requerir y cómo va a actuar el requirente.

En mi región, casi el 95 por ciento del consumo de energía se lo llevan las industrias. Si bien es cierto, tenemos que apoyarlas, también tenemos que pedirles que formen parte de la generación de energía sustentable. No sólo es conveniente que se hayan hecho algunos parques eólicos en la Cuarta Región, como el de Canela, también lo es que se instalen en todas las regiones. Incluso, se realizó un estudio relacionado con las zonas eólicas en el país para que se pueda explotar efectivamente otro tipo de energía, y en Antofagasta, que es una de las regiones en el mundo que tiene la mayor radiación solar, deberíamos colocar las plantas fotovoltaicas que sean necesarias para complementar la energía.

Pero hay un problema que plantearon otros parlamentarios, la distribución, cómo llevamos esa energía a los centros de consumo. Hay dos sistema -ese es un debate que tenemos que tener en el corto plazo-: el Sistema Interconectado del Norte y el Sistema Interconectado Central. Lamentablemente, en nuestro país no está conectada toda la energía. Entre Antofagasta y Taltal, existe un tramo que tiene un alto valor. Por eso, habría que pensar en la forma de subsidiar, de encontrar el financiamiento para que, efectivamente, la energía que se produce en el norte del país se vincule con la energía del sur y viceversa.

Se trata de un proyecto moderno e interesante y espero que en el corto tiempo sea una realidad. De hecho, el nombre con el cual se inició la discusión de la iniciativa ya es bastante moderno, el *Net Metering*, aunque después fue cambiado. Abrigamos la esperanza de que estas modificaciones permitan diversificar la matriz energética, considerar la seguridad nacional en el desarrollo energético y también la sustentabilidad en el tiempo, para no requerir más las termoeléctricas y también para que, el día de mañana, no tengamos que pensar en la energía nuclear, ya que, a lo mejor, no vamos a estar preparados para ello.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor don Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, no cabe duda de que este proyecto será recordado como uno de los que abrió espacios a una nueva forma de abordar la matriz energética en nuestro país, de cómo los ciudadanos, el país, su aparato productivo, los residentes, enfrentaron de manera distinta la producción eléctrica.

Este proyecto está orientado a estimular la producción de generación eléctrica resi-

dencial, como es el caso de la energía solar y la energía eólica, y, además, en los sectores rurales las microcentrales hidroeléctricas, estableciendo para ello descuentos en el pago de consumos eléctricos.

Sin duda, va a generar un cambio radical, una revolución en provisión del servicio eléctrico, la energía. Hoy, desgraciadamente, tenemos una integración prácticamente vertical de quien produce, distribuye y cobra la energía eléctrica. Con este proyecto vamos a radicar en miles y miles de casas a lo largo de Chile energía fotovoltaica. Cada uno de los habitantes, propietarios, arrendatarios o quien posea una cuenta, un medidor, podrá instalar la cantidad de energía necesaria a través de paneles fotovoltaicos, de energía eólica, de minicentrales. Cuando una cooperativa o determinado sector productivo genere energía, va a poder inyectarla al sistema de distribución y por eso tener una renta. Además, hay algo que es muy importante en materia tributaria, cual es que la inyección de estos excedentes no será constitutiva de renta. Eso es importante, porque incentiva, ya que el excedente de lo que yo produzco no me va a generar un costo en materia tributaria. En definitiva, esto diversifica la matriz energética y, sobre todo, las fuentes que la originan.

Quiero decirle al ministro que este sistema pondrá en tela de juicio la construcción de megacentrales, que hoy se nos muestra como la panacea para solucionar el problema energético en nuestro país. No necesitamos megacentrales en el sur, distantes a más de 2 mil kilómetros y que producirán 2 mil y tantos megawatts, porque en el país, en los sectores residenciales y agrícolas de las regiones del sur, vamos a tener minicentrales. Es decir, no tendremos que destruir lugares tan valiosos, desde el punto de vista medioambiental, como La Patagonia, para llevar energía al centro del país, de una manera absolutamente ineficiente y mediante una línea de transmisión de 2 mil kilómetros de

largo. ¿Para qué? Para alimentar a la gran industria y a la gran minería. ¡Seamos claros! Por eso es importante conocer la génesis de este proyecto.

Nosotros vamos a producir energía a escala humana, territorialmente diversificada; no con el embalsamiento de gran cantidad de agua en determinados lugares ni con el represamiento de tales o cuales ríos, y con una línea de transmisión que es absolutamente insegura, desde el punto de vista de la transmisión de energía. Vamos a distribuir, democrática y equitativamente, tanto social como regionalmente, la producción de energía.

Felicito al senador Horvath, uno de los impulsores de este sistema. También corresponde reconocer al profesor Manfred Max-Neef, que hace un par de años, en la Universidad Austral de Valdivia, nos ilustró sobre este sistema, que se está desarrollando particularmente en Alemania. Vamos a distribuir territorialmente, a diversificar, a radicar en distintas partes del territorio y a responsabilizar a miles de ciudadanos en la producción de energía.

Hoy, tenemos un Ministerio de Energía desvinculado del Ministerio de Minería. Considero que aquello era una anomalía que existió durante mucho tiempo porque, prácticamente, el Ministerio de Energía existía en función de asegurar la provisión de energía a las grandes compañías mineras. Espero que les vaya bien a esas empresas, pero deben asumir los costos y las externalidades que implica la producción de energía, de manera que no sea el resto del país, a costa de nuestra Patagonia, el que deba producir energía barata para ellas.

El ministro de Energía estará de acuerdo conmigo en que las empresas mineras podrían destinar un par de centavos por libra de cobre para producir energía renovable, no convencional. La Escondida o Collahuasi, las grandes empresas del cobre, no van a quebrar si invierten efectivamente y en forma eficiente

en energía renovable no convencional y cerca del lugar donde están emplazadas, de manera que no nos llenemos de termoeléctricas en la costa del norte o que tengamos que construir una megacentral hidroeléctrica en el sur.

Vamos a aprobar este proyecto, y espero que el ministro -veo que anda sin corbata, lo que me parece bien, porque es consecuente con su política de ahorro energético- tenga una visión sostenida y permanente, en cuanto a cambiar nuestra matriz energética, a buscar verdaderas alternativas, incentivos tributarios e incentivos a los ciudadanos, para cambiar la forma en que los grandes conglomerados están produciendo energía. Espero que esta futura ley sea señera y que podamos conseguir los éxitos que se han alcanzado en otros países.

Finalmente, además de reiterar que vamos a votar a favor del proyecto, quiero decir, hoy más que nunca, con estos antecedentes y con un ministro de Energía que proviene de La Patagonia, para que se escuche fuerte y claro: ¡Patagonia sin represas!

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, ante todo, me sumo a las felicitaciones al honorable senador Antonio Horvath por la presentación de esta iniciativa, que ingresó al Senado el 27 de agosto de 2008, cuya tramitación fue agilizada por el actual Ejecutivo, con la finalidad de atacar un problema muy grave como es el racionamiento eléctrico, que ya se está produciendo en algunas zonas del norte de nuestro país, y que, entre otras cosas, se debe a que los ciudadanos han tomado mayor conciencia del problema y a la falta de un texto legal que incentive nuevas formas de producción de energía y sistemas que permitan satisfacer las necesidades del país. Todos quisiéramos

un sistema de generación que no contaminara y nadie desea la construcción de represas; pero todos utilizamos la energía eléctrica en nuestro diario vivir; prácticamente, no hay nada que se pueda realizar sin energía eléctrica.

Este proyecto, que en algunos aspectos es sencillo, aparentemente, es fácil de implementar. Comparativamente, presenta aspectos muy ventajosos, para lo cual es necesario establecer un sistema de medición del flujo de electricidad en ambos sentidos; es decir, que la energía aportada por los particulares, producto de algún sistema de generación no convencional y renovable, sea descontada de la tarifa mensual que cobran las empresas eléctricas. De manera que si un hogar aporta energía al sistema interconectado, se generará un crédito a favor del cliente.

Esto representa una tremenda revolución. Estamos acostumbrados a que las empresas monopolicen absolutamente la producción de energía porque, muchas veces, la ley vigente las protege, debido a lo cual los usuarios quedan desamparados. Por otra parte, las consecuencias ventajosas que tiene la implementación de un sistema de medición neta es que las personas toman conciencia de su consumo, saben cuánto pueden consumir, cómo pueden ahorrar, sin incurrir irresponsablemente en el excesivo consumo de energía.

Por último, tal como lo señaló el autor de la iniciativa, es indispensable tener en cuenta la forma en que la red podría estar preparada para recibir los aportes de energía. Todo esto hace necesaria una permanente capacitación, para lo cual habría que incorporar las asignaturas correspondientes en las mallas curriculares respectivas y programas de estudio, especialmente en el ámbito técnico, de forma tal que las familias o los pequeños empresarios, las pymes, puedan incorporar este sistema, pero con la debida seguridad y capacitación para que, a futuro, esos técnicos sean los sostenedores de este

nuevo sistema revolucionario que se implementará en todo el país. Como se ha comentado, hay ejemplos, como el desarrollado en Canela y, especialmente, en la comuna de Combarbalá, donde se inauguró una población que usa energía eléctrica producida por paneles solares.

En este ámbito, el proyecto representa un aporte estratégico para nuestro sistema eléctrico porque permitirá desconcentrar la producción de energía y reducir los costos a los usuarios finales residenciales y comerciales, como es el caso de las pymes y la agroindustria. Además, generará un ahorro muy relevante, debido a la inyección de energía en las horas *peak* y al menor requerimiento de potencia instalada para su respaldo, sobre todo en dichas horas. Además, este sistema produce menores pérdidas por concepto de transmisión y genera mayor estabilidad de los sistemas eléctricos, porque alivia la presión sobre los sistemas interconectados.

Asimismo, cabe destacar que esta iniciativa permitirá reducir la dependencia energética de nuestro país, porque cada familia y cada empresa podrán aportar a la matriz energética. También reduce la vulnerabilidad y los riesgos existentes en los sectores productivos, que hoy enfrentan pérdida de competitividad, debido a los altos costos de la energía, como ocurre en el sector agrícola, lechero, agroindustrial, etcétera.

Además, permite diversificar la fuente de la matriz eléctrica, haciéndola más estable, pudiendo ser parte de una puerta de entrada adicional para bajar los costos de los sistemas eléctricos.

Asimismo, se puede limpiar nuestra matriz eléctrica, democratizar nuestro desarrollo energético y reducir sustancialmente las externalidades ambientales negativas, como las emisiones, azufre, material particulado, óxido, nitrógeno, metales pesados, entre otros.

Reitero mi felicitación al senador Antonio Horvath y también al ministro de Energía,

presente en la Sala, a quien le ha correspondido la misión de impulsar el proyecto.

Reitero al ministro que la educación, la conciencia y la formación, en especial en los municipios, que presentan los grandes proyectos en el área habitacional, pueden generar políticas claras para que el proyecto termine con una situación muy engorrosa, a veces hasta muy odiosa, cual es que las empresas generadoras de electricidad ejercían un verdadero monopolio, pero con la aplicación de esta futura norma habrá negociaciones y se generará mayor captación y, por último, habrá un ahorro sustentable y, sobre todo, conciencia en nuestra ciudadanía.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir al ministro que quizás estoy gastando el doble o el triple de energía que él, porque estoy usando corbata, que me aprieta y me acalora mucho. Entonces, ahora, delante de él, me sacó la corbata e invito a todos mis colegas a hacer lo mismo, porque no existe ninguna razón para usarla en este momento.

Por lo demás, en ninguna parte del Reglamento de la Cámara de Diputados dice que tenemos que usar corbata; sólo expresa que debemos usar chaqueta. Por lo tanto, voy a imitar al diputado Alinco y al ministro y me voy a quedar sin corbata.

Señor Presidente, lo que me motiva a intervenir en la discusión de este proyecto, después de la intervención del diputado Vilches, es que me llamó mucho la atención que en el Congreso Nacional estuviera discutiéndose un proyecto de esta naturaleza, porque desconocía su existencia. Por eso quise intervenir, sobre todo después de lo ocurrido en las últimas semanas, principalmente en el norte y en la Región del Maule,

donde hemos sufrido cortes de energía eléctrica de manera muy seguida, según lo que se nos ha informado, por exceso de calor, lo que ha originado los cortes de energía eléctrica por cierta cantidad de horas, porque se ha saturado el sistema interconectado.

Me llama la atención el proyecto, no sólo en el sentido de generar mayor electricidad, sino por el incentivo que significa decirle a cada familia chilena, a cada dueña de una casa, que puede ser un microempresario, un pequeño empresario, que puede producir electricidad, no sólo para que le salga más barata su cuenta, sino que también la puede vender. Lo encuentro fantástico.

Por eso, tal como lo han hecho los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, reitero mi felicitación al senador Horvath por su iniciativa y también, por supuesto, al Gobierno, por darle la urgencia necesaria para que se tramite lo antes posible.

Quiero reiterar algo que me parece muy importante. Nosotros despachamos muchos proyectos en el Congreso Nacional y muchas veces no sabemos qué ocurre posteriormente con las leyes. Ya lo decía la diputada Carolina Goic hace un momento, cuando intervino.

Al proyecto debemos darle el máximo de cobertura de prensa posible, de manera que todo el mundo sepa, que ningún chileno desconozca que habrá una ley que posibilitará, cuando el reglamento este en aplicación plena, que cada ciudadano se las ingenie para generar electricidad de una u otra manera. Aquí se han dado distintos ejemplos, pero a futuro pueden aparecer otras formas distintas de generar electricidad, para lograr que cada chileno genere en su casa energía propia, no sólo para su propio beneficio, sino también para el beneficio del resto del país.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Energía, señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ** (ministro de Energía).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a todas las señoras diputadas y a los señores diputados.

Es normal en el debate de toda iniciativa legislativa que, junto con referirse a los aspectos específicos de un proyecto, los diputados o senadores mencionen otras materias relevantes dentro de la misma discusión.

Lo que es un tanto extraño es la multiplicidad de temas adicionales a la discusión de la iniciativa en análisis, y felicito a la Cámara de Diputados por eso. He recibido comentarios, por ejemplo, de la diputada María José Hoffmann en relación con los precios que pagan los distintos consumidores de energía en su distrito; del diputado Joaquín Tuma, quien planteaba la naturaleza de la diferencia de costos que puede tener la energía entre una región y otra; del diputado Alfonso de Urresti, que hacía alusión específica a la necesidad de trabajar sobre la matriz energética, particularmente eléctrica, de nuestro país; del diputado Manuel Rojas, quien planteaba lo que ocurre entre el Sistema Interconectado Central (SIC) y el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING), dos grandes sistemas que no están conectados entre sí; del diputado Romilio Gutiérrez, quien me señaló directamente los problemas de abastecimiento -a lo mismo aludió el diputado Ignacio Urrutia- existentes en su región en las últimas semanas; del diputado Urrutia, que profundizaba en su apreciación de los problemas de transmisión originados por el calor, por las altas temperaturas, y también por los incendios; del diputado Pedro Velásquez, quien planteaba varias iniciativas relacionadas con la eficiencia energética, el consumo y la participación que pueden tener las personas, al igual que la diputada Carolina Goic, que se refería al hecho de que cada persona debe tener interés y decisión en las definiciones eléctricas que tiene el país.

He tomado nota de estos alcances, y puede haber muchos otros, para constatar cómo distintos diputados, de diversas zonas, plan-

tean, al mismo tiempo, variados temas, y eso constituye un buen ejemplo del inmenso desafío energético que tiene nuestro país.

Probablemente, muchos de los diputados que cumplen funciones desde la década pasada, y aun antes, en el Congreso Nacional recordarán cómo Chile debió enfrentar durísimas situaciones energéticas desde finales de la década del 90, cuando nuestro país tuvo una de las sequías o situaciones hidrológicas más bajas de su historia.

Con posterioridad, debimos encarar la crisis que generó el cese de la importación de gas desde Argentina; junto a eso, enfrentamos la necesidad urgente de hacer inversiones enormes que, ciertamente, llevaron a una mayor carbonización de nuestra energía, pero, al mismo tiempo, a inversiones importantísimas, como los dos terminales GNL, para terminar la década, nuevamente, con un escenario hidrológico extraordinariamente complejo.

Es decir, Chile requiere -y las expresiones vertidas por los diferentes diputados así lo demuestran- una visión de Estado y una política concordada por todos hacia el futuro, política que debe incorporar, porque también han surgido esos temas, las energías renovables no convencionales, la eficiencia energética, los desafíos de transmisión, los problemas de distribución, la interconexión, las definiciones conjuntas que debemos adoptar en materia de energía tradicional.

He querido comenzar mis palabras sentando ese punto.

Este proyecto está enmarcado en una definición energética mucho más amplia que debe adoptar nuestro país, que incorporará -reitero- nuevos roles en materia de transmisión, por ejemplo, o energías renovables no convencionales, o los esfuerzos que se hagan en materia económica para su difusión, o la eficiencia energética.

Agradezco la mención al hecho de no usar corbata, pero siempre digo que eso es sólo un gesto en el marco de muchas otras

decisiones que hemos adoptado en las últimas semanas.

Recordarán ustedes, por ejemplo, las normas de etiquetado en productos electrónicos o las normas de etiquetado que anunciaremos en las próximas semanas en materia de eficiencia de los vehículos, o el llamado a las personas a desconectar los aparatos eléctricos que no están usando en su casa, para evitar el consumo en espera, que puede significar entre el 8 y el 10 por ciento de la cuenta mensual, o la exposición de eficiencia energética o premiar a empresas que están destacándose en esta materia.

La campaña sobre no usar la corbata en verano y la definición de cuándo se usa y cuándo no, sencillamente buscaba que no se usará en los espacios en que existe aire acondicionado, porque permite un menor uso de ese instrumento, ya que por cada grado de aire acondicionado se necesita un 8 por ciento de energía adicional.

Este proyecto se enmarca dentro de las múltiples iniciativas que debemos desarrollar en la materia, que van desde el fomento de energías renovables no convencionales hasta el aumento de paneles solares para calentar agua, de paneles fotovoltaicos o de aerogeneradores.

El diputado Velásquez mencionó que su región es actualmente la capital en aerogeneradores -de hecho, así es-, pero existen muchas posibilidades adicionales.

Esta iniciativa busca establecer un nuevo sistema. Al respecto, hay que felicitar el esfuerzo que realizó en su momento el senador Antonio Horvath para presentarla, que fue complementada con las indicaciones del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

Alguien aludió a que esto significaba un cambio fundamental, y no sólo desde el punto de vista empresarial o técnico, porque estamos posibilitando que determinados consumidores finales generen energía en sus hogares, la inyecten al sistema y no sólo se compense esa inyección, sino que, al mismo

tiempo, se les pague, incluso, premiándolos por la menor pérdida en la distribución.

Se ha tomado una serie de medidas que apuntan a que haya una mejor difusión de las energías renovables no convencionales y que, incluso, esto se extienda a todo el país.

La diputada Carolina Goic, desde los primeros días en que se discutió el proyecto, me consultó en forma reiterada si los sistemas medianos -es decir, los sistemas de Aysén y Magallanes- podían acogerse a este instrumento, por su particular realidad. Incluso, hoy reiteró la pregunta en la Sala.

Aprovecho de decirle que la respuesta es positiva; este proyecto también será aplicable a los sistemas medianos de Aysén y Magallanes, y para ello tendremos que hacer una inclusión en el reglamento de esos sistemas, que está en evaluación, o en una norma específica reglamentaria de esta futura ley.

De esa manera, se permitirá que se inyecte energía a esos subsistemas con el mismo parámetro o fórmula; por lo tanto, se contribuirá a que cuenten con los mismos beneficios y posibilidades de desarrollo que los demás en materia de energías renovables.

También se han tomado las medidas financieras o fiscales pertinentes que en un momento dado permitan el impulso inicial de este tipo de iniciativas. Partimos con una en torno a lo que creemos que es dable en materia de instrumento, control e inyección por parte de la ciudadanía.

Dentro de ese marco general, que la discusión de esta Cámara ilustró muy adecuadamente, en cuanto a la variedad de temas que debemos enfrentar, este proyecto viene a complementar esa respuesta.

Quiero decir que un grupo de diputados nos pidió incluir una indicación, que estamos haciendo llegar. Ojalá exista la unanimidad para que sea tratada.

El ex diputado García-Huidobro y los diputados Lemus, Marinovic y otros pidieron que el Ejecutivo incorporara una indicación

que permitiera que quedara la cogeneración dentro de las tecnologías admisibles para ejecutar estas operaciones de *net metering*.

La cogeneración, en términos someros, es el aprovechamiento del calor residual procedente de un proceso productivo; es decir, tendremos la energía necesaria para el proceso productivo y, al mismo tiempo, se genera calor o energía adicional que se puede inyectar.

Presentamos esa indicación, que es muy simple, que agrega esa eventualidad, tal como se nos pidió en la Comisión. Espero que haya unanimidad para incluir la cogeneración como un elemento dentro del marco de las energías renovables no convencionales, el límite desde el punto de vista de los kilowatts, etcétera, que esté dentro de las probabilidades de utilizar los beneficios, las ventajas y las tremendas posibilidades que, como sistema, nos entrega esta iniciativa de ley que, repito, fue ingresada como moción por el senador Horvath -por lo cual lo felicito-, que después fue respaldada con tres juegos de indicaciones por parte del Ejecutivo.

Espero que la Cámara apruebe la iniciativa, porque nos parece muy importante, dentro de ese marco mucho más amplio, que va desde precios hasta la incorporación de una matriz más limpia, más segura, que permitirá dar respuesta a todas las dificultades que se han mencionado en esta misma Sala, que abarcan el precio, la transmisión, la distribución, la generación, etcétera, en las próximas décadas.

Muchas gracias.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, valoro este proyecto de ley, originado en una moción del senador Antonio Horvath, que ha concitado un entusiasta respaldo de parla-

mentarios de todos los sectores políticos. Por ejemplo, con la diputada Carolina Goic lo analizamos mucho y promovimos algunas indicaciones, que fueron recogidas y desarrolladas en mejor forma por el Ejecutivo.

Diría que apunta a dos temas claves. Primero, incentiva el uso de las energías renovables no convencionales, sobre todo a nivel micro, domiciliario. Sin embargo, con la indicación aprobada aquí, además permite enfrentar un tema bastante complejo, que tiene impacto social. Esto no hay que mirarlo sólo desde el punto de vista del medio ambiente o energético, sino también social.

Hoy, parte importante del presupuesto de las familias más modestas está destinado al pago de servicios básicos, como la energía eléctrica. En algunos sectores rurales, eso representa hasta un tercio del ingreso mensual de una familia, debido al precio más alto de la energía y a los costos asociados, como, por ejemplo, el corte y reposición, que también son muy elevados.

Con esta iniciativa se permite, vía instalación de paneles solares, por ejemplo, no sólo ahorrar energía, sino también obtener ingresos para el presupuesto familiar cuando se generen excedentes.

Por lo tanto, el desarrollo de esta tecnología tendrá un tremendo impacto social si va acompañada de una política importante, masiva, como su incorporación en los subsidios habitacionales, de construcción, de mejoramiento, de ampliación o de aislación térmica.

La generación de eficiencia energética por la vía de la cogeneración domiciliaria, que en algunos casos producirá excedentes, permitirá incorporar electricidad o energía verde a la red y, además, provocará ahorro o ingreso en las familias.

Desde el punto de vista energético, será una verdadera revolución, si lo hacemos bien.

Por eso, me alegro que estemos tratando este proyecto. Ojalá lo tramitemos rápido, porque no sólo puede ser un gran aporte para la diversificación de la matriz energética, sino

también puede transformar la energía, que es uno de los principales gastos de las familias más pobres, en un ingreso, aunque sea modesto. Ésta es una manera creativa de buscar soluciones a los problemas.

Por otro lado, debemos estudiar cómo corregimos algunos aspectos de la regulación tarifaria. Hoy, tenemos un sistema que castiga a las familias que viven en los sectores rurales, muchas veces las más pobres. Deberíamos implementar un sistema más solidario que permita enfrentar el drama social que se vive en relación con el acceso a la energía eléctrica.

Además, está orientado hacia temas tan sensibles e importantes, como la generación de energía, sobre todo por medios no contaminantes.

Felicito al senador Horvath por la presentación de este proyecto. Ojalá que sea aprobado por unanimidad.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala votó el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascañán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David;

Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en particular el proyecto de ley, con las adiciones y enmiendas de la Comisión de Minería y Energía, con excepción de la letra b) del artículo único, que introduce el artículo 149 bis, nuevo, por haber sido objeto de indicaciones del Ejecutivo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Raserá Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda

García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Kast Rist José Antonio; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar el literal b) del artículo único, que introduce el artículo 149 bis, nuevo, con las indicaciones del Ejecutivo del siguiente tenor:

“1) Para intercalar, en el inciso primero del literal b) que introduce al artículo 149° bis nuevo, a continuación de la oración “por medios renovables no convencionales”, la frase “o de instalaciones de cogeneración eficiente.”

“2) Para intercalar, en el inciso segundo del literal b) que introduce al Artículo 149° bis nuevo, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido, la oración “Asimismo, se entenderá por instalaciones de cogeneración eficiente a aquellas definidas como tales en la letra ac) del mismo artículo”.”

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo;

Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Chahín Valenzuela Fuad.

El señor **MELERO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 19.327, SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA EN RECINTOS DEPORTIVOS. Primer trámite constitucional.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

Diputado informante de las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Drogas y Especial de Deportes es el señor Matías Walker.

Antecedentes:

Mociones (refundidas), boletines N°s 5877-07, sesión 31ª, en 19 de mayo de 2008. Documento de la Cuenta N° 4;
-6055-2 5, sesión 71ª, en 3 de septiembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 9;
-6175-25, sesión 93ª, en 29 de octubre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 12;
-6205-25, sesión 103ª, en 18 de noviembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 10;
-7229-07, sesión 80ª, en 29 de septiembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 12;
-7251-07, sesión 83ª, en 5 de octubre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 16;
-7509-07, sesión 133ª, en 3 de marzo de 2011. Documentos de la Cuenta N° 8;
-7600-25, sesión 15ª, en 19 de abril de 2011. Documentos de la Cuenta N° 9;
-7603-25, sesión 17ª, en 20 de abril de 2011. Documentos de la Cuenta N° 8;
-7718-25, sesión 41ª, en 14 de junio de 2011. Documentos de la Cuenta N° 14;
-7721-25, sesión 42ª, en 15 de junio de 2006. Documentos de la Cuenta N° 16, y
-7741-25, sesión 45ª, en 21 de junio de 2011. Documentos de la Cuenta N° 15.

-Informe de las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Drogas y de la Especial de Deportes, sesión 116ª, en 28 de noviembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **WALKER** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, en mi calidad de diputado informante de las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Drogas y Especial de Deportes, me ha correspondido informar ante esta Sala, en su primer trámite reglamentario y constitucional, el proyecto de ley originado en mociones refundidas, que modifica diversos artículos de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, comúnmente conocida como “ley de violencia en los estadios”.

Las referidas mociones se encuentran individualizadas en el informe que los honorables colegas tienen en su pupitre electrónico, de manera que omitiré la mención a sus autores y descripción en aras de reservar tiempo para su discusión.

A las sesiones que las Comisiones, presidida por la diputada Marcela Sabat, destinó al estudio de las referidas iniciativas refundidas asistió el señor subsecretario de Deportes, don Gabriel Ruiz-Tagle Correa, y el señor Juan Francisco Galli Basili, asesor legislativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y los señores Matías Eguiguren y Felipe Achondo, asesores del ministerio del Interior en el programa denominado “Estadio Seguro”.

Tal como lo señalan las diversas mociones que las Comisiones Unidas solicitaron a la Sala fueran refundidas, la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos, con ocasión de espectáculos de fútbol

profesional, más conocida como “ley de violencia en los estadios”, pretendió dar un marco jurídico sancionatorio a los actos delictuales que cada vez se hacían más frecuentes en los estadios de fútbol.

Sin embargo, a juicio de los autores de las mociones refundidas en informe, los objetivos tenidos a la vista hace dieciséis años, sin perjuicio de considerar que ha sido un aporte en términos de contar definitivamente con una herramienta legal que permita aplicar las penas a individuos que realizan las conductas señaladas en ese cuerpo normativo, ha ido perdiendo su eficacia ya que su aplicación no ha sido del todo satisfactoria hasta el momento, lo que los ha impulsado a perfeccionarla a través de distintas proposiciones de modificaciones de que trata este informe, con el objeto de dar cabal cumplimiento a los objetivos buscados originalmente.

Por ello, las mociones en informe buscan superar dichas ineficiencias y/o rigideces, así como dotar a la ley de mecanismos más idóneos y flexibles para cumplir los objetivos para los cuales fue diseñada.

Las mociones aprobadas por vuestra Comisión apuntan a la modificación de los artículos 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 10 y 11, permanentes, e incorporación de nuevos artículos 4° bis, 6° bis y 12, de la ley N° 19.327, sobre violencia en los estadios.

Los diputados integrantes de esta instancia legislativa manifestaron su disposición para avanzar en perfeccionamientos a la ley de violencia en los estadios, estimando que los proyectos refundidos constituyen un paso importante en esa dirección.

Por ello, aprobaron, por unanimidad, la idea de legislar en esta materia y concordaron en perfeccionar sus contenidos en la discusión particular de los mismos.

Durante dicha discusión, la Comisión analizó pormenorizadamente las distintas mociones presentadas y adoptó respecto de cada una de ellas los acuerdos que constan

en el informe que tienen en su poder mis colegas y que, en resumen, implican:

1.- Modificar el artículo 1° de la ley, de modo de establecer que un reglamento sea el que disponga cuáles son las condiciones de seguridad que debe reunir un evento para obtener la autorización correspondiente y en qué casos podrá ser calificado de alto riesgo o de alta convocatoria para la seguridad pública, evitando la discrecionalidad arbitraria en estas materias.

2.- Incorporar en su artículo 2° la obligación de que en todo partido calificado por la autoridad pertinente como de alto riesgo exista la obligación de contar, a lo menos, con dos fiscales del Ministerio Público para que pueda llevarse a cabo el espectáculo deportivo.

3.- Incorporar un artículo 4° bis nuevo que prohíba, en lo sustancial, a los representantes legales de las organizaciones deportivas, miembros de directorios y accionistas de sociedades anónimas deportivas entregar personalmente o por interpósita persona cualquier tipo de financiamiento o apoyo económico o material a la barra o integrantes de ella, sancionando la infracción de esta prohibición con multa de 100 a 200 Unidades Tributarias Mensuales, a beneficio fiscal, que se duplicará en caso de reincidencia. Del mismo modo, obliga a las organizaciones deportivas a avanzar en materia de transparencia respecto de los apoyos monetarios o avaluables monetariamente con que los clubes deportivos y no sus representantes legales benefician a sus barras, de manera que éstos sean públicos, sancionando la omisión de informar dichos aportes.

4.- Modificar su artículo 6° para, por una parte, sancionar a los representantes legales de los clubes participantes en un espectáculo que, por negligencia o descuido culpable, contribuya o facilite la comisión de las conductas tipificadas en este artículo con multas de 200 a 400 Unidades Tributarias Mensuales a beneficio fiscal, que se duplicará en

caso de reincidencia, estableciendo una presunción legal al respecto. Y por otra, establecer la responsabilidad solidaria de los clubes por los daños patrimoniales que ocasionen los integrantes de sus barras con motivo de la realización de un espectáculo de fútbol profesional.

5.- Extender la sanción establecida en el artículo 6° de la ley N° 19.327 a los actos que causen lesiones a personas o daños a bienes con motivo u ocasión de un espectáculo de fútbol amateur, ya sea en el recinto donde el espectáculo se realiza o en sus inmediaciones, dejando constancia de que la denominación “amateur” consiste en todo aquello que no es profesional, comprendiendo, por ejemplo, el fútbol de barrio y no sólo aquellos espectáculos deportivos adscritos a una asociación de fútbol amateur.

Cabe señalar que dicha modificación fue solicitada en la Comisión por la propia Asociación de Fútbol Amateur.

6.- Intercalar en la letra b) del inciso cuarto del artículo 6° de la ley N° 19.327, luego del vocablo “presentarse”, las palabras “y mantenerse”, con el objeto de hacer más efectiva la pena accesoria de asistir a los encuentros de fútbol profesional a los que incurran en las conductas que señala dicho artículo.

7.- Armonizar la ley de violencia en los estadios con la nueva ley de responsabilidad penal juvenil, haciéndose cargo de modificaciones formales a su artículo 9° para eliminar las referencias a la derogada ley N° 16.618, de menores, reemplazándolas por la ley N° 20.084 vigente, de responsabilidad penal adolescente.

8.- Establecer en el artículo 10 una norma especial que permita interponer querrela a la ANFP frente a los hechos que sanciona la ley N° 19.327. Esto permitirá a dicha asociación velar más activamente por la disciplina deportiva de sus socios y dirigentes, y coadyuvar de manera eficiente en la persecución de los hechos punibles que se enmar-

can en esta ley, aportando antecedentes, colaborando con la investigación de los fiscales y ayudando así a recuperar los espacios públicos deportivos y a disminuir los niveles de violencia en los espectáculos del fútbol profesional.

9.- Incorporar un nuevo artículo 12, por el cual se establece que la ANFP será subsidiariamente responsable de los daños acontecidos a la propiedad pública y privada con ocasión de los espectáculos de fútbol profesional organizados por ella.

10.- Incorporar un artículo transitorio que establece una vacancia legal de seis meses después de su publicación en el Diario Oficial, con el objeto de que, dentro de dicho plazo, se dicte el reglamento a que hace alusión el artículo 4 bis nuevo introducido por este proyecto de ley.

Por último, debo hacer presente que vuestra Comisión estimó que ninguno de los preceptos aprobados debe ser conocido por la Comisión de Hacienda, ni es de quórum calificado ni de rango orgánico constitucional.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de ley.

Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, quiero expresar mi reparo por el error cometido como sociedad al permitir la violencia al interior y exterior de los estadios.

Por ejemplo, si observamos las acciones políticas públicas adoptadas por otros países, como los de Europa, no sólo alabaremos sus medidas, sino también nos preguntaremos por qué se ha demorado tanto la política y la legislación chilena en adoptar medidas similares en torno a la materia.

Los medios de comunicación han informado in extenso acerca de los desmanes, destrozos y dispositivos policiales invertidos

en cada evento deportivo. Claramente, los ciudadanos y vecinos de estos recintos deportivos ya no soportan los desmanes y ataques a sus viviendas.

El Gobierno prometió mejorar la seguridad ciudadana. Pero yo aseguro que ningún vecino que viva cerca de un estadio piensa que actualmente ha mejorado la seguridad ciudadana. Como representante de regiones, creo que se malgasta un dispositivo policial en el resguardo de estos eventos de alta complejidad.

Debemos invertir en el combate a la delincuencia desde la causalidad y no desde la consecuencia: más inteligencia, más estrategia; menos represión masiva. Algo estamos haciendo mal como sociedad y el Gobierno tampoco le ha apuntado.

Este proyecto representa la oportunidad para que, como país, nos pongamos pantalón largo y empezar a dar señales firmes de unidad en un tema que, a todas luces, sobrepasa al Gobierno.

Hay dos puntos importantes que me llaman la atención: que esta iniciativa legal consagra la responsabilidad patrimonial de los clubes, quienes serán solidariamente responsables de los daños que ocasionen los integrantes de sus barras con motivo de la realización de espectáculos de fútbol.

Otro aspecto relevante en el proyecto es que la ANFP -la asociación que regula el fútbol en Chile- será subsidiariamente responsable por los daños a la propiedad pública y privada con ocasión de espectáculos de fútbol profesional organizados por ella. O sea, habrá responsables.

Actualmente, contamos con el avance tecnológico suficiente para desarrollar estrategias de innovación, con factibilidad económica y social. No desaprovechemos la oportunidad de superar este foco de agresión y violencia que problematiza agudamente la convivencia entre los amantes del deporte, los vecinos y la ciudadanía en su conjunto.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Celso Morales.

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, sin duda, el análisis de los diferentes diputados de la ley y de las diferentes mociones - más de trece- está destinado a hacer presente la situación que provocó la ley de violencia en los estadios, en su esencia, al no ser aplicable a los diferentes hechos que sucedían no sólo al interior de un estadio, sino también en su entorno.

¿Por qué razón esta ley no fue aplicable? Se han entregado muchos comentarios al respecto. En los dieciséis o diecisiete años de vigencia, ningún hincha ha sido sancionado. Sólo se sancionó a un jugador de fútbol.

En definitiva, se puede concluir que las diferentes mociones presentadas por los señores diputados están destinadas a hacer la ley más eficiente y que, de una vez por todas, se pueda aplicar.

Por eso, lo más importante es tener un criterio común para declarar los partidos de alto riesgo en el fútbol profesional, y que no quede a criterio de un intendente o autoridad de turno, para saber qué partido tenía esa característica. De manera que un reglamento va a traer claridad para señalar cuáles son los espectáculos deportivos de alto riesgo.

El año pasado, el Ejecutivo elaboró un plan destinado a lograr un estadio seguro. En él se concibió que una situación no menor era la forma en que carabineros procedía a la detención de personas que cometieran desórdenes. Existía una situación poco clara respecto de la forma en que se procedía a realizar esas detenciones y de recopilar las suficientes pruebas para sancionar, en virtud de la ley de violencia en los estadios, a las personas detenidas.

Por ello, se propuso que en los partidos de alto riesgo estuvieran presentes, in situ, a lo menos, dos fiscales, en el estadio y en el

entorno del espectáculo deportivo, para asesorar y tener más claridad respecto de las personas que cometían faltas, para que posteriormente fuera aplicable lo que establecía la ley de violencia en los estadios. Ése es el objetivo que se busca al mantener a dos fiscales en cada uno de los partidos de alto riesgo.

Actualmente, en el ambiente del fútbol existen sospechas o rumores sobre las alianzas que se podrían producir entre los dirigentes de las barras bravas con los dirigentes deportivos. Incluso, se ha hablado de beneficios para ambos dirigentes, a través de carteles que podían poner en los estadios, pero también ofrecer ciertas garantías cuando se producían desórdenes en esos espectáculos.

Por lo tanto, en la moción presentada por algunos parlamentarios se señala específicamente que hay que transparentar la relación entre los hinchas de las barras bravas y los dirigentes deportivos.

Es importante que cualquier aporte monetario en apoyo de una barra brava, que después produce algún daño, sea conocido. Es necesario tener conocimiento de esa relación entre los dirigentes y las barras.

Otra aspecto que consideramos importante en las Comisiones Unidas para avanzar en la aplicación de esta ley fue la relación con la ley N° 16.618, a que se refiere la ley de violencia en los estadios, que hoy no está acorde porque una nueva ley, la N° 20.084, de 2005, relacionada con la responsabilidad penal de los adolescentes, tiene más concordancia con la realidad. De manera que ahí también se produce una actualización de referencia a algunas leyes, lo que permitirá que la ley de violencia en los estadios sea más aplicable.

Finalmente, me alegra profundamente que en las Comisiones Unidas no sólo se establecieran disposiciones relacionadas con el fútbol profesional, sino también con el fútbol amateur. Sin duda, para quienes so-

mos de regiones es importante, porque en ellas tenemos una serie de ligas que tienen relación con el fútbol no profesional. Me refiero a ligas campesinas, de barrios, etcétera, en las que, por desgracia, también está presente el tema de la violencia.

El proyecto le otorga autorización a los intendentes para considerar a un espectáculo deportivo de fútbol amateur y que se puedan aplicar sanciones gracias a la ley de violencia en los estadios.

Lamento que no se haya contemplado el tema de los seguros para las personas que viven en el entorno de un estadio. Debemos reconocer que los hechos de violencia no se dan con mayor fuerza al interior del estadio, sino en el exterior, en el entorno.

Por el hecho de que el mercado todavía no puede acoger un seguro de esas características, por la demanda que podría implicar, no se contempló en este proyecto. Sin embargo, con los diputados que presentamos la moción correspondiente, seguiremos buscando los medios y las alternativas para que el tema de los seguros también se considere.

Dieciséis años de una ley sin aplicación es demasiado tiempo. Por lo tanto, espero que esta iniciativa permita que la familia vuelva a los estadios, que los espectáculos deportivos sean tranquilos no sólo para beneficio del hincha que concurre al estadio, sino también de los vecinos que viven en el entorno de un recinto deportivo.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Sabat.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa fue producto de la fusión de varias mociones que modifican la ley de violencia en los estadios, buscando prevenir y sancionar hechos de violencia en recintos deportivos.

Este proyecto fue tratado por las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y

Drogas y Especial de Deportes, que presidí, del que quiero destacar algunos puntos.

La iniciativa se originó en mociones de todos los sectores políticos y que tiene una finalidad muy clara: brindar un marco jurídico sancionatorio a todas las conductas ilícitas que tienen lugar en el contexto de un espectáculo deportivo.

La iniciativa recoge diversas inquietudes, con el objeto de buscar, de una u otra manera, dar mayor efectividad a la ley de violencia en los estadios, cuerpo legal que carece de efectividad, principalmente por su escasa idoneidad para hacer frente a un fenómeno tan particular como el de las barras y los hechos de violencia que tienen lugar tanto dentro de los recintos deportivos como en sus inmediaciones, cuyas consecuencias sufren día a día los vecinos del distrito que represento. Específicamente, me refiero a quienes viven en las inmediaciones del Estadio Nacional.

Quiero destacar los siguientes puntos establecidos en el proyecto en materia de responsabilidades.

En primer lugar, dispone la responsabilidad subsidiaria de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional como consecuencia de los daños en contra de la propiedad pública y privada con ocasión de los espectáculos de fútbol profesional organizados por ese organismo.

Asimismo, establece la responsabilidad solidaria de los clubes por los daños patrimoniales que integrantes de sus barras ocasionen con motivo de la realización de un espectáculo de fútbol profesional.

Hay otros puntos del proyecto sobre los que quiero hacer hincapié.

Cuando un espectáculo de fútbol profesional sea declarado de alto riesgo o de alta convocatoria deberá contar con la presencia de, al menos, dos fiscales del Ministerio Público, medida que, sin duda, facilitará el trabajo de identificar a los delincuentes, que son los que han alejado a las familias de los estadios.

También, se transparentan y regulan las relaciones entre las barras y los dirigentes, aspecto al que se refirió el diputado Celso Morales. Sabemos que esas organizaciones no funcionan solas; sería iluso pensar de esa manera.

Asimismo, se propone la creación de un reglamento que regule y establezca los parámetros para catalogar un partido como de alto riesgo. De esa forma, habrá más claridad para los convocantes a los espectáculos deportivos como para quienes concurren a ellos, para saber a qué se enfrentarán y respecto de los resguardos que deberán adoptar, sin tener que depender del criterio de la autoridad de turno.

Además del proyecto en discusión, cabe destacar que el Ejecutivo está trabajando en la implementación del programa “Estadio Seguro”, iniciativa que es digna de aplauso, más aún si logra cumplir con el objetivo de poner fin a los hechos de violencia en nuestros estadios, a los que, lamentablemente, nos estamos acostumbrando.

No hay duda de que las medidas adoptadas son sumamente novedosas, por cuanto son de naturaleza inédita en nuestro fútbol. Es sumamente necesario que tales medidas pronto logren resultados, porque permitirán que las familias vuelvan a los estadios a disfrutar de los espectáculos futbolísticos y no a presenciar las fechorías que delincuentes cometen luego de ellos cada fin de semana.

En ese orden de cosas, quiero destacar el programa “Estadio Seguro”, el cual se enmarca dentro del plan de seguridad pública del Ministerio Público y de las políticas del Presidente Sebastián Piñera en esta materia. Entre otras cosas, se pretende transparentar la relación entre los clubes y las barras y erradicar, en forma definitiva, la violencia en esos recintos deportivos.

Con las modificaciones planteadas en la iniciativa y con las políticas implementadas por el Ministerio del Interior y Seguridad

Pública, esperamos, con ilusión, que los estadios de fútbol vuelvan a ser centros de actividad familiar. Tengo confianza en que, más temprano que tarde, las familias chilenas volverán a asistir a los estadios sin temor.

Por último, no puedo dejar de felicitar a los autores de las mociones refundidas en el proyecto en debate, en especial al diputado señor Matías Walker, quien ha hecho grandes esfuerzos por mejorar las condiciones de seguridad de nuestros espectáculos deportivos.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, agradezco las palabras de la diputada señora Marcela Sabat, quien tuvo el honor de presidir las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Drogas, y Especial de Deportes, encargadas de analizar diversas mociones refundidas en la iniciativa legal en estudio, que modifica diversos artículos de la denominada ley de violencia en los estadios.

Del mismo modo, agradezco a la honorable Cámara que haya dado tanta relevancia a esta materia. Existe necesidad de perfeccionar la ley de violencia en los estadios. Por ello, nuestra Corporación mandató a las referidas Comisiones Unidas para avanzar en dichos perfeccionamientos, procedimiento que permitió un ahorro de tiempo muy importante en su tramitación.

Finalmente, deseo agradecer al diputado señor Celso Morales, Presidente de la Comisión Especial de Deportes, por su activa participación en el trabajo que se realizó, así como a los diputados de todos los sectores políticos que intervinieron y presentaron distintas indicaciones.

Voy a precisar el sentido y alcance de las indicaciones que presenté junto con otros diputados. La principal apunta a transparen-

tar la relación de apoyo económico que existe entre los clubes y las barras bravas del fútbol.

No queremos prohibir la existencia de barras ni la entrega de aportes a ellas, puesto que forman parte del desarrollo de los espectáculos deportivos. Lo que queremos sancionar es el apoyo económico encubierto, por debajo de la mesa, a integrantes de dichas barras que tienen prontuario policial y que, en forma permanente, se dedican a ejercer actos de violencia en los estadios o a amenazar con la ocurrencia de los mismos.

La responsabilidad patrimonial de los representantes de los clubes de alguna manera se hallaba establecida en la ley de violencia en los estadios vigente. Lo que ahora se propone es duplicar la multa en caso de que exista ese apoyo y que por negligencia o descuido culpable en las obligaciones que impone dicho cuerpo legal, se financie a integrantes de las barras bravas que terminen cometiendo actos de violencia en los estadios.

En ese sentido, se establece la presunción legal de responsabilidad, que opera cuando un dirigente facilita el transporte o el ingreso a un recinto deportivo de una persona sancionada por la ley de violencia en los estadios o que en los últimos cinco años ha cometido delito que merezca pena corporal. Es decir, queremos incentivar a los dirigentes para que, como responsables del espectáculo deportivo, cumplan con la obligación de empadronar a las barras y no ayuden por debajo de la mesa a personas como las señaladas. Por lo mismo, proponemos establecer la responsabilidad solidaria de los clubes por los daños patrimoniales que ocasionen los integrantes de sus barras.

Con la iniciativa, queremos terminar con la suerte de protectorado que ejercen algunos dirigentes sobre los integrantes de las barras bravas, el cual, en muchos casos, se entrega a cambio de la compra de seguridad personal de los propios dirigentes, quienes

les tienen miedo a los integrantes de las barras bravas de sus propios clubes. En definitiva, queremos que se termine con la suerte de concomitancia que existe entre muchos dirigentes y los cabecillas de las barras bravas de sus clubes.

Se establece que los representantes de las sociedades anónimas deportivas tendrán prohibido efectuar ese tipo de aportes a las barras, no así los clubes, que podrán hacerlos, pero de manera transparente.

Por lo mismo, era muy importante actualizar la ley de violencia en los estadios en lo que dice relación con las medidas cautelares. Una muy importante, que hoy no se está aplicando, es la de prohibición de asistir al recinto deportivo en el que juega el equipo de fútbol del cual es hincha el integrante de la barra brava que ha sido sancionado con dicha medida. ¿Qué ocurre en la práctica? Que los integrantes de las barras bravas firman en la comisaría para cumplir con la medida cautelar mandatada por el fiscal y después se van al estadio, al recinto deportivo. Por lo tanto, burlan esa medida cautelar.

Para evitar esa situación, presentamos una indicación para establecer la obligación no solo de presentarse a firmar en la comisaría, sino de permanecer en ella durante la realización del encuentro deportivo, con el objeto de cumplir de manera efectiva con la medida cautelar.

El proyecto también establece, mediante una indicación que presentaron otros señores diputados, la responsabilidad subsidiaria -ya no solidaria-, no de los clubes, sino de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, como ente encargado de velar por la organización de los torneos.

Otra cosa muy importante -ya lo señaló el diputado Celso Morales- es que en las Comisiones Unidas extendimos el ámbito de aplicación de la ley de violencia en los estadios al fútbol *amateur*, tras la petición formulada en dicha instancia por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), re-

presentada por su presidente, señor Sergio Jélvez.

Asimismo, incorporamos una indicación, compartida por el Ejecutivo, respecto de la necesidad de armonizar la ley de violencia en los estadios con la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, a la cual ni siquiera hacía referencia la actual legislación sobre violencia en los estadios.

Además, se establece la posibilidad de que la ANFP presente querellas en relación con actos sancionados en la ley de violencia en los estadios. Se trata de una indicación presentada por el diputado Gabriel Ascencio y otros para que dicha Asociación tuviera legitimación activa y pudiera presentar querellas para hacerse parte en las investigaciones y los procesos por actos de violencia en los estadios.

En definitiva, hemos dado un paso muy importante. Creo que los dirigentes del fútbol profesional tienen que ser los primeros en entender que la familia debe volver a los recintos deportivos. Ellos son los primeros responsables de velar para que no se produzcan hechos de violencia en los recintos deportivos y que termine esta suerte de protectorado de ciertos dirigentes sobre ciertos elementos de las barras bravas del fútbol, que tanto daño han hecho a una actividad que, como bien dicen muchos actores de ese deporte, es pasión de multitudes.

Doy las gracias a todos los miembros de las Comisiones Unidas que colaboraron con sus indicaciones y prestaron su aprobación a este proyecto de ley. Esperamos que aquí también sea aprobado por unanimidad, de manera que pase al Senado, y que, una vez aprobado allí, estas modificaciones empiecen a regir cuanto antes.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, leo, reviso y me siento tranquilo.

Este informe de las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Drogas, y Especial de Deportes, nos da cierta posibilidad futura de que aquellos que, en su momento, gozamos con nuestros hijos, en su momento, pensemos en que algún día podremos llevar a nuestros nietos con tranquilidad a los recintos deportivos, a fin de presenciar espectáculos que, en la actualidad, todo el mundo disfruta mediante la televisión. Pero, en vivo y en directo es más emocionante.

Es bueno lo que informa el diputado Walker en relación con las medidas cautelares. Se debe apuntar a la prevención y la sanción. Para el que habla, ése es el tema fundamental.

Hace más de una década se dictó la ley N° 19.327, relativa a la violencia en los estadios, que hoy modificamos. Dicho cuerpo legal ha carecido de la efectividad necesaria, ya sea porque no contempla todas las situaciones de violencia o desorden que se producen en los estadios, o porque las autoridades “encargadas” de la mantención del orden público y los organizadores de los espectáculos han sido renuentes a su aplicación.

Al hacer esta afirmación, pongo un poco de cuidado, porque hoy la sensibilidad del país es enorme.

La falta de aplicación de la referida ley -en esto tienen responsabilidad los organizadores de los espectáculos deportivos- ha redundado en que se sigan produciendo hechos de violencia cuyo resultado daña a las personas y a la propiedad pública y privada de los sectores cercanos a los estadios.

Esta realidad no ha sido ajena al ámbito legislativo. Por ello hemos presentado múltiples mociones destinadas a abordar distintos aspectos respecto de la aplicación de esta ley, lo cual ha dado como resultado la presentación de este proyecto que las re-

funde, con el cual pretendemos perfeccionar la legislación y hacer más eficiente y efectiva su aplicación.

Se presentaron trece mociones que dieron lugar a este proyecto. ¿Qué quiere decir esto? Es el reflejo del clamor ciudadano de quienes quieren disfrutar de este tipo de espectáculo en vivo, no sólo por medio de la televisión. Yendo más allá, quisiéramos ver a Alexis Sánchez en la cancha, no solo a través de la televisión.

Al iniciar mi intervención, resalté la poca voluntad de los directivos de los clubes profesionales para evitar la proliferación de las llamadas barras bravas. Siempre existen medios para apoyarlas en la realización de sus actividades, lo cual nos sorprende. Por eso, gran parte de las disposiciones de este proyecto está destinado a establecer responsabilidades directivas, y también de los clubes - me parece muy bien- por las acciones de los barristas. Al respecto, las organizaciones deportivas deberán llevar un registro con todas sus actividades de promoción y de apoyo a las barras. Ello, por cuanto muchas veces ocurre que los clubes y sus directivos aportan dineros y medios para que las barras se transporten y asistan a espectáculos que, muchas veces, son ensuciados con actitudes que se alejan del buen vivir y de la legalidad.

Señor Presidente, recuerdo cuando años atrás, el Estadio Nacional se llenaba con setenta mil o setenta y cinco mil personas. Hoy, la realidad es muy diferente, ya que las barras bravas ensucian jornadas deportivas, en circunstancias de que estos espectáculos deberían apuntar al buen vivir y realizarse con apego a la legalidad. Hoy se destaca con gran entusiasmo cuando asisten a algún estadio cuarenta mil personas, en circunstancias de que la población chilena ha aumentado a diecisiete millones. Recuerdo cuando en el país éramos siete millones y a dicho recinto deportivo llegaban más de setenta mil personas. Hoy, cuando van cuarenta mil personas, todo el mundo aplaude.

Por lo anterior, considero que estas modificaciones legales son un aporte que servirá para regular en torno a esta materia y disminuir la ocurrencia de hechos de violencia en los estadios. Sin embargo, el mayor cambio debe darse a nivel cultural. ¿Cómo lograrlo? Es tarea de todos. Me refiero a un cambio de actitud de los directivos, de los jugadores, de los barristas y de las autoridades relacionadas con el espectáculo. Si no existe una voluntad decidida para poner freno a esos hechos -como felizmente ha ocurrido en otros países-, se seguirán cometiendo, no obstante la existencia de una legislación adecuada.

Señor Presidente, me doy por satisfecho por lo escuchado en esta discusión. Sin embargo, deseo reiterar que para acabar con la violencia, más que cambios en la legislación se requiere de cambios en prácticas y actitudes, a fin de que en los estadios se puedan desarrollar estos espectáculos deportivos en todo el buen sentido que ellos involucran.

Doy las gracias a los diputados que se han preocupado de esta materia, porque en ellos se refleja lo que la ciudadanía está pensando en la actualidad.

Finalmente, anuncio que aprobaremos el proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto en cuya discusión participamos con el diputado Manuel Rojas y otros parlamentarios en la Comisión Especial de Deportes. Se trata de mociones refundidas, en algunas de las cuales participó el entonces diputado Juan Lobos, hoy ausente de esta actividad por ese desgraciado accidente que sufrió el año pasado.

La verdad es que proyectos como éste no deberían existir. Es una pena tener que legislar para sancionar la conducta de personas

en actividades deportivas y recreativas, como hoy estamos obligados a hacerlo. En efecto, debemos establecer normas y regulaciones por hechos que se alejan de lo que debería ser un sano comportamiento humano. Sin embargo, uno ve en los estadios que después de los partidos se desatan hechos de violencia sin control alguno, a raíz de los cuales quien pierde en definitiva es la comunidad toda, la sociedad en su conjunto. Se trata de hechos que hablan de quienes actúan con ese lenguaje de desprecio contra valores esenciales del ser humano, pero que también hablan de la pérdida de un espacio para la recreación sana y tranquila, como debería ocurrir en cualquier tipo de espectáculos.

Por eso, como sociedad, debería llamarnos la atención la presentación de este proyecto. ¿Cómo es posible que tengamos que presenciar actos que no se condicen con una sana convivencia, y que se validen la violencia, las agresiones y los destrozos con el solo afán de propiciar una conducta rechazada por la inmensa mayoría de los chilenos? No sé quién en Chile valida ese tipo de conductas. Probablemente existen algunos que lo hacen, por lo que es necesario establecer normas que regulen, que sancionen y que dispongan la aplicación de penas.

Desde el punto de vista de la ley, este proyecto constituye un retroceso para nosotros como comunidad. Ello nos debe alertar y nos debe llevar a buscar la forma y los mecanismos para construir una sociedad en la cual el respeto, la tolerancia a la diversidad y las conductas de vida no deban ser regulados necesariamente por leyes. De lo contrario, tendremos que empezar a normar por todas las actuaciones que se observen en nuestra sociedad, muchas de ellas indeseadas. Lamentablemente, en casos como el que nos ocupa, el comportamiento de algunas personas nos obliga a hacerlo.

Tuvimos que respaldar el proyecto porque obviamente da vergüenza ver los estadios

transformados en campos de batalla, lo que no contribuye para nada a la inmensa mayoría de nuestra comunidad. La ley vigente sólo regula la violencia en los estadios en el marco de espectáculos de fútbol profesional. El proyecto incorpora los espectáculos de fútbol *amateur* y establece sanciones para quienes contribuyan o faciliten la ocurrencia de hechos ilícitos al interior de los recintos deportivos por la vía de entregar contribuciones en dinero, facilitar el transporte e, incluso, permitir la entrada a personas que hayan sido condenadas por delito que merezca pena corporal, toda vez que podrían generar desórdenes y caos, pues encontrarían en ese ambiente un caldo de cultivo para conductas que la inmensa mayoría de los chilenos rechaza a todo evento.

La vergüenza que da ver en los estadios a gente comportarse de esa forma es similar a la que produce ver la forma como terminan algunas manifestaciones públicas, legítimas en su origen, pero ilegítimas en sus consecuencias de violencia, de agresión y de destrozos, que algunos pretenden ocultar por medio de supuestas justificaciones.

Por eso, en ese contexto, me parece bien que hayamos tenido que avanzar en este tema. Pero debemos reconocer que estamos legislando sobre las consecuencias de una conducta humana. ¡Qué pena que así sea, porque ello habla de nuestra cultura y de lo que deberíamos ser! Espero que el proyecto contribuya a poner atajo a hechos de violencia en los estadios y permita recuperar ese espacio, como decían los diputados Enrique Jaramillo y Manuel Rojas, de modo que la familia pueda asistir a espectáculos artísticos y deportivos sin tener que poner en riesgo su vida o la de sus hijos.

Nuestra bancada respaldará este proyecto y llama a la Sala a que proceda de igual forma.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, desde la mirada de valoración y de estímulo a todo lo que signifique que niños y jóvenes se vinculen, ya sea practicando o como espectadores, a la actividad deportiva, dados los beneficios que ésta trae a su desarrollo, sin duda que todo aquello que vaya en la dirección de garantizar que las competencias deportivas en estadios podrán llevarse a cabo sin mayores riesgos desde el punto de vista físico, cuenta con mi buena disposición y apoyo. Es importante que los estadios vuelvan a ser un centro de reunión familiar en torno a una actividad abierta y claramente positiva, como es la práctica del deporte.

Pero la pregunta que cabe formular es cómo se resuelve en definitiva el problema de la violencia en los estadios. La legislación que estamos discutiendo va en la dirección de sancionar a quienes alteren la correcta convivencia y promuevan la violencia en los estadios. Creo que, sin perjuicio de las sanciones que se establezcan, debemos analizar de qué forma se podría lograr que, por la vía voluntaria, todos quienes asistan a un espectáculo deportivo no sean parte de acciones individuales o de masa que promuevan la violencia, en la perspectiva de permitir que dicho espectáculo sea el eje de la sana convivencia dentro del centro deportivo.

Me parece bien que no se desligue la responsabilidad, como más de una vez ha ocurrido, de dirigencias deportivas que directamente favorecen condiciones para que se realicen conductas que luego desembocan en acciones que alteran el normal desenvolvimiento de la actividad deportiva y derivan en violencia.

Pero también debemos ver cuál es la formación que se entrega a los niños y a los jóvenes para que valoren, tanto en la práctica como en su calidad de público o aficionado, esa relación en torno a la actividad deportiva. Aquí surge la obligación de plantear, desde una política educativa vinculada a la promoción, a través de los medios de comunicación,

los valores que encarna la actividad deportiva, de manera de contagiar con el buen ejemplo y no subrayar lo negativo.

Si no vamos a la raíz del problema, puede ocurrir una de dos: que de manera creciente, más personas se involucren en actividades de violencia y, por consiguiente, que exista la posibilidad de que más personas sean sancionadas por esas conductas, o bien que las actividades deportivas, sobre todo el fútbol profesional, deban realizarse sin público y a estadio cerrado, que es lo único que podría garantizar que no habrá violencia en los estadios.

Pero también existe otro camino. Por eso, sin perjuicio de lo que hemos avanzado en la Comisión, debemos concretar medidas de prevención. En efecto, es necesario agotar todos los medios que permitan prevenir la consumación de algún acto de violencia que vaya a alterar el espectáculo deportivo; prevenirlo en el entorno de la contingencia de ese espectáculo deportivo. Sin perjuicio de incentivar la práctica del deporte en niños y jóvenes durante la educación regular, es necesario inculcarles los valores que se cultivan en torno a la práctica de cualquier deporte. A mi juicio, es otra medida que se puede adoptar.

También nos preocupa el uso indiscriminado que pueda hacerse de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Tenemos que prevenir que esto se constituya en un nuevo acoso del Estado a las múltiples actividades que desarrolla la juventud, que cada vez tendrá más cortapisas si dicha legislación se aplica en forma indiscriminada.

Es necesario enfatizar en la prevención previa a la llegada al estadio. Hay muchas actividades que se dan en torno a los espectáculos deportivos, como la reventa de entradas y la venta de drogas y de alcohol, que deben ser sancionadas con rigor, de acuerdo con la legislación vigente.

Ojalá que durante todo el año, a lo largo y ancho del país tengamos la mayor cantidad

de actividades deportivas, con la mayor cantidad de espectadores, poniendo como un valor positivo la formación. Así, la autoinhibición de los concurrentes a espectáculos deportivos podría contribuir activamente a prevenir la violencia que muchas veces se desata en ellos.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, felicito a los autores de las mociones que dieron origen a este proyecto, que busca mejorar la ley N° 19.327, a través de enfrentar los hechos de violencia en recintos deportivos de manera preventiva, para evitar situaciones de riesgo y afectación de la seguridad en el que es, quizás, uno de los espacios más delicados que tenemos en el país, como son los estadios, donde pueden congregarse hasta 70 mil personas en un mismo espacio público.

Es importante circunscribir el título o nombre de la ley. Es de común ocurrencia que se le denomine erróneamente ley de violencia en los estadios, en circunstancias de que su correcta denominación es la siguiente: fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional. Parece bastante largo el título, pero ¡por Dios que es determinante!, toda vez que, en primer lugar, sólo se aplica al fútbol y no a otro tipo de deportes, y, en segundo lugar, sólo al profesional, es decir, a la Primera A y Primera B del fútbol profesional, quedando fuera el *amateur*.

La aplicación de esta ley ha sido bastante dispar. Desde 1994, año en que se dicta esta norma, sólo se ha aplicado en algunas oportunidades, porque en general las policías y las autoridades han preferido que las detenciones ocurridas con ocasión de daños ocurridos durante el desarrollo de espectáculos

de fútbol se hagan al amparo del Código Penal, de normas comunes, y no de la ley de violencia en los estadios.

A mi juicio, falta compromiso de algunos dirigentes deportivos en materia de seguridad en el fútbol, toda vez que se ha creado una relación incestuosa entre algunos de estos dirigentes y ciertos dirigentes de las asociaciones de hinchas, reconocidas por el artículo 7° como barras.

Las modificaciones que se nos plantean no son recientes. Hay una historia de modificaciones; la Cámara de Diputados ha sido proactiva en la materia. En mi condición de entonces subsecretario del Interior, recuerdo haber trabajado abiertamente, durante 2006 y 2007, con la Comisión de Seguridad Ciudadana, con los diputados Carlos Montes, Cristián Monckeberg, Jorge Burgos y otros; con Carabineros, con clubes deportivos, con árbitros, etcétera, y haber realizado la gran modificación a la ley de violencia en los estadios, la que fue aprobada por amplia mayoría en la Cámara y que ahora, lamentablemente, duerme en el Senado.

Por eso, llamo a la Mesa de la Cámara a que trate de que el Senado de la República aumente los días de trabajo o le dé un poco de importancia a este tipo de temas, porque esas modificaciones duermen hace cuatro años en la Comisión de Constitución del Senado.

El proyecto en discusión avanza al limitar la relación entre dirigentes de clubes deportivos y barras; al consignar el concepto de barra en tres artículos, lo cual termina por consolidar la existencia de este tipo de organización; al hacer sinónimos los conceptos “alto riesgo” y “alta convocatoria”, y finalmente al establecer la responsabilidad solidaria de los clubes y de sus dirigentes, y la responsabilidad subsidiaria de la ANFP, por los daños ocasionados con motivos de la realización de partidos de fútbol.

El proyecto, aunque todavía insuficiente, es un avance. Por eso, llamo a aprobarlo, de

manera de dar mayor seguridad a los asistentes a los estadios, pero, sobre todo, a los vecinos de los recintos deportivos donde se desarrollan espectáculos de fútbol profesional.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por último, tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián). Señor Presidente, un proyecto que busca disminuir la violencia en los estadios con ocasión de partidos de fútbol, va en la línea correcta.

Quiero remarcar que esta materia ya fue estudiada en su momento -algo planteó al respecto el diputado señor Harboe- por esta Cámara durante el período legislativo anterior. Se trató de una tremenda reforma que fue aprobada por unanimidad. El diputado Harboe, en esa época subsecretario del Interior, nos ayudó bastante con ideas y planteamientos; cooperó muchísimo con la Comisión de Seguridad Ciudadana de la época, para llevar adelante esa reforma, que contemplaba, por ejemplo, la existencia de responsables de la seguridad, la obligación de rendir caución para los partidos de alta convocatoria. Esa reforma también se refería al delito de daños al interior de un estadio, y se incluían los ocurridos fuera del estadio con ocasión de un partido de fútbol; también sancionaba fuertemente la reventa de entradas, cuestión que no contempla la ley de violencia en los estadios vigente. En su discusión participó el diputado Montes, además de otros parlamentarios.

Señor Presidente, la verdad es que se trataba de una buena e importante reforma, que sigue en el Senado sin ser analizada.

Por lo tanto, pido a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado que dedique aunque sea diez o quince minutos por sesión para sacar adelan-

te el proyecto que le despacharemos ahora y el de los años 2007-2008.

Al mismo tiempo, pido que si el Gobierno lo estima necesario, aproveche de poner urgencia a los proyectos señalados, es decir, el de los años 2007-2008 y el que despacharemos hoy, con el objeto de que vean la luz y se reforme la ley de violencia en los estadios, lo que resulta absolutamente necesario.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Posteriormente, la Sala votó el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos, con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

Sin embargo, en forma previa tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez, quien planteó un asunto reglamentario.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, mi planteamiento es que la redacción de la norma puede llevar a una aplicación errada de esta legislación, que comparto.

La modificación al artículo 9° de la ley sobre violencia en los estadios implica una derogación totalmente inadecuada, porque puede llevar a entender que se está aplicando a los menores de catorce años la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, lo que es gravísimo, porque el actual artículo 9° señala: “Se aplicarán las reglas previstas en la Ley N° 16.618, de Menores, a las personas menores de edad que incurrieren en las conductas contempladas en el artículo 6°.”

Se saca la remisión a la ley N° 16.618, de Menores, y se reemplaza por la ley sobre

Responsabilidad Penal Adolescente. Esa modificación es inadecuada, porque el inciso primero original aplica la ley de Menores a los menores de catorce años que incurran en determinadas conductas.

Debió modificarse el inciso segundo y haber quedado sin el trámite de discernimiento. Esto puede llevar a pensar que la ley de Responsabilidad Penal Adolescente se aplica incluso a los menores de catorce años. La remisión no es adecuada. Debería seguirse aplicando la ley de Menores a los menores de catorce años, y modificarse el inciso segundo, sacando el trámite de discernimiento y aplicando la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. De lo contrario, significará la internación de menores de catorce años, lo que es totalmente inadecuado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, no quiero abrir debate sobre esa materia, ya que el debate está cerrado. En consecuencia, vamos a incluirlo en el informe y en el acta, con el objeto de que el Senado lo corrija mediante una indicación. Además, tenemos la instancia del tercer trámite para perfeccionarlo.

Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker, para referirse a este punto, ya que es el diputado informante.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, esto se discutió en el seno de la Comisión.

Sólo estamos haciendo referencia a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente en general, sin entrar a hacer una distinción entre las materias, porque había un error, ya que en la actual ley sobre violencia en los estadios se hacía referencia a la anterior ley de Menores.

Por lo tanto, simplemente se está cambiando la referencia de la ley de Menores a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Honorable Cámara, no corresponde abrir debate sobre el punto.

Ya han sido consignadas las aprensiones, las que se analizarán en el segundo trámite en el Senado.

En votación en general el proyecto.

Hago presente a la Sala que todas las normas son de quórum de ley simple.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Alvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; Gutiérrez Pino Romilio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri

Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Gutiérrez Gálvez Hugo.

*-Se abstuvieron los diputados señores:
González Torres Rodrigo; Schilling Rodríguez Marcelo.*

El señor **MELERO** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. HOMENAJE

HOMENAJE A LA CUARTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE RANCAGUA, "FIDEL AZÓCAR", EN SU CENTENARIO.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje a la IV Compañía de Bomberos de Rancagua, "Fidel Azócar", en su centenario.

En nombre de la Cámara, saludo y hago presente que están en la tribuna de honor el director de la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua, "Fidel Azócar", señor Osvaldo Albornoz Silva; el capitán de esa compañía, señor Simón Palominos, y su director honorario, señor Francisco Palominos Urriola.

Asimismo, nos acompañan el señor alcalde de Rancagua, don Eduardo Soto, y los concejales de esa municipalidad señores Juan Ramón Godoy y Ricardo Guzmán Millas. También asiste el señor Fidel Azócar Gárate, nieto del fundador de la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua, "Fidel Azócar", así como voluntarios de esa institución.

Además, se encuentra en las tribunas el senador Alejandro García-Huidobro y también estuvo el senador Juan Pablo Letelier.

Para rendir homenaje, tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT** (de pie).- Señor Presidente, corresponde rendir un sentido homenaje con motivo de cumplirse el centenario de la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua.

En primer lugar, permítanme saludar al alcalde de Rancagua, señor Eduardo Soto, y a los señores concejales que nos acompañan; al honorable senador de República de nuestra región, señor Alejandro García-

Huidobro, bombero de excepción de la Tercera Compañía de Bomberos de Rancagua, y especialmente a los dirigentes y autoridades de la Cuarta Compañía de Bomberos.

El sábado recién pasado conmemoramos un episodio importante e histórico para nuestra ciudad de Rancagua: la sesión solemne que celebró la Cuarta Compañía del Cuerpo de Bomberos con motivo de cumplir su primer centenario de vida, período en el cual ha brindado ayuda a toda la comunidad.

En efecto, el día 7 de enero de 1912, hace exactamente cien años, se fundó en Rancagua la Cuarta Compañía de Bomberos, bautizada como “Fidel Azócar” en homenaje a quien fuera su fundador y, además, su primer capitán. Se trata de un voluntario que, a pesar del tiempo, se mantiene vivo a través de la Cuarta Compañía, que hasta el día de hoy agradece su entrega y coraje, y un amor casi paternal que se hizo siempre presente.

Lo que digo no es una exageración. Ustedes podrán compartir la misma impresión cuando les cuente parte de la historia.

Esta compañía se fundó el 7 de enero de 1912. Sin tener una unidad propia donde trabajar, funcionó durante diecisiete años en las dependencias de otras unidades. Efectivamente, no fue sino hasta 1929 que los propios bomberos voluntarios comenzaron, con su trabajo y con recursos personales, la construcción de un cuartel en la calle O’Carroll, obras que cumplieron su primera etapa en noviembre de 1935 y culminaron cuando se terminó la segunda etapa, que correspondía al piso superior, el año 1945.

Es imposible pasar por alto semejante entrega por el bien de la comunidad. Lo anterior es sólo una muestra de que el lema de nuestra institución homenajeada, “Honor y Patria”, no es sólo un puñado de letras, sino una frase que, a la luz de esta historia, toma especial fuerza y vigor. ¿Qué otra cosa impulsa a un bombero sino su amor por la comunidad? Pudiendo usar ese tiempo en cualquier otra cosa, ellos lo dedican, sin

dudarlo a lo que les brinda más felicidad: ayudar al prójimo, a aquel que está a nuestro alrededor y que puede necesitar ayuda.

Si ya la labor de un bombero es admirable, ¿qué nos queda para estos cuartinos de corazón, que durante treinta y tres años perseveraron hasta tener listo su cuartel, poniendo a disposición su tiempo, sus ganas, su firmeza, su fuerza de trabajo y sus propios ingresos! Decir que son un ejemplo no es suficiente, porque reúnen valores tan escasos y valiosos como la entrega, la perseverancia y la tenacidad. Es obvio que si todos compartiéramos ese espíritu, nuestro país entero sería un lugar diferente y claramente mejor.

Pero no seamos injustos mirando sólo el pasado, como si el presente no fuera igual de admirable. La historia del inicio de esta Compañía, que el sábado pasado celebró su centenario, no es lo mejor ni lo más importante. Su presente es absolutamente destacable.

Hoy, la Cuarta Compañía se destaca por su especialidad en rescates. Ha dedicado sus esfuerzos a lo largo de los años en transformarse en un grupo integral que pretende estar a la altura de lo que Chile necesita. En este sentido, sus voluntarios demostraron lo que valen, por ejemplo, cuando fueron hasta Constitución para extender su ayuda a los afectados por la tragedia que vivimos en Chile el 27 de febrero de 2010. Ahí cumplieron un rol fundamental, integrando mayoritariamente el grupo de rescate urbano que se conformó para la ocasión.

Otro elemento digno de destacar es la labor que realiza hoy con la juventud. Aquí sobresale la notable brigada juvenil “Manuel Rey Banda”, que realiza múltiples actividades consistentes en ejercicios, academias, sesiones, actividades extraprogramáticas e, incluso, reforzamiento de asignaturas escolares. Actualmente, debido a los excelentes resultados en la preparación de los brigadieres, esta brigada juvenil se ha posicionado

en la Compañía como una de las mejores escuelas de formación bomberil dentro de la institución.

La gloria de la Cuarta Compañía, compañía centenaria, viaja por el tiempo, desde sus inicios hasta hoy. Por lo mismo, en este homenaje no podemos dejar de mencionar a un destacado voluntario cuartino, que trajo esa misma entrega al Congreso Nacional. Me refiero a don Florencio Durán Bernal, de gran trayectoria política, quien fue diputado y senador, y Presidente del Senado entre 1941 y 1944. Él fue voluntario de la Compañía a la que homenajeamos.

Definitivamente, los chilenos y, en particular, los rancagüinos, estamos en deuda con la Cuarta Compañía de Bomberos, “Fidel Azócar”, y era imperativo aprovechar este centenario para hacer este homenaje tan necesario. Ya lo decía al principio: así como faltan palabras, tampoco es suficiente el tiempo.

Este es un agradecimiento simbólico a quienes, desinteresadamente, hacen posible que la comunidad sea mejor. Su capacidad de entrega es inspiradora. Por lo mismo, agradezco públicamente a su director, don Osvaldo Albornoz Silva, a su capitán, don Simón Palominos Arriola; a sus tenientes, secretarios, tesorero, oficial maquinista, ayudante y a cada uno de los voluntarios que hacen esta grandiosa labor.

La tenacidad, entrega y esfuerzo que vemos en los miembros de la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua debe servirnos a nosotros, los parlamentarios, como un ejemplo de real y desinteresado servicio a favor del bien común de la sociedad. Este tipo de ejemplos son los que, como servidores públicos debiésemos imitar, procurando que nuestras acciones y decisiones se dirijan siempre y de forma abnegada al bienestar de los demás, dejando de lado todo egoísmo o interés personal. La política necesita de personas inspiradas en los valores que la Cuarta Compañía de Bomberos demuestra en su diario accionar.

Por eso, no solo agradezco y destaco su labor, sino que agradezco el ejemplo de virtud y amor a la Patria que nos demuestran, invitándonos a actuar siempre con esa misma entrega y vocación.

Este homenaje que se rinde en la Honorable Cámara de Diputados es un deber ante su ejemplo, y expresa la gratitud por lo que hacen por nuestro país y por nuestra querida ciudad de Rancagua.

En su centenario, no me queda más que desear a sus integrantes una feliz celebración, que disfruten de este gran fruto de su perseverancia. Que Dios los acompañe y que la patria los guarde siempre.

¡Honor y Patria por la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua!

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO** (de pie).- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a mi director, don Osvaldo Albornoz Silva; a mi capitán, don Simón Palominos; a mi distinguido miembro honorario que acaba de cumplir cuarenta y cinco años en la institución, don Francisco Palominos; a mi alcalde de Rancagua, don Eduardo Soto Romero; a los distinguidos concejales Juan Ramón Godoy y Ricardo Guzmán, y a los senadores Alejandro García-Huidobro y Juan Pablo Letelier, todos quienes nos han acompañado en esta hermosa jornada.

Simplemente voy a hacer una reflexión. Muchas veces, la labor de los bomberos de nuestra patria ha sido incomprendida. Existen 38 mil voluntarios a lo largo de todo Chile, más de 4 mil de los cuales son mujeres. Se trata de una institución que, pese a encontrarse muchas veces ante un estado de necesidad extremo, ha sido muchas veces incomprendida por la ciudadanía.

Hace pocos días, la Cámara de Diputados despachó el proyecto de ley marco de Bomberos. La Cámara ha cumplido con esa voluntad política de buscar formas distintas de financiamiento para los bomberos del país. Esperamos que en los próximos días esa iniciativa de ley sea despachada por el Congreso Nacional, y que se convierta en el nuevo punto de referencia para Bomberos.

La Cuarta Compañía de Bomberos -para que lo sepan los distinguidos colegas parlamentarios- es la única de la ciudad de Rancagua que se dedica a una tarea especialmente delicada, en torno de la cual se coloca en riesgo fuertemente la vida personal. Me refiero a la emergencia y la catástrofe, ante las cuales sus voluntarios prestan labores de rescate. Hay compañías dedicadas al agua; otras, a sustancias químicas; pero esta compañía, distinguidos colegas, señor Presidente, se dedica al rescate. Es la única que lo hace en Rancagua.

Ello significa cuidar al cuidador, proteger a los voluntarios que van a entrar al siniestro a apagar el fuego; también significa acudir en protección de la vida, cuando se producen -como tantas veces ocurre en nuestras carreteras- accidentes de tránsito con personas atrapadas, catástrofes naturales, desbordes, etcétera.

Esta compañía ha dado un ejemplo de lo que significa ir abriendo el camino para entregar las condiciones mínimas de seguridad, a fin de que otros voluntarios puedan actuar a continuación y logren, finalmente, el control de los siniestros.

Por eso, la capacitación permanente y el esfuerzo denodado en pro del rescate, en el que en un minuto se juega la vida o la muerte de una persona, han sido la vocación de esta compañía.

Destaco particularmente la presencia en las tribunas de don Fidel Azócar Gárate, nieto de uno de los fundadores de la compañía, y de los descendientes de don Luis Torterolo y don Carlos Moreno. Los ancestros de quienes hoy

nos visitan participaron en la sesión solemne del 7 de enero del año 1912, la primera, que dio origen a la creación de la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua, que lleva el nombre de don Fidel Azócar.

Aquí se observa una historia de continuidad y cambio, una historia de relevos, que los más antiguos -muchos de ellos aún activos y presentes en las tribunas-, nos han contado. La compañía cuenta con una brigada juvenil, y ha incorporado a mujeres a la abnegada tarea de compatibilizar la vida personal y el trabajo con el servicio público que involucra estar permanentemente a disposición de los requerimientos de nuestra ciudad en materia de siniestros. De hecho, durante la madrugada del día siguiente al de la celebración del aniversario de la Compañía, se produjeron varios incendios en Rancagua. Incluso más, durante estos días, a ésta y a todas las demás compañías de bomberos de Rancagua les ha tocado salir a sofocar el fuego. Porque, ¡caramba!, en lo que va corrido de este año hemos tenido -el país lo sabe- incendios extremadamente dramáticos, con altísimos costos humanos.

En especial, me emociona haberme incorporado como miembro de excepción de esta compañía, la Cuarta Compañía de Bomberos de Rancagua, "Fidel Azócar", juramento que presté hace tres días, el cual no solamente es un título, sino también un compromiso de participación, que espero sea permanente y activa, con los bomberos de nuestra querida ciudad de Rancagua.

Por todo lo anterior; porque a partir de esta Compañía se está haciendo un reconocimiento a todos los bomberos de nuestro país, y ad portas de que tengamos la nueva ley marco, deseo sinceramente a todas las autoridades -nuestro alcalde, los concejales, los senadores, los dos diputados que hemos estado activamente participando en este homenaje-, a recibir de verdad, como corresponde de parte de esta Corporación, que estos cien años de existencia de la Compañía sean el fruto para seguir trabajando con la

misma dedicación y abnegación con que lo ha hecho hasta ahora, dando ejemplo de decisión, de valentía, de capacidad de riesgo, que a veces mucha gente no la tiene.

Vayan, pues, estos sinceros saludos y abrazos a esta Compañía.

¡Vivan los bomberos de Chile! ¡Viva la IV Compañía de Bomberos Fidel Azócar, de la cual me siento un cuartino más!

¡Muchas gracias, y felicidades!

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor **MELERO** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje a la IV Compañía de Bomberos de Rancagua Fidel Azocar.

En nombre de la Mesa y de esta Corporación, expresamos a todos los invitados presentes en las tribunas y a quienes han formado parte en el pasado de esta Compañía nuestro reconocimiento y homenaje por la labor que han cumplido.

Muchas gracias.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

DISEÑO DE PROYECTO ANTE HALLAZGO, EN CALDERA, DE FÓSILES DE ALTO VALOR CIENTÍFICO. (Votación).

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 501, que solicita el diseño de un proyecto de largo plazo ante el hallazgo de fósiles de alto valor científico en Caldera.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- Rechazado el proyecto de acuerdo por no haber alcanzado el quórum requerido.

FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN CHILE.

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 496, de los diputados señores Chahín, Edwards, Arenas, Vargas, Tuma, García, Monsalve, Rojas, Kort y Jaramillo, que en su parte dispositiva señala:

“La H. Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República, a fin de que, en uso de sus atribuciones constitucionales y atendidas las materias de iniciativa exclusiva del Ejecutivo y en el marco de la discusión de la Ley de Presupuestos para el año 2012, pueda fortalecer, a través de la formulación, implementación y ejecución de una reforma a la Política de Educación Intercultural para los pueblos originarios, que tenga como objetivo principal el impulsar, ampliar y profundizar la educación intercultural en nuestro país, que considere -a lo menos- los siguientes aspectos:

a) Referido fortalecimiento debe contemplar todos los niveles de educación, a saber, pre-básica, básica, media, superior y postgrado.

b) Que el Estado garantice los derechos educativos de los pueblos indígenas, fomentando, desarrollando y asegurando una educación de calidad y pertinencia cultural en los establecimientos educacionales del país (pre básica, básica, media y superior), así como en los centros de desarrollo sociocultural.

c) La generación e integración de contenidos educativos de carácter indígena a los proyectos educativos institucionales de establecimientos de educación pre básica, media y superior (planes y programas, mallas curriculares, entre otros).

d) Disponer como medio de comunicación y herramienta primordial en todos los niveles de la educación chilena la debida enseñanza de las lenguas originarias.

e) A nivel de educación superior, puedan crearse universidades e institutos de educación técnica de carácter indígena.

f) La reestructuración del actual sistema de Beca Indígena en la educación superior, aumentando su monto y cobertura. Igualmente, que la sola calidad de indígena se superponga al número de "cupos" de postulación a tal beca. De la misma forma, que dicho beneficio reparatorio no tan solo cubra el nivel de pregrado, sino que también el de postgrado, pasantías y prácticas profesionales.

Todo lo anterior, considerando que quienes acceden a la Beca Indígena deberán quedar sujetos a condiciones de voluntariado referentes a los pueblos originarios.

g) Que para la Beca de Alimentación, a nivel de la educación universitaria, se otorgue cobertura total y de mejor calidad."

El señor **MELERO** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto, tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, estas semanas la Región de La Araucanía ha vivido momentos tremendamente complejos. Por una parte, se ha visto un recrudecimiento de algunas acciones de violencia; hemos sufrido la tragedia de los brigadistas en Carahue, donde además, a nuestro juicio, se ha producido el gran error de pretender incriminar anticipadamente a miembros del pueblo mapuche sin que exista ningún tipo de antecedente o prueba al respecto. La verdad es que tenemos una región enormemente tensionada

En el marco de las movilizaciones del conflicto estudiantil, los estudiantes mapuches se organizaron en la Federación Mapuche de Estudiantes (Femae) y plantearon un conjunto de reivindicaciones, en el entendido de que no sólo aquellas demandas de

reconocimiento, de participación y de desarrollo, mirado desde el punto de vista de la ruralidad, es lo que pretende, anhela y califica como necesario y estratégico el pueblo mapuche, sino que también el poder realmente acceder a una educación de calidad y con pertinencia.

Por lo tanto, el esfuerzo que se ha hecho en esta materia ya está superado por la realidad. Y es muy importante reestructurar nuestro sistema de becas. Es fundamental incorporar este componente intercultural de manera transversal en otro sistema educativo.

¿Por qué no pensar en tener institutos de educación superior y universidades de carácter indígena, no concebidos como un gueto étnico, donde efectivamente mapuches y no mapuches puedan tener una formación pertinente al desarrollo intercultural? En Chile existen universidades, como la Pontificia Universidad Católica, donde no sólo van católicos. ¿Por qué, entonces, no tener una universidad mapuche que -repito- no sea un gueto étnico, sino un espacio para discutir políticas, planes, programas pertinentes al desarrollo de nuestros pueblos originarios? Creo que es importante dar relevancia a la educación para el desarrollo de nuestros pueblos indígenas, tanto o más importante que el acceso a la tierra o a mecanismos productivos.

Por eso, en forma transversal, con todos los diputados de la Comisión de Pueblos Originarios, hemos suscrito este proyecto de acuerdo y le pedimos a la sala que demos una señal y lo aprobemos por unanimidad.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, sólo quiero hacer un alcance respecto del proyecto de acuerdo.

Hoy, el Estado garantiza el derecho a la educación de los pueblos originarios. Esa es

una materia que no se puede confundir. Lo que es pertinente -en eso hago un llamado a quienes están participando en la discusión del proyecto de ley sobre el llamado Crédito con Aval del Estado (CAE-, es poder intercalar una indicación referente a lo que ha planteado el diputado Fuad Chahín. De todos modos, en su momento, en la Comisión de Hacienda lo manifestaré.

Sólo quería hacer notar que ahí tenemos una oportunidad.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- No hay quórum.

Como es evidente que no se alcanzará el quórum requerido, la votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

PREOCUPACIÓN POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN COMUNA DE LOTA. Oficios.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el tiempo del Partido Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado don Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, quiero denunciar una situación de emergencia sanitaria que afecta a cerca de doscientas familias de la comuna de Lota. Se han acercado a mí los presidentes de las juntas de vecinos del sector Fresia, don Carlos Maldonado, y la presidenta de la junta de vecinos del sector Villa Las Estrellas, la señora Eliana Ormeño para señalarme que, en Fresia, en el sector Villa Las Estrellas y en valle El Trébol y valle Cardenal Raúl Silva Henríquez no hay urbanización. Estos sectores están a la espera de la aprobación y ejecución de los programas Mejoramiento de Barrio. Estas doscientas familias tienen colapsados sus servicios sanitarios, los pozos negros que están instalados en sus viviendas, lo que viene ocurriendo desde hace varios meses. Se han hecho diversas gestiones. Incluso, junto a los dirigentes, hemos conversado con el Gobernador de la provincia de Concepción; se ha conversado con el Seremi de Gobierno de la Región del Biobío; pero no ha habido solución.

Los vecinos están enfrentados a esta emergencia sanitaria, lo que implica malos olores y el riesgo de enfermarse y también se arriesga la salud de los niños, quienes pueden ser víctimas no sólo de síntomas diarreicos, sino también de hepatitis y tífus. Para evitar que eso ocurra, el Gobierno tiene que actuar con prontitud.

Por tanto, pido que se envíe un oficio al ministro de Salud y otro al intendente de la

Región del Biobío para que se solucione el problema, para lo cual se necesita que se dispongan los recursos necesarios en el marco de una emergencia sanitaria para terminar con el colapso de estos pozos negros.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los señores diputados y señoras diputadas que así le indican a la mesa.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS SANITARIAS EN COMUNA DE LOTA. Oficio.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, se dirigieron a mí la presidenta de la junta de vecinos Democracia, doña Angélica Macheco, y el presidente de la junta de vecinos El Progreso, don Juan Moncada, quienes me señalaron que hay más de cincuenta familias que están esperando que se termine el proyecto de construcción de casetas sanitarias que quedó inconcluso hace varios años.

Por tanto, pido que se envíe un oficio al intendente de la Región del Biobío para que nos informe por qué todavía no se inicia la ejecución del proyecto de casetas sanitarias de villa El Progreso y de villa Democracia, de la comuna de Lota.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados y diputadas que así le indican a la mesa.

INVESTIGACIÓN DE MEDIDAS ABUSIVAS APLICADAS EN ENTORNO DE LAGO TODOS LOS SANTOS. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al ministro de Defensa Nacional y al intendente de la Región de Los Lagos, con el objeto de que, de una vez por todas, el Gobierno tome acciones en lo que dice relación con reiterados abusos que ocurren en el sector del Lago Todos los Santos, en Petrohué, en la comuna de Puerto Varas.

Todos sabemos que el Gobierno está ensimismado con un plan para licitar los Saltos del Petrohué, lo que ha producido una oposición ciudadana nunca antes vista en la región. No obstante ello, el Gobierno persiste en su idea, ratificando con ello las razones de la baja adhesión en las encuestas que presenta el Presidente de la República. Si éste escuchara a la gente, mejoraría bastante en las encuestas. No obstante eso, todas las semanas y meses, los funcionarios de Gobierno realizan acciones en la región que atentan contra principios básicos.

Esta semana, con el concejal de la comuna de Puerto Varas, don Álvaro Berger, quien ha estado apoyando permanentemente los temas de defensa de derechos ciudadanos, recibimos la preocupación de los representantes del sindicato de lancheros de Petrohué, que preside don René Vargas, los que trabajan en el sector y atienden a los turistas de clase media que llegan al Lago Todos los Santos, en Petrohué. Las personas que acuden a estos lugares son generalmente humildes y se transportan en minibuses para acceder a esos parajes tan hermosos del sur de Chile.

Con el concejal Berger, hemos recibido la denuncia de que, una vez más, se involucra al empresario hotelero Franz Schirmer, el mismo señor que pretende ganar la licitación de los Saltos del Petrohué y obtener gratuitamente el acceso a esos bienes que pertenecen a todos los chilenos. Este señor, por años, ha hecho lo que ha querido. Ha abusado de la gente, de los trabajadores, de

los boteros, de los lancheros y pescadores que ahí habitan. Su característica ha sido siempre pasar los límites y pasarse de la raya, lo que queda demostrado hoy. Hay una denuncia que señala que este señor instaló rocas en el sector que el mismo transportó con mobiliario pesado para impedir el acceso de transeúntes y personas, lo que, en definitiva, provoca terribles dificultades para el acceso al lugar de las personas de escasos recursos que llegan al Lago Todos los Santos.

Ahora, el señor Franz Schirmer ha tenido la osadía de poner letreros en la playa con el objetivo de impedir el acceso a los transeúntes, a los turistas y a los 45 trabajadores lancheros que viven de esta actividad en el sector. Según los antecedentes que tenemos, los letreros son confeccionados por él mismo, pero tienen el logo de la Armada de Chile.

Por tanto, pido que se envíe un oficio al ministro de Defensa Nacional para que señale cuánto costó a la Armada de Chile el financiamiento de estos letreros que mandó a instalar el señor Schirmer en dicho lugar y si la Armada de Chile le entregó una autorización escrita para colocar ese logo. Ese señor no puede utilizar los logos de instituciones del Estado para amedrentar e impedir a la gente el acceso al lago que, según la Constitución, es libre para todos los ciudadanos del país.

Asimismo, quiero que se envíe un oficio al intendente de la Región de La Araucanía, manifestándole que, de una vez por todas, independientemente de que sea un empresario al cual apoya, le ponga los puntos sobre las íes y le diga que los que comete son abusos insostenibles para los tiempos que estamos viviendo, en que todos los ciudadanos merecen ser respetados.

Para terminar, pido que se envíe copia de mi intervención al presidente de la Junta de Vecinos del sector de Saltos del Petrohué y a don René Vargas, presidente del Sindicato de Lancheros de Petrohué.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo están solicitando.

REPARACIÓN DE CUESTAS Y CAMINO EN COMUNAS DE ALTO BIOBÍO Y SANTA BÁRBARA. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- El turno siguiente le corresponde al Comité Mixto Partido Radical Social Demócrata, Partido Comunista e Independientes.

Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero pedir que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director nacional de Vialidad, con copia al alcalde de Alto Biobío y Santa Bárbara.

Hay allí un camino público que, hasta antes del terremoto se encontraba asfaltado y en perfectas condiciones, que une Los Ángeles con Alto Biobío, concretamente, Ralco. Después del terremoto, como consecuencia de la constante actividad que está realizando allí la empresa que construye la Central Hidroeléctrica Angostura -es la tercera que se construye en el cajón del Biobío-, el camino se ha deteriorado a tal punto que hay varios kilómetros que no tienen asfalto, sino sólo ripio, que es bastante peligroso para los vehículos menores y para los buses que transportan pasajeros en forma permanente hacia el oriente de Los Ángeles. Por consiguiente, es indispensable que se proceda a dejarlo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del terremoto, es decir, con asfalto.

En mi última visita a Alto Biobío, tuve conversaciones con el alcalde y con los concejales, y visité varios lugares de esa nueva comuna, que es la más pobre del país.

En ocasiones anteriores y en esta misma Sala, he solicitado que se oficie al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que or-

dene a algún funcionario visitar parte de esa comuna, en particular el camino que va desde Ralco hasta Huallalí, donde hay que pasar por dos cuestras que son tremendamente peligrosas y que han costado la vida de muchas personas. Es necesario hacer una intervención importante, porque son seres humanos los que viven allí. Hay un 70 por ciento de población indígena y, como digo, es la comuna más pobre del país de la cual, lamentablemente, nos hemos preocupado muy poco en el último tiempo.

Por eso, llamo al Gobierno, en particular, al ministro de Obras Públicas, a que envíe a alguna persona para que conozca la realidad de los caminos por los cuales deben transitar permanentemente los habitantes de Alto Biobío. Por otra parte, los conductores de los buses no quieren hacer los recorridos normales, precisamente, por el mal estado en que se encuentran los caminos. Es necesario reparar en forma urgente esa ruta porque, más temprano que tarde, su pésimo estado va a cobrar vidas humanas: me refiero concretamente a las cuestras Zeta y Pelán, que deben ser rebajadas o, tal vez, construir un *bypass* que cambie el tránsito por ese lugar que ofrece un riesgo evidente.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo están solicitando.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE PROGRAMA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL INTEGRAL EN REGIÓN DE MAGALLANES. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el tiempo de cinco minutos a que tienen derecho todas las bancadas una vez a la semana, tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, pido que se oficie al contralor general de la República, a fin de solicitarle un pronunciamiento sobre un proyecto muy particular que se está implementando en la Región de Magallanes, específicamente en la provincia de Tierra del Fuego: me refiero al Programa de Promoción Territorial Integral.

Lo que se está haciendo con ese programa, que tiene este nombre tan interesante y un costo de 140 millones de pesos, es disfrazar el financiamiento de una actividad particular: la carrera Patagonian Expedition Race, patrocinada por una empresa encabezada por Stjepan Pavicic y respecto de la cual ha habido una serie de irregularidades, desde el punto de vista conceptual.

Todos entendemos que es labor del Estado promocionar el turismo; además, es bueno que lo haga. Pero, no corresponde que promocione una actividad particular. Si se destinan 140 millones de pesos al Fondo de Desarrollo de Magallanes (Fondema), para financiar una actividad privada, ¿por qué no podría pedir lo mismo cualquier privado que tenga una hostería y que organice otro circuito? Por cierto, podría pedir con todo derecho una suma similar. Distinto sería si los fondos se destinaran a promover el turismo en Tierra del Fuego, sus paisajes, las Torres del Paine, que es lo que hace el Programa de Promoción Turística de la Patagonia.

En este caso, claramente, se está pidiendo financiamiento para uso de helicóptero, camionetas, zodiacs, es decir, los vehículos que sirven de apoyo a la carrera que se ha realizado durante diez años consecutivos. Además, se requieren 78 millones de pesos para hacer un tráiler, es decir, un video de unos diez minutos de duración sobre la carrera. Me parece que eso no significa promocionar a Tierra del Fuego.

Además, extrañamente, hay un mail -lo tengo en mi poder y voy a pedir que se adjunte a mi intervención- de don José Vera Giusti,

que ha tenido vínculos con la empresa que patrocina la carrera y que fue quien envió la minuta del programa que hoy se está sometiendo a consideración del Core y de la municipalidad de Porvenir. ¿Acaso se está financiando algo que se va a licitar y donde puede participar cualquier empresa de publicidad? Les garantizo que no; al cabo de unas semanas, va a ser, precisamente, una empresa donde, probablemente, va a estar trabajando José Vera Giusti y donde va a estar Stejpan Pavicic, su pareja o algunas personas relacionadas con él, que han participado en la carrera y que van a recibir financiamiento. Es decir, se está haciendo un traje a la medida, en circunstancias de que se trata de recursos públicos que deberían ser asignados en forma transparente y para realizar actividades públicas, como es la promoción turística de la Patagonia.

En 2011, la Contraloría General de la República cuestionó el financiamiento de la carrera y la participación en esa instancia público-privada, es decir, en la mesa del Programa de Promoción Turística de la Patagonia, de las dos personas que he señalado, diciendo que eran parte interesada y que, por lo tanto, no les correspondía participar en la asignación de recursos. Sin embargo, ahora, ellos hacen el proyecto y lo presentan al Consejo Regional. Como digo, todo esto consta en un *mail*, y me parece que no corresponde.

Por otra parte, ¿qué derecho tienen los microempresarios del turismo de Tierra del Fuego para solicitar sumas de dinero como las que he señalado? ¿Por qué no hacer una

promoción real en beneficio de quienes quieren promocionar el turismo en Tierra del Fuego? Me parece que no es la forma en que se debería actuar y, por lo tanto, es fundamental tener un pronunciamiento del organismo contralor.

Espero que el financiamiento público se destine, precisamente, a potenciar el turismo en Tierra del Fuego. El proyecto se está presentando a través de la Municipalidad de Porvenir, específicamente de Timaukel, municipio que no corresponde al de la localidad en la cual se realiza la carrera, lo que parece más extraño aún. Además, no existe constancia del aumento, en estos años, del número de turistas que han llegado a Tierra del Fuego gracias a dicha carrera. Es decir, no existe evidencia de que sirva efectivamente para incrementar el flujo de turistas.

Para terminar, pido que se envíe copia de mi intervención al ministro del Interior y al intendente de la Región de Magallanes, que también es aludido en el mail que he señalado.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.29 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 14.13 horas.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

IMPUGNACIÓN DE MEDIDA DE DESALOJO DE COMERCIANTES EN BALNEARIO DE MAICOLPUÉ, COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA. Oficios.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, en el balneario de Maicolpué, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, hace ocho años se arrastra un problema provocado por la inoperancia, negligencia y desinterés de las autoridades, el que ha acarreado consecuencias y graves inquietudes a nueve propietarios de igual número de construcciones instaladas en el borde de la playa: se trata de nueve locales comerciales, restaurantes muy bien construidos e implementados, donde trabajan aproximadamente sesenta personas.

Es importante tener siempre presente el fomento, la promoción o la creación de fuentes de trabajo, pero aquí estamos en presencia de una situación inversa, donde se quiere perjudicar a esas sesenta personas.

Se da el caso de que esas nueve construcciones no cuentan con el permiso correspondiente; no obstante haberse construido, hasta el momento la municipalidad no ha otorgado los permisos; sin embargo, están pagando la patente correspondiente.

Los nueve comerciantes propietarios de esas construcciones, personas de esfuerzo y sacrificio, están trabajando en ellos, le han dado una visión panorámica y han enrique-

cido el balneario con esas vistosas construcciones, pese a lo cual están siendo amenazados de ser desalojados por la fuerza pública. Así de grave es su situación.

La razón de que se les amenace con la fuerza pública se debe a que no tienen los permisos correspondientes, situación de la que no son responsables. Ellos no tienen la culpa de la inoperancia, la negligencia, la falta de eficacia de las autoridades respectivas, sobre todo de la municipalidad, que no ha hecho lo que le corresponde. Sin embargo, en este problema confluyen varios organismos.

Solicito que se oficie a los ministros de Economía, de Bienes Nacionales, de Vivienda -concretamente al Serviu- y de Defensa, con el objeto de que, a través de las correspondientes seremis solucionen el problema que se ha creado.

Solicito de manera enfática a los ministros aludidos que resuelvan el problema de esos comerciantes, no sólo por el daño que se les está ocasionando, sino que también por la eventual pérdida de trabajo de las sesenta personas que trabajan en esos lugares. Además de la amenaza de desalojarlos con la fuerza pública, se les amenaza también con demoler sus construcciones, lo que sería una monstruosidad y, adicionalmente, dañaría el paisaje y el hermoso entorno que se ha generado con esas construcciones, que le han dado otro cariz al balneario.

Espero que los ministros citados intervengan y solucionen el problema.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Se enviará los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores De Urresti, Monsalve, Chahín y Carmona.

INFORMACIÓN SOBRE ESTACIONES DE MONITOREO HIDROLÓGICO Y CRITERIOS DE ELECCIÓN DE COMITÉS DE AGUA POTABLE EN REGIÓN DE LOS RÍOS. Oficios.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, específicamente al director de Obras Hidráulicas, y al ministro de Economía, Fomento y Turismo, en su calidad de presidente de la Corfo, para que informen sobre un proyecto de Innova-Corfo respecto del monitoreo hidrológico de cuencas y la elección de Comités de Agua Potable Rurales, que se está llevando a cabo en la Región de Los Ríos.

Hemos visto con alegría que se han destinado fondos para llevar adelante el monitoreo en 17 estaciones, para medir la escasez hídrica y la disponibilidad de agua en el verano. Solicito que se me informe acerca de cuáles son las 17 estaciones de monitoreo y los 17 comités de agua potable rural elegidos; cuál ha sido el criterio utilizado para la selección, cuáles han sido los montos adjudicados y los antecedentes tomados en cuenta para llevar adelante la selección.

Hoy, la escasez hídrica en la Región de Los Ríos y en muchas partes de Chile se ha constituido en un problema cotidiano; muchas comunidades rurales, muchas localidades que con mucho esfuerzo han hecho inversiones para constituir comités de agua potable rural, no han tenido disponibilidad de recursos ni suficiente caudal para abastecerse del vital elemento.

Pido enviar copia de mi intervención a la Asociación de Comités de Agua Potable Rural de la Región de Los Ríos y se informe cuáles son las 17 estaciones de monitoreo, en qué comité de agua potable rural se han instalado y los criterios y montos utilizados para la selección.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención a la asociación indicada, con la adhesión de los diputados Monsalve, Chahín, Carmona y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A CÁRCELES CON SOBREPoblACIÓN PENITENCIARIA Y POBLACIÓN PENAL Y DOTACIÓN DE GENDARMES EN CÁRCEL DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- En otro orden de cosas, con mucha preocupación he visto en la prensa una nota que señala que tres de siete cárceles concesionadas sobrepasan su capacidad penitenciaria.

En ese sentido, se expresa que la situación más preocupante es la de Santiago 1, con una sobrepoblación de 140 por ciento. Eso implica que el Estado debe pagar una compensación de 100 UTM, es decir, 3.913.800 pesos diarios.

Por ello, pido oficiar al ministro de Justicia para que informe sobre la población de cada una de las cárceles concesionadas de Chile; en cuáles se está pagando la compensación y cuáles son los montos que se han pagado, en especial en lo referido a las cárceles de Alto Hospicio, La Serena, Rancagua, Antofagasta, Concepción, Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt.

En relación con la cárcel concesionada de Valdivia, provincia que represento en el Congreso Nacional, pido enviar oficio al director nacional de Gendarmería para que informe la cantidad de funcionarios asignados a la población penal. Asimismo, cuál es la dotación de su personal, tanto en el escalafón civil como en el de Gendarmería, de manera desglosada. Quiero saber quiénes son los funcionarios que trabajan a través de la concesionaria. En definitiva, cuál es el conjunto de personal, tanto de Gendarmería como de la concesionaria,

que trabaja en la cárcel concesionada de Valdivia.

Pido enviar copia de mi intervención a los sindicatos nacional de Gendarmería y de la Región de Los Ríos.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención a las entidades indicadas, con la adhesión de los diputados Monsalve, Chahín, Carmona y de quien preside.

INVESTIGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN REGIÓN DE ATACAMA. Oficios.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, la intendenta de la Región de Atacama ha dado a conocer a los medios de comunicación el gasto presupuestario de 2011, que alcanza al 99,01 por ciento, equivalente a 30.224 millones de pesos.

Durante el segundo semestre, los medios de comunicación señalaron nuestra preocupación por el muy bajo nivel de ejecución presupuestaria. Al 31 de octubre, se había ejecutado sólo el 40,1 por ciento; al 30 de noviembre, más o menos el 55 por ciento.

Según estos antecedentes, en diecinueve días hábiles del mes de diciembre se gastó casi el 50 por ciento del presupuesto del año. Este estilo de gestión, en sí mismo y por sí mismo, señala improvisación y una planificación extremadamente débil, del cual pueden resultar las peores catástrofes administrativas.

Tal estilo de gestión entrega la Contraloría de la región una exigencia ineludible: dar cuenta de una investigación de los procedimientos empleados, del apego a la legalidad y del volumen y naturaleza de las licitaciones resueltas en estos diecinueve días hábiles.

He sabido que las licitaciones deben reglarse por las normas que se vinculan a ChileCompra. Por eso, me gustaría saber qué procedimientos se emplearon para satisfacer las demandas que exige esa entidad.

Por otro lado, surge la inquietud acerca de las oportunidades que tuvo la gran masa de oferentes sobre la demanda de bienes y servicios que hizo el gobierno regional de Atacama en tan breve plazo.

Los funcionarios públicos, para hacer presentaciones, requieren de un tiempo para analizar, investigar, cotejar y dar garantías de que se cumplen los plazos, de acuerdo con la ley. De ahí, la inquietud sobre el tiempo que se utilizó.

Por lo expuesto, solicito el envío de un oficio al ministro del Interior, a fin de que instruya a la intendenta de la Región de Atacama para que informe sobre los procedimientos empleados para saltar en un mes de 55 por ciento del gasto presupuestario a 99,01 por ciento, y acerca de las otras inquietudes planteadas.

Pido enviar copia de este oficio al contralor de la Región de Atacama, a los consejeros regionales, a la Anef regional, a la CUT provincial, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y a los alcaldes y concejales de la región.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención a las personas y organizaciones indicadas, con la adhesión de los diputados Chahín, Monsalve y de quien habla.

EJECUCIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE SARGENTO ALDEA, COMUNA DE CAÑETE. Oficios.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, pido officiar al ministro de Vivienda y Urbanismo y al intendente de la Región del Biobío para plantearles un problema que afecta a las familias que viven en la calle Sargento Aldea de la comuna de Cañete.

Se acercó a mí la secretaria de la junta de vecinos Los Avellanos, señora Teresa Pérez Osorio, para darme a conocer que las familias que viven en esa histórica calle no tienen pavimento y necesitan el arreglo de sus veredas. Hace años que esperan la ejecución del proyecto, que ha sido conversado con el municipio. Se informó que fue presentado, pero, en concreto, no ha sido ejecutado.

Esa gente vive más de 60 años en el sector. La gran mayoría son personas de edad avanzada y, por lo tanto, requieren una respuesta sobre la pavimentación y el arreglo de las veredas, que les den condiciones dignas para trasladar a sus familiares a los centros médicos, los que muchas veces están postrados.

Por eso, pido officiar al ministro de Vivienda y Urbanismo y al intendente para que informe sobre la situación de ese proyecto. Ellos han concurrido en reiteradas ocasiones a la municipalidad de Cañete y no han logrado una respuesta.

Se realizaron gestiones con el consejo regional y sus consejeros, se consiguieron los recursos y se logró que se presentara el proyecto. Entiendo que los recursos están aprobados y no se sabe por qué el proyecto no se ha ejecutado.

También pido enviar copia de mi intervención a la secretaria de la junta de vecinos aludida.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención a la persona señalada y con la adhesión del diputado Chahín y de quien habla.

EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS EN VILLA LOS PINOS, COMUNA DE CAÑETE. Oficios.

El señor **MONSALVE**.- En segundo lugar, también pido officiar al ministro de Vivienda y Urbanismo y al intendente de la Región del Biobío para consultar acerca de un proyecto de mejoramiento de barrios para los pobladores de Villa Los Pinos, ubicada en el sector de Antiquina, comuna de Cañete. Son 46 familias que carecen de urbanización; tampoco cuentan con un programa de mejoramiento de barrios. Por lo tanto, no tienen pavimentación ni sistema de alcantarillado, pero hay un proyecto tendiente a resolver esa situación.

En 2001, fueron beneficiarios de un programa habitacional, correspondiente al Subsidio Rural Título 1, pero ahora están a la espera de la ejecución de un proyecto de mejoramiento de barrios.

Se acercó a mí el presidente de la junta de vecinos Los Pinos, señor Pedro Martínez Uribe, para exponerme este problema.

El oficio es para que tanto el ministro como el intendente resuelvan esta situación con urgencia. Además, que informen las medidas que tomarán para lograr la ejecución del proyecto y los vecinos puedan contar con el programa mejoramiento de barrios y su urbanización, que necesitan para vivir en forma digna.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quien habla y del diputado señor Chahín.

COLABORACIÓN DE CONSULADOS CHILENOS EN ARGENTINA EN BÚSQUEDA DE CONNACIONAL EXTRAVIADO. Oficios.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Relaciones Exteriores a fin de disponer, a través de los consulados del sur de Argentina, Neuquén y Bariloche, de toda la colaboración que sea posible para dar con el paradero de un joven bombero, de la comuna de Curacautín, que se encuentra desaparecido desde el 6 de noviembre de 2011.

Existen indicios de que Jorge Luis López Cheuquepán, Cédula de Identidad N° 17.188.149-8, se encontraría en Argentina, ya que habiendo sido buscado en todas las inmediaciones de Malalcahuello, localidad de la cual desapareció, por personal del Ejército, Carabineros y Bomberos, aún no ha sido encontrado, con o sin vida.

Se trata de una situación que tiene bastante angustiada a su familia, que reside en Curacautín, que, además de estar preocupada por lo que le pudo haber pasado, siente cierta discriminación por ser mapuche, ya que en otros casos similares ha existido una gran difusión de los hechos y bastante apoyo para encontrar a una persona cuando se encuentra desaparecida. Sabemos que éste no ha sido el caso, pues en un principio existió todo el apoyo necesario; sin embargo, ya han pasado dos meses, se abandonó totalmente su búsqueda y dejó de ser noticia para en los medios de comunicación.

Extraoficialmente, se supo, a través de una investigación que se está llevando a cabo en el Ministerio Público, que podría estar en Argentina. Por eso, creemos pertinente que dichos consulados estén atentos a ello, a fin de que puedan facilitar toda la información necesaria para encontrarlo.

Como su familia, especialmente su madre, viajará en los próximos días a Argentina para ayudar en su búsqueda, esperamos que el Ministerio de Relaciones Exteriores preste todo el apoyo y colaboración necesaria en este difícil proceso de búsqueda de Jorge López Cheuquepán.

Por las razones expuestas, repito, pido que se oficie al ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se adopten todas las medidas pertinentes.

Asimismo, que se oficie al ministro del Interior, a fin de que nos informe acerca de todas las medidas adoptadas en la búsqueda de este ciudadano. Específicamente, me gustaría saber por qué se suspendió la búsqueda, cuál fue la coordinación que se tuvo con las policías y demás instituciones que colaboraron en su búsqueda que, como sabemos, fue totalmente detenida.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará los oficios solicitados por su señoría.

REGULACIÓN DE VERANADAS EN COMUNA DE LONQUIMAY. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Bienes Nacionales, a fin de que nos informe acerca del estado de incumplimiento de un conjunto de compromisos adquiridos hace varios años en la comuna de Lonquimay, fundamentalmente todo lo que tiene que ver con la regularización de las veranadas. En Lonquimay es imposible tener ganadería si no hay veranadas. Aún no se ha logrado regularizar el acceso, administración y uso de las veranadas, fundamentalmente de familias de colonos que llevan más de noventa años utilizándolas: me refiero a las veranadas de Ranquil, Lolén, Llanquén y Pichipehuenco, pequeños ganaderos que hacen patria en la cordillera y que no tienen otra forma de subsistir. Viven en una situación tremendamente precaria, en la que, poco a poco, les han ido quitando terrenos, generando con ello conflictos, problemas de sobreexplotación o de pastoreos de las veranadas.

Por eso, resulta fundamental elaborar planes de manejo para administrar las vera-

nadas como corresponde. Se hizo un estudio en Ranquil, compromiso que fue adquirido para firmar el convenio en diciembre de 2010. Estamos en enero de 2012 y aún no tenemos noticias de ello.

Por lo tanto, es fundamental que se fije un cronograma para Ranquil, Lolén, Llanquén y Pichipehuenco. Como son cientos de familias que dependen de ello, resulta prioritario que sea incorporado ahora en las metas que tiene para este año el ministerio. A pesar de que existe la voluntad política de parte del seremi, la prioridad se da a los indicadores de gestión de las propias secretarías regionales ministeriales, dejando pendiente problemas que también resultan ser prioritarios para la comunidad. Repito, se está viviendo una situación muy compleja, particularmente en Lolén, que está a punto de transformarse en una tragedia, justamente, porque existe una interpretación distinta entre el

uso de estas veranadas entre los colonos y una parte de la comunidad.

Por las razones expuestas, resulta imprescindible que nos respondan con urgencia los oficios solicitados. Asimismo, pido que se envíe copia al subsecretario de Bienes Nacionales y al concejo de Lonquimay y, por intermedio de éste, a todos los miembros de la mesa de veranadas constituida en esa comuna.

He dicho.

El señor **OJEDA** (Presidente accidental).- Se enviará los oficios solicitados por su señoría, con copia íntegra de su intervención, con la adhesión de quien preside.

Por haberse cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.36 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que otorga al personal de la atención primaria de salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto otorgar una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional y compatibilizar los beneficios y requisitos establecidos por la ley N° 20.305, para el personal de la atención primaria de salud.

I. ANTECEDENTES.

Nuestro Gobierno ha desarrollado instancias de diálogo con representantes de diferentes ámbitos del sector público quienes, entre otros temas, han manifestado su preocupación por las condiciones de egreso de los funcionarios que, habiendo cumplido una larga trayectoria de entrega al servicio público, se preparan para pensionarse.

Recogiendo estas inquietudes, y en concordancia con lo señalado por el señor Ministro de Hacienda en el H. Senado, con ocasión de la discusión del proyecto de ley sobre reajuste para los funcionarios del sector público, durante el año recién pasado, se realizó un proceso de convocatoria a través de la denominada Mesa del Sector Público. Al efecto, dicha instancia fue coordinada por la Central Unitaria de Trabajadores, dando inicio a análisis relativos al incentivo al retiro de los funcionarios públicos. En este contexto, se acordó la instalación de diversas mesas de trabajo para abordar el tema, diferenciadas por sector.

En relación con los representantes del sector salud municipalizada, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en los consultorios de atención primaria de salud, se efectuaron reuniones que concluyeron en una serie de acuerdos, tanto en materia de incentivo al retiro como condiciones de empleo, capacitación y pasantías, asignaciones, entre otras.

En concordancia con lo anterior, cabe destacar que los beneficios que se someten a la discusión de ese H. Congreso, han sido objeto de un proceso de diálogo permanente con los gremios del sector salud, el que ha permitido construir importantes acuerdos, los que la presente iniciativa recoge. En dicho orden de ideas, resulta necesario destacar que el proyecto de ley boletín N°s. 8.036-11, también es resultado de las instancias de convocatoria en las que participaron los grupos interesados.

Finalmente, el plan de incentivo al retiro que se presenta permitirá que aproximadamente 2.300 funcionarios que cumplieron o cumplan, las edades requeridas entre los meses de enero de 2011 y junio de 2014, se vean beneficiados con esta iniciativa.

II. OBJETIVO

De conformidad a lo expuesto, a través de este proyecto de ley, se propone la creación de diversos incentivos al retiro respecto de funcionarios del sector de la salud municipal. Sobre el particular, en lo esencial, se propone establecer una bonificación por retiro voluntario,

junto a una bonificación adicional y una bonificación adicional complementaria a favor de los funcionarios que cumplan con los requisitos consagrados al efecto.

III. CONTENIDO

En primer término el proyecto establece una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicios prestado y fracción superior a seis meses, para todos aquellos funcionarios de la atención primaria de salud que se indican y que cumplan con las edades requeridas, esto es 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres en cada uno de los períodos señalados en su articulado.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece la posibilidad para que las funcionarias mujeres puedan postergar su fecha de salida más allá de los 60 años y acceder igualmente a la bonificación por retiro voluntario, siempre que ello ocurra hasta el año 2014, fecha de término de vigencia del plan de retiro.

Además, y con la finalidad de otorgar beneficios a aquellas personas que no tuvieron opción de postular ya que no se encontraban cubiertas por un plan de incentivo al retiro, se establece el derecho a la bonificación para los funcionarios que cumplieron 60 años de edad si son mujeres y 65 años de edad si son hombres, a contar del día 1 de enero de 2011 y hasta el día anterior a la fecha de vigencia de la ley.

El proyecto establece además una bonificación adicional a la bonificación por retiro, de cargo fiscal, para todos los funcionarios de planta y a contrata de las instituciones que se mencionan, que tuvieron 10 o más años de servicios, consistente en el pago de un bono equivalente a la cantidad de 395 unidades de fomento, sin distinción de estamento. Asimismo, se considera en algunos casos, un aporte adicional de cargo fiscal, que complementa la bonificación adicional señalada.

El articulado contempla asimismo, diversas normas relativas al cumplimiento de requisitos para acceder a las bonificaciones, procedimientos, restricciones, plazos de postulación, y otras definiciones necesarias para la correcta aplicación del beneficio.

En lo que dice relación con la aplicación del denominado “bono post laboral”, - establecido por la ley N° 20.305 que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones-, se establecen normas que permiten compatibilizar los plazos de acceso a dicho beneficio tanto para aquellos funcionarios que serán beneficiarios de la bonificación por retiro que establece este proyecto de ley -y a quienes ya se les hubiese vencido el plazo de postulación al bono post laboral- como para las funcionarias que opten por postergar su decisión de retirarse más allá de los 60 años de edad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- El personal regido por la ley N° 19.378, que entre el 1° de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, si son mujeres, y 65 años de edad, si son hombres, que haga efectiva su renuncia voluntaria a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirve, desde la fecha de publicación de la ley y hasta el 31 de marzo de 2015, según las normas contenidas en los artículos siguientes; tendrán derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de

remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un máximo de once meses.

Podrán acceder a esta bonificación hasta un total de 2.100 beneficiarios, de conformidad con los cupos anuales y modalidades que se indican en los incisos siguientes.

Para el año 2012 la bonificación se podrá conceder por un máximo de 500 cupos; para el año 2013 la bonificación se podrá conceder por un máximo de 800 cupos.

Podrán acogerse al beneficio, los funcionarios que cumplan con los requisitos de edad exigidos en el inciso primero de este artículo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2012 y del año 2013 respectivamente. Para estos efectos, deberán presentar su postulación durante el primer trimestre de 2012 o primer trimestre de 2013, y hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta el primer trimestre del año siguiente a la postulación.

En el año 2014, la bonificación se concederá por un máximo de 800 cupos y podrá postular el personal que cumpla con los requisitos de edad exigidos en el inciso primero de este artículo, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014. Para estos efectos, deberán presentar su postulación durante el primer trimestre del año 2014 y hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta el primer trimestre del 2015.

Una vez concluido el respectivo período de postulación, y con el mérito de los antecedentes enviados por los consultorios de Atención Primaria de Salud a los Servicios de Salud respectivos, se determinarán los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año, mediante resolución de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. De haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, el total de cupos deberá distribuirse entre hombres y mujeres en forma proporcional al número de postulantes respectivo. La selección en cada grupo, privilegiará a aquellos y aquellas de mayor edad y menor renta al 1° de enero de cada año. De producirse un empate, se seleccionará a aquél o aquella con más tiempo de servicio. De persistir la igualdad, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales.

Los cupos correspondientes a un año podrán ser incrementados con los cupos establecidos para el año anterior, que no hubieren sido utilizados.

Con todo, las mujeres comprendidas en el ámbito del inciso primero de este artículo, podrán participar en cualquiera de los períodos de postulación con cargo a los cupos del año respectivo y, de quedar seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia hasta el primer trimestre del año siguiente.

Las funcionarias referidas en el inciso anterior que no queden seleccionadas por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso correspondiente al año siguiente, sin necesidad de realizar una nueva postulación. Igual norma se aplicará para los funcionarios que cumpliendo los requisitos, no queden seleccionados en su respectivo período de postulación.

Artículo 2°.- El personal señalado en el inciso primero del artículo anterior que hubiese cumplido o cumpla 65 años de edad los hombres y 60 años de edad las mujeres, a contar del día 1° de enero de 2011 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, podrá postular en el proceso correspondiente al año 2012. Para lo anterior deberán presentar la solicitud dentro del primer trimestre del año 2012, y su retiro voluntario deberá hacerse efectivo hasta el primer trimestre del año 2013. Por su parte, las funcionarias podrán optar por acogerse al derecho que otorga el inciso final del artículo anterior.

Artículo 3°.- El personal que cumpliendo los requisitos que establece esta ley, no postule en los períodos indicados y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos.

Artículo 4°.- La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será la que resulte del promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al personal durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será compatible con cualquier beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeto a las condiciones que se establezcan para ese otro beneficio. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8°.

La bonificación se pagará directamente por cada entidad administradora, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que disponga el cese de funciones. El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador pague la totalidad del beneficio, de lo que se dejará constancia formal.

Artículo 5°.- El personal que, acogiéndose a la bonificación por retiro voluntario que se establece en el artículo 1°, tenga una antigüedad mínima de 10 años en la Atención Primaria de Salud, tendrá derecho a recibir una bonificación adicional, de cargo fiscal, equivalente a la suma de 395 unidades de fomento, si se desempeñan con jornada completa o si la suma de las jornadas en los distintos establecimientos alcanza 44 horas semanales o más. Para jornadas menores, la bonificación se otorgará en la proporción que corresponda respecto del total de 44 horas semanales.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio, será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Esta bonificación adicional se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación a que se refiere el artículo 1°, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia no estará afecta a descuento alguno. El personal que se desempeñe en más de un establecimiento o municipio, deberá renunciar a la totalidad de las horas y nombramientos o contratos en los distintos establecimientos y municipios, incrementando su bonificación por retiro voluntario, la bonificación adicional y la bonificación anual complementaria, concedidas de conformidad este artículo y en los artículos 1° y 6°, hasta por un máximo total de 44 horas.

Artículo 6°.- Cuando la bonificación adicional que se concede en el artículo anterior, sea inferior a 10.5 meses de la remuneración imponible percibida, calculada en los mismos términos descritos en el artículo 4°, se otorgará una bonificación adicional complementaria, de cargo fiscal, de un monto que permita alcanzar dicho guarismo, con un tope de hasta un mes de la remuneración imponible percibida.

Esta bonificación adicional complementaria se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación a que se refiere el artículo 1°, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia no estará afecta a descuento alguno.

Artículo 7°.- Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en establecimientos de salud públicos, municipales, corporaciones o entidades administradoras de salud municipal, ni municipalidades, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral; a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio

percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Igualmente, podrán acceder a los beneficios de esta ley el personal de las instituciones beneficiarias que, entre el 1 de enero de 2011 y 30 de junio de 2014, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para impetrar el beneficio y la antigüedad mínima requerida.

Artículo 8°.- El personal que postule a la bonificación establecida en el artículo primero de la presente ley durante los años 2012, 2013 y 2014, incluidas las mujeres conforme a la facultad concedida por el inciso octavo del artículo 1°, tendrán derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece este cuerpo legal. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades que establece la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2 N° 5 y 3° de la ley N° 20.305.

Artículo 9°.- Los funcionarios y funcionarias que al 31 de diciembre de 2010 ya hubiesen cumplido los requisitos de edad exigidos en el artículo 1°, podrán excepcionalmente postular a la bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional del artículo 5°, cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en esta ley. Para tal efecto, podrán participar en cualquiera de los períodos de postulación, en iguales períodos a los considerados en el artículo 1°, y de quedar seleccionados, deberán hacer efectiva su renuncia dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución que les otorgue el beneficio.

Mediante resolución emitida por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los beneficiarios; en dicha selección, en caso de haber mayor número de postulantes a cupos disponibles, se dará prioridad a los funcionarios y funcionarias de mayor edad y con enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales que impidan el desempeño de la función en forma continua, a continuación a los de mayor edad; si continúa el excedente, a aquellos que le sigan con mayor edad y con menor renta. De persistir la igualdad, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales.

Para efectos de este artículo, se considerarán hasta un total de 200 cupos distribuidos para el año 2012 con un máximo de 50 cupos, para el año 2013 hasta 100 cupos y para el año 2014, con un máximo de 50 cupos respectivamente.

Artículo 10.- Las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la ley N° 19.378, para el financiamiento de la aplicación del beneficio establecido en el artículo primero, el que no podrá exceder del monto total de las bonificaciones por retiro voluntario a pagar. Con todo, el Ministerio de Salud concederá anticipos de aportes hasta un máximo nacional de 2.300 funcionarios.

Los recursos anticipados serán devueltos en su totalidad por la entidad administradora de salud municipal mediante una rebaja del aporte estatal, a contar del mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo.

El monto de los recursos a rebajar será de hasta el 3% del aporte estatal mensual a las municipalidades respectivas, no pudiendo exceder de setenta y dos meses el plazo para la devolución total.

Para los efectos de lo señalado en los incisos anteriores, se suscribirán entre la Municipalidad y el Servicio de Salud correspondiente los convenios que sean necesarios, los que deberán ser aprobados por resolución exenta del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio

de Hacienda. Estos convenios deberán contener el monto del anticipo solicitado, plazo de pago, valor y número de cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto, y los demás antecedentes que justifiquen la solicitud de recursos.

Artículo 11.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el presente año, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo único transitorio.- Las personas a que se refiere el artículo 2º, que accedan a los beneficios de esta ley, cuyos plazos para postular al denominado bono post laboral se encontraren vencidos, tendrán derecho a presentar la solicitud al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades establecidas en la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2 N° 5 y 3º de la ley N° 20.305.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JULIO DITTBORN CORDUA, Ministro de Hacienda (S); JAIME MAÑALICH MUXI, Ministro de Salud.”

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE INDICA, UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL.

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de ley otorga al personal de la Atención Primaria de Salud que indica, una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional y una bonificación adicional complementaria, todas de carácter transitorio. Además compatibiliza los plazos de postulación y de renuncia, con aquellos establecidos para el bono laboral de la ley N° 20.305.

Los beneficios son los siguientes:

- Bonificación por Retiro Voluntario:

Beneficia al personal regido por la ley N° 19.378, que entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014, hubiera cumplido o cumpla 60 años de edad, si son mujeres, y 65 años de edad, si son hombres y que haga efectiva su renuncia voluntaria a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirve, desde la fecha de publicación de la ley y hasta el 31 de marzo de 2015, según las normas establecidas para tal efecto. La bonificación es equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a 6

meses prestados en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un máximo de 11 meses.

Podrán acceder a esta bonificación hasta un total de 2.100 beneficiarios, según los siguientes cupos anuales: en 2012 la bonificación se podrá conceder por un máximo de 500 cupos y para los años 2013 y 2014 por un máximo de 800 cupos en cada año. Asimismo, los cupos correspondientes a un año podrán ser incrementados con los cupos establecidos para el año anterior, que no hubieren sido utilizados.

Para el financiamiento de este beneficio las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la Ley N° 19.378, el que deberá ser devuelto en su totalidad de conformidad a las normas definidas para tal efecto. Con todo, el Ministerio de Salud concederá anticipos de aportes hasta un máximo nacional de 2.300 funcionarios, lo que considera la postulación excepcional de 200 cupos especificada más adelante.

- Bonificación Adicional:

El personal que se acoja a la bonificación por retiro voluntario descrita en el punto anterior, y que tenga una antigüedad mínima de 10 años en la Atención Primaria de Salud, tendrá derecho a recibir una bonificación adicional, de cargo fiscal, equivalente a la suma de 395 UF si se desempeñan con jornada completa o si la suma de las jornadas en los distintos establecimientos alcanza 44 horas semanales o más. Para jornadas menores, la bonificación se otorgará en la proporción que corresponda respecto del total de 44 horas semanales.

- Bonificación Adicional Complementaria:

Cunado la bonificación adicional señalada en el punto anterior, sea inferior a 10,5 meses de la remuneración imponible, se otorgará una bonificación adicional complementaria, de cargo fiscal, de un monto que permita alcanzar dicho guarismo pero con un tope de hasta un mes de remuneración imponible percibida.

- Compatibilización con Bono Laboral ley N° 20.305:

El personal que postule a la bonificación por retiro voluntario, tendrá derecho a presentar conjuntamente la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades que se establecen en esta ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2 N° 5 y 3° de la ley N° 20.305:

- Postulación Excepcional:

Para los funcionarios y funcionarias que al 31 de diciembre de 2010 ya hubieren cumplido los requisitos de edad exigidos en el artículo 1°, se establece que podrán excepcionalmente postular a la bonificación por retiro voluntario y a la bonificación adicional del artículo 5°. Para ello se considerarán hasta 200 cupos distribuidos, para el año 2012 con un máximo de 50, para el año 2013 hasta 100 y para el año 2014, con un máximo de 50 cupos.

II. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

El proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado a las bonificaciones por retiro voluntario, adicional y adicional complementaria que se establecen para el personal de al Atención Primaria de Salud antes señalado.

Por otra parte, la compatibilización de los plazos de postulación y de renuncia voluntaria con aquellos del bono laboral establecido en la ley N° 20.305, implica:

(i) Para los beneficiarios de la bonificación cuyos plazos de postulación al bono laboral no hayan vencido no representa un mayor gasto fiscal ya que no modifica la cobertura de la ley N° 20.305, sino que únicamente adecúa los plazos de manera de compatibilizar el acceso a ambos beneficios, y

(ii) Para las personas a que se refiere el artículo único transitorio, esto es aquellas cuyos plazos para postular al bono se encuentran vencidos y que al acceder a la bonificación podrán postular a éste, existiría un mayor gasto fiscal que se originaría en la posibilidad de postular a un beneficio al cual ya no tenían acceso. En este segundo grupo no existe durante 2011 personal, sin embargo se trata de una norma de protección frente a una fecha posterior de publicación de la ley. En ese contexto, no se estimó un mayor gasto fiscal.

En las estimaciones de los flujos de beneficiarios se consideró que las mujeres, una vez cumplidos el requisito de edad, pueden participar en cualquiera de los periodos de postulación. Dicho efecto se recogió utilizando la distribución de la edad de pensionarse que las mujeres exhiben en el sistema de pensiones. Así, considerando además los cupos anuales establecidos, se espera que el número de beneficiarios e impacto fiscal del proyecto de ley sean los siguientes:

		2012	2013	2014	2015	Total
Bonificación por Retiro Voluntario (Anticipo Aporte Art. 49 Ley N° 19378)	Beneficiarios	373	513	381	834	2,100
	Mayos Gasto Fiscal (Millones de \$ 2011)	3,595	5,052	4,048	10,377	23,071
Bonificación Adicional (395 UF)	Beneficiarios	306	411	316	774	1,807
	Mayos Gasto Fiscal (Millones de \$ 2011)	2,089	2,845	2,123	5,685	12,742
Bonificación Adicional Complementaria	Beneficiarios	225	304	243	627	1,399
	Mayos Gasto Fiscal (Millones de \$ 2011)	246	346	292	806	1,690
Postulación Excepcional (*)	Beneficiarios	50	100	50	0	200
	Mayos Gasto Fiscal (Millones de \$ 2011)	917	1,856	967	0	3,740
Mayor Gasto Total	(Mill. De \$2011)	6,847	10,098	7,430	16,868	41,243
	(Millones de US\$ equivalentes)	15	21	16	36	88

Nota: Se consideró un valor del tipo de cambio de 471 pesos y la UF al 11/10/2011.

(*) Incluye Bonificación por Retiro Voluntario (Anticipo Aporte Art. 49 ley N° 19378) y bonificación Adicional (395 UF).

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el presente año se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio

de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos.”

2. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea y regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, modifica normas legales para garantizar la calidad de las construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de obras municipales. (boletín N° 8139-14)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO), da rango legal al Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural y modifica normas del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para garantizar la calidad de las construcciones y perfeccionar la tramitación de solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA.

1. Normativa vigente.

En materia de calidad de la construcción, han sido diversas las modificaciones que se han introducido al decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

a. Ley N° 19.472.

La ley N° 19.472, promulgada en el año 1996, tuvo como principales objetivos establecer un conjunto de normas destinadas a garantizar la calidad de la construcción y agilizar el otorgamiento de los permisos de urbanización y edificación por parte de las direcciones de obras municipales.

Para lograr ambos objetivos esta ley, conocida como “Ley de Calidad de la Construcción”, incorporó las siguientes reformas:

i. Se centralizó en una sola persona la responsabilidad por las fallas y defectos en la construcción, el “propietario primer vendedor”,

ii. Se estableció la responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas, previendo la circunstancia de que éstas se disuelvan,

iii. Se sometieron las acciones derivadas de las fallas o defectos de calidad a un procedimiento más breve y concentrado,

iv. Se creó la figura del Revisor Independiente, estableciéndole la labor de verificar que los anteproyectos, proyectos y obras cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias, siendo subsidiariamente responsables con los arquitectos que realicen el proyecto de arquitectura, aspecto este último que fue posteriormente eliminado por la ley N° 20.016. Su contratación quedó como obligatoria para los edificios de uso público.

b. Ley N° 19.748.

Por su parte en el año 2001, la ley N° 19.748 estableció la obligación de contratar revisores de cálculo estructural para las edificaciones que señala la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y establece la existencia del Registro de Revisores de Cálculo Estructural, cuya creación se materializó mediante la dictación del decreto supremo N° 134, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002. Sin embargo, una de las principales falencias que presenta esa institucionalidad es que no reguló materias que son propias de ley, dejándolas entregadas a la potestad reglamentaria, entre ellas, la responsabilidad que asiste a dichos revisores.

c. Ley N° 20.016.

Asimismo, la modificación introducida por la ley N° 20.016, promulgada el año 2005, como principal innovación, estableció adecuadamente plazos diferenciados de prescripción para perseguir las responsabilidades, por lo que no se estima necesario innovar al respecto. Estos plazos van desde los 3 años para las fallas en terminaciones, hasta los 10 años tratándose de fallas estructurales, manteniendo para las instalaciones el plazo de 5 años que establecía la ley N° 19.472, como regla general.

Al mismo tiempo, estableció los aspectos a revisar por parte del Director de Obras Municipales al momento de otorgar los permisos de edificación y urbanización, acotando dichos aspectos a las normas urbanísticas de los proyectos, dejando la normativa técnica interior de los mismos bajo responsabilidad del arquitecto del proyecto y del Revisor Independiente.

Adicionalmente, por omisión la misma ley eliminó la responsabilidad de los revisores independientes que revisan los proyectos de arquitectura, dejándolos por tanto sin responsabilidad respecto de su importante función.

2. Deficiencias en materia de calidad que aún persisten.

La realidad ha demostrado que los avances anteriores, en especial el establecimiento oportuno de plazos diferenciados de prescripción para perseguir las responsabilidades, si bien mejoraron sustancialmente la normativa sobre calidad de la construcción que existía hasta el año 1995, aún persisten algunas deficiencias y vacíos que este proyecto de ley pretende corregir. En especial respecto de los controles durante la construcción, presencia de inspector técnico de obra (ITO) de modo obligatorio más allá de los edificios de uso público, e idoneidad de estos profesionales, que deberán inscribirse en un Registro Público, como también respecto de la responsabilidad de los profesionales intervinientes, siendo una prioridad de este Gobierno, privilegiar tanto la cantidad de viviendas como la calidad de las mismas.

3. Necesidad de modificar la ley para asegurar la calidad de las construcciones.

El compromiso adquirido en mi programa de Gobierno, en materia de “Ciudad, Vivienda y Calidad de Vida”, comprende resolver uno de los problemas que, a medida que se fue cubriendo el déficit habitacional, comenzó a adquirir mayor relevancia, cual es, mejorar la calidad de las viviendas sociales y, en general, la calidad de todas las construcciones.

Lo anterior quedó de manifiesto en el terremoto de febrero de 2010, imponiendo a este Gobierno un mayor compromiso en términos de abordar la reconstrucción con un volumen sin precedentes en materia de soluciones habitacionales, sin descuidar la calidad de la construcción.

Dicho compromiso, apunta a un Chile en que las familias tengan viviendas y barrios de calidad, donde puedan formar verdaderos hogares.

A través de la presente iniciativa legal, se propone modificar la legislación vigente en materia de calidad de la construcción, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 458, de

1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de perfeccionarla a fin de, manteniendo los plazos diferenciados de prescripción para perseguir las responsabilidades, implementar un sistema de control de calidad y de los procesos de construcción para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa técnica, de manera que impacten principalmente en la calidad de las viviendas, y a través de ello, en el mejoramiento del bienestar de las familias chilenas.

4. Necesidad de modificar la ley para perfeccionar la tramitación ante las Direcciones de Obras Municipales.

En concordancia con las materias propias de la ley de calidad de la construcción desde su origen en 1996, mediante la ley N° 19.472, que junto con traspasar a los revisores independientes parte de la labor de revisión de proyectos disminuyó las materias a revisar por parte de las Direcciones de Obras Municipales y la consecuente disminución de los plazos máximos de tramitación, la presente iniciativa legal propone reforzar los mecanismos para que tales plazos máximos se cumplan, al mismo tiempo que refuerza las obligaciones de control y responsabilidades de los profesionales que realizan los proyectos y las labores de revisión de estos de forma previa y complementaria a la revisión propia de las Direcciones de Obras Municipales.

Al mismo tiempo es necesario perfeccionar la normativa legal pertinente tendiente a producir una agilización en la tramitación de solicitudes, autorizaciones y permisos ante las Direcciones de Obras Municipales.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY.

1. Garantizar la calidad de la construcción.

En esta materia, las proposiciones del presente proyecto apuntan a tres objetivos principales:

a. Crear el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y dar rango legal al Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, disponiendo sanciones escalonadas a los profesionales inscritos en los Registros Públicos que se crean al efecto, cuando en el ámbito de sus respectivas competencias actuaren en contravención a la normativa vigente.

b. Aumentar los niveles de autocontrol de los diferentes actores que intervienen en una construcción, estableciendo expresamente la responsabilidad de los profesionales que participan tanto en los proyectos como en la ejecución de las obras de construcción, en sus respectivos ámbitos de competencia, manteniéndose la responsabilidad del propietario primer vendedor.

c. Establecer un mecanismo de fiscalización externa y la obligatoriedad para que en las edificaciones se adopten medidas mínimas de gestión y control de calidad.

2. Adecuaciones para alcanzar objetivos de calidad propuestos.

Para lo anterior, es necesario efectuar las siguientes adecuaciones que se proponen:

a. Responsabilidad y autocontrol.

Se aspira a aumentar los niveles de autocontrol de los diferentes actores que intervienen en una construcción, a través de explicitar y hacer manifiesta las responsabilidades que le caben a cada uno de los actores, sea en su calidad de empresas constructoras, profesionales que realizan los proyectos de arquitectura y cálculo estructural, profesionales que realizan el estudio de la mecánica de suelo y las especialidades, profesionales encargados de la revisión de los proyectos, profesionales encargados de la ejecución de las obras y los profesionales

cuya función es supervisar la ejecución. En muchos de aquéllos la ley vigente no establece en forma expresa su responsabilidad y cuando lo hace, en la práctica, es difusa.

La propuesta de este proyecto de ley, establece claramente cada una de las responsabilidades que le asiste a todos los profesionales que participan en el diseño de proyectos, los que los revisan, así como los encargados de su ejecución e inspecciones que garanticen su adecuada ejecución. Ellas se acotan al marco de sus respectivas competencias, generando incentivos al auto control. Lo anterior, disminuirá los niveles de incertidumbre a la hora de identificar a los responsables en caso que se presenten daños o perjuicios, que provengan de fallas, errores o defectos de la construcción.

b. Mecanismos de supervisión externa y control de calidad.

La segunda adecuación que se propone para garantizar la calidad de las edificaciones, es establecer mecanismos y medidas de gestión y control de calidad de las obras. Para lograr dicho objetivo, el presente proyecto introduce la obligatoriedad de que los edificios de uso público y los que determine la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuenten con un inspector técnico de obra (ITO) que esté debidamente inscrito en un Registro. Éste actuará en forma independiente del constructor, y su labor principal será supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Para lo anterior, se hace imprescindible contar con registros adecuados, no solo para los inspectores técnicos, sino además para revisores de cálculo estructural, que establezcan con claridad la responsabilidad que les asiste a dichos profesionales en sus respectivas tareas, así como las sanciones aplicables a las infracciones que cometan. Para ello, el presente proyecto de ley propone crear el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y dar reconocimiento legal y regular al Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, que si bien existía, estaba regulado solo por un reglamento, por lo que se eleva de rango, introduciendo un procedimiento infraccional. Dichos registros se completan con el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, creado el año 2005, mediante la ley N° 20.071.

2. Facultar a las Municipalidades para que decreten la inhabilitación de edificaciones.

Adicionalmente, la iniciativa propone incorporar la facultad para que las Municipalidades decreten la inhabilitación de edificaciones, en caso de daños que comprometan su estabilidad.

Previo informe de la Dirección de Obras Municipales, la Municipalidad podrá decretar la inhabilitación de una edificación, hasta que se recepcionen las obras de reparación.

3. Perfeccionamiento y agilización de trámites en las Direcciones de Obras Municipales.

a. Precisar las funciones propias de los Directores de Obras Municipales y asegurar el cumplimiento de los plazos máximos de tramitación.

Para alcanzar dicho objetivo, junto con precisar las funciones de los Directores de Obras, que permitirá concentrar su labor en los aspectos urbanísticos de los proyectos, se propone reforzar el sistema de reclamos ante tramitaciones excesivas o denegación injustificada de permisos, cuya resolución en segunda instancia depende de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior es consistente con el aumento de los niveles de autocontrol de los profesionales que elaboran y suscriben los proyectos que se presentan a las Direcciones de Obras Municipales, incluida la responsabilidad expresa respecto de que éstos cumplen con todas las normas legales y reglamentarias aplicables.

Respecto de las labores de las Direcciones de Obras se propone coordinar el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de funciones de dichas Direcciones.

b. Facilitar la tramitación de proyectos y obras acogidas a copropiedad inmobiliaria.

Se propone hacer extensivos los procedimientos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a los trámites de proyectos de copropiedad inmobiliaria, dado que forman parte de los mismos proyectos que se tramitan ante las Direcciones de Obras Municipales.

c. Finalmente se propone perfeccionar la definición de las labores propias de los Revisores Independientes.

Se propone establecer la debida correspondencia entre las funciones señaladas en la ley N° 20.071, sobre registro de los revisores independientes, con las labores fijadas para los mismos profesionales en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

La iniciativa que someto a vuestra consideración, contempla las siguientes materias:

1. Crea el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y da rango legal al Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural.

Se crea y regula el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras, y se da rango legal al Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural.

Ambos Registros dependerán del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien los administrará en forma directa o a través de terceros.

Si bien el Registro Nacional de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural existe en la actualidad, éste se encuentra actualmente regulado por el decreto supremo N° 134, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002. A través de esta modificación se pretende evitar que respecto de él, se efectúen eventuales observaciones de constitucionalidad a la luz de lo planteado por el Tribunal Constitucional en la sentencia Rol 437, de 21 de abril del año 2005, respecto del ámbito de la reserva legal en materia de Registros. En la ocasión, la Magistratura Constitucional declaró inconstitucional el inciso final del artículo 116 bis, que incorporó a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el proyecto de ley que dio origen a la ley N° 20.016, por remitir a la potestad reglamentaria la facultad de regular el Registro de Revisores Independientes, a través de un reglamento, en el que se fijarían los requisitos de inscripción, las causales de inhabilidad, de incompatibilidad y de amonestación, suspensión y eliminación del registro por incumplimiento de sus obligaciones.

En dicha sentencia, el Tribunal estableció que no podían regularse a través de un reglamento materias sustantivas tales como las causales de inhabilidad e incompatibilidad, las infracciones y el órgano competente para aplicar las sanciones y el procedimiento para hacerlo.

De este modo, se establecen los requisitos para inscribirse y mantenerse en el registro, en función de la profesión, idoneidad técnica y experiencia, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad que puedan afectarle, fundadas en conflictos de intereses y pérdida de las condiciones que lo habilitan para inscribirse en el respectivo registro.

Asimismo, se establece un procedimiento infraccional, así como los tipos de infracciones y sus respectivas sanciones, siendo la más extrema la eliminación o suspensión del Registro. La respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo será el órgano competente para conocer de las infracciones y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

Enseguida, se establece que la resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, correspondiente, será apelable, ante la Comisión de Apelaciones que se indica al efecto.

2. Modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

a. Respeto de las responsabilidades.

Las responsabilidades que el presente proyecto de ley propone explicitar respecto de los profesionales, sólo están establecidas genéricamente en el actual artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, lo que ha generado controversias sobre la responsabilidad específica de los mismos, por cuanto la normativa vigente no clarifica en qué aspecto es responsable cada uno de ellos.

Para evitar el mencionado problema, se propone lo siguiente:

i. Obliga a incorporar en la escritura de compraventa del bien raíz respectivo, la singularización de la empresa constructora, y tratándose de personas jurídicas a sus representantes, el arquitecto, el profesional a cargo de cálculo estructural, el profesional a cargo de la obra, los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, así como el inspector técnico de obra (ITO), el revisor independiente de obras de construcción y el revisor del proyecto de cálculo estructural.

ii. Establece en forma expresa la responsabilidad del arquitecto que realice el proyecto de arquitectura, de cumplir todas las normas legales y reglamentarias aplicables a los proyectos y responder por los errores en que hayan incurrido, si a consecuencia de ellos se hubieren producido daños o perjuicios. Al mismo tiempo corrige las menciones de la ley referentes a “arquitecto proyectista”, eliminando la palabra “proyectista”, vocablo este último que define apropiadamente la labor de dichos profesionales.

iii. Establece en forma expresa la obligación del profesional competente que realice el proyecto de cálculo estructural, de cumplir todas las normas legales, técnicas y reglamentarias aplicables a dicho proyecto, estableciendo el contenido que debe tener el proyecto de cálculo estructural, referidos a los planos, la memoria, las especificaciones técnicas y el estudio de mecánica de suelos, los cuales se introducen como componentes obligatorios que deben ser incluidos en dicho proyecto de cálculo estructural. Adicionalmente, se establece que el profesional que realice el proyecto, será responsable de cumplir con todas las normas aplicables a estas materias y responder por los errores que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones, si a consecuencia de ellos se hubieren producido daños o perjuicios.

iv. Establece que el inspector técnico de obra (ITO), será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes, siendo subsidiariamente responsables con el constructor por los daños o perjuicios producidos por fallas o defectos en la construcción derivados del incumplimientos de sus funciones de supervisión.

v. Se regula la responsabilidad del revisor independiente de proyectos y obras de construcción, estableciéndose que serán subsidiariamente responsables con el arquitecto que realice el proyecto de arquitectura, en lo relativo a que el permiso y sus obras cumplan con todas las normas legales y reglamentarias aplicables a dicho proyecto.

vi. Se establece que los revisores del proyecto de cálculo estructural serán subsidiariamente responsables con los profesionales que realicen el proyecto de cálculo estructural, debien-

do verificar que los planos, la memoria de cálculo, especificaciones técnicas y el estudio de mecánica de suelos, cumplan con todas las normas que les sean aplicables.

b. Respecto de las medidas de gestión y control de calidad.

i. Se establece la obligación de contar con un inspector técnico de obra (ITO), independiente del constructor, cuando se trata de edificios de uso público y demás casos que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el que obligatoriamente deberá estar inscrito en el Registro que para estos efectos mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o en quien éste lo delegue.

El inspector técnico de obra (ITO), estará encargado de supervisar que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado. Deberá también registrar en el libro de obras la inspección de las partidas que determinen las respectivas especificaciones técnicas. Asimismo, el inspector técnico de obra deberá verificar oportunamente el cumplimiento de las medidas de gestión y de control de la calidad.

ii. Se refuerza el rol de las medidas de gestión y control de calidad, que debe adoptar el constructor a cargo de la obra para que ésta se ejecute en conformidad a las normas técnicas y al resto de la normativa aplicable.

Para ello, se establecen los contenidos mínimos que deberá recoger la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto del documento que contenga dichas medidas de gestión y control de calidad, el que deberá estar disponible para los profesionales competentes, el inspector técnico de obra, los inspectores de la Dirección de Obras Municipales y otros que indique la normativa.

Para resguardar que tales medidas de control y gestión, sirvan efectivamente para el desarrollo y ejecución de las construcciones, el proyecto de ley establece los contenidos mínimos a que han de referirse dichas medidas.

c. Respecto de asegurar el cumplimiento de los plazos máximos de tramitación.

i. Se establece que en caso de falta de pronunciamiento del Director de Obras Municipales dentro del plazo máximo legal, o en caso de denegación injustificada de una solicitud, habiéndose cumplido el procedimiento de reclamo establecido en la ley, cuando la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo determine que procede la aprobación de lo solicitado por parte de la Dirección de Obras Municipales, procederá el pago únicamente del 50% de los derechos municipales a cobrar por dicha aprobación por parte del municipio, debiendo pagarse el otro 50% a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a beneficio fiscal.

ii. En complemento con lo anterior, se señala la obligación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de enviar los antecedentes, de la denegación injustificada, a la Contraloría General de la República.

3. Modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

a. Se establece la necesaria coordinación entre las labores asignadas a los Directores de Obras Municipales, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y las funciones que establece para los mismos el artículo 24 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b. En complemento se llena el vacío legal existente en relación a la aprobación de planos de modificación de deslindes de predios ubicados dentro de los límites urbanos o en los que se autoriza a subdividir y urbanizar de acuerdo al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo anterior considerando que los Directores de Obras Municipales tienen entre sus funciones la aprobación de planos de loteos y subdivisiones de terrenos en dichas áreas, por lo que es lógico que también puedan autorizar modificaciones de deslindes de predios.

4. Modificaciones a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Se establece hacer aplicable a los procedimientos de tramitación de proyectos definidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a las solicitudes para acoger proyectos a copropiedad inmobiliaria, o proyectos de obras en edificaciones que ya fueron acogidas a dicha ley.

En mérito de lo precedentemente expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo primero.- Apruébase la siguiente ley que dicta normas sobre Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y crea y regula el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural:

“Artículo 1º.-Créase y regúlese el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y el Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, de conformidad con lo establecido los artículos 143 y 116 bis A), respectivamente, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TÍTULO I

DEL REGISTRO NACIONAL DE INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRA (ITO)

Párrafo primero

Disposiciones Generales

Artículo 2º.- La Dirección del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras dependerá del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien lo administrará en forma directa o a través de terceros, de conformidad con lo establecido el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 3º.- Podrán inscribirse en el Registro y permanecer inscritas en él, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la presente ley y que no estén afectas a las inhabilidades o incompatibilidades que ésta contempla.

Para inscribirse en el Registro las personas naturales deberán acreditar estar en posesión del título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, acreditando también la experiencia mínima exigida para las distintas categorías en la presente ley.

En el caso de las personas jurídicas, los requisitos y condiciones habilitantes para inscribirse en el Registro, deberán ser cumplidas por el profesional que la represente en la obra.

El reglamento podrá establecer categorías de Inspectores Técnicos de Obras, según su idoneidad técnica y experiencia profesional acorde al tipo de obra de que se trate, en los términos señalados por esta ley.

Párrafo segundo

De las Inhabilidades e Incompatibilidades para la Inscripción en el Registro

Artículo 4º.- Un Inspector estará inhabilitado para inscribirse en más de una categoría del Registro, sea como persona natural o como integrante de una persona jurídica.

Igualmente estarán inhabilitadas para inscribirse en el Registro sociedades de personas o sociedades anónimas u otras personas jurídicas, que tengan uno o más socios comunes, o directores o administradores comunes, según corresponda, con otras personas jurídicas ya inscritas.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro, sea como persona natural o como integrante de una persona jurídica, o para desempeñarse como Inspectores si ya estuvieran inscritos, las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva y los Inspectores que estén sancionados por algún otro Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En este último caso la inhabilidad para la inscripción se extenderá por dos años desde el término de la sanción.

Estarán inhabilitadas para inscribirse en el Registro las personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas administrativamente por algún organismo público, por incumplimiento de contrato u otra causal que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la Secretaría Ejecutiva consideren que afecta su idoneidad profesional.

Asimismo, podrán rechazarse las solicitudes de inscripción de aquellas personas que hubieren sido condenadas por delitos de menor gravedad que la pena aflictiva, siempre que por su naturaleza o el bien jurídico protegido se estimare que afectan la idoneidad profesional del Inspector, o la aptitud y responsabilidad de la persona jurídica en su caso.

Artículo 5°.- Los Inspectores estarán afectos a las siguientes incompatibilidades y por consiguiente no podrán actuar como tales:

1) Respecto de obras en que les corresponda intervenir profesionalmente en cualquier otra calidad.

2) Respecto de obras en las que le cabe alguna participación a la persona jurídica de la cual forman parte o a otro de los socios, directores o administradores de dicha persona jurídica, en calidad de propietario, arquitecto, calculista, constructor, supervisor, revisor calculista o revisor independiente.

3) Respecto de obras emplazadas en predios que pertenezcan en dominio a una sociedad de personas de la cual el Inspector sea socio o a una sociedad anónima o a otra persona jurídica en que sea director o administrador, según corresponda.

4) Respecto de obras que se relacionen con organismos de la Administración del Estado y municipalidades de los que sean funcionarios.

5) Respecto de obras en que sean socios del inspeccionado o exista alguna relación contractual y/o dependencia económica de algún tipo, o tenga intereses comerciales en la obra específica o participación, de cualquier naturaleza, en alguna sociedad relativa a la obra en cuestión.

Artículo 6°.- Los Inspectores Técnicos de Obras no podrán revisar obras en que tengan conflictos de interés. Se entenderá que existen tales conflictos tratándose de obras:

1) Emplazados en predios que pertenezcan en dominio al Inspector o a sus parientes hasta el 3° grado de consanguinidad o 2° de afinidad;

2) Emplazados en predios que pertenezcan en dominio a una sociedad de personas de la cual el Inspector sea socio o a una persona jurídica en que éste sea socio, director, administrador o con quien tenga un vínculo laboral;

3) En que el Inspector, o alguno de sus parientes hasta el 3° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, intervenga como arquitecto, calculista, constructor, revisor calculista o revisor independiente.

Párrafo tercero

De las Infracciones y sus Sanciones

Artículo 7º.- Las infracciones que se cometan en las funciones de supervisión a que se refiere el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

1) Se considerará como infracción leve y se sancionará con amonestación por escrito:

a) No dejar constancia en el libro de obras sobre modificaciones en la obra con respecto a planos y especificaciones técnicas en los términos exigidos por el artículo 143 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y,

b) No dejar anotación en el libro de obras sobre correcciones solicitadas y no efectuadas en elementos de terminaciones.

2) Se considerará como infracción grave y se sancionará con la suspensión del registro hasta por el plazo de un año:

a) Reincidir en la comisión de alguna infracción leve dentro de un periodo de dos años;

b) Actuar encontrándose afectado por alguna causal de incompatibilidad establecida en esta ley;

c) No estar presente en la obra el titular o el suplente designado durante la ejecución de las partidas principales cuando deba supervisar su correcta ejecución, conforme lo establezca el reglamento;

d) Cuando se acredite que en una obra en que ha actuado el inspector técnico de obra no se ha dado cumplimiento al proyecto de arquitectura aprobado en el permiso de construcción, incluidas sus modificaciones, sin que aquél haya representado por escrito el incumplimiento;

e) La emisión de informes erróneos en la recepción definitiva de obras;

f) No supervisar las partidas sujetas a dicha supervisión de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en el permiso de edificación o urbanización; y

g) No supervisar el oportuno cumplimiento de las medidas de gestión y de control de la calidad de la construcción del proyecto indicadas en el artículo 143 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3) Se considerará infracción gravísima y se sancionará con la eliminación o suspensión del registro, hasta por el plazo de tres años en el segundo caso:

a) La reincidencia en la comisión de alguna infracción grave dentro de un período de dos años;

b) Cuando se acredite que en una obra en que ha actuado el inspector técnico de obra no se han respetado los planos del proyecto estructural y las especificaciones técnicas correspondientes, incluidas sus modificaciones, sin que aquél haya representado por escrito el incumplimiento.

c) Cuando se acredite que en una obra en que ha actuado el inspector técnico de obra se ha producido incumplimiento de las normas de construcción aplicables a la obra o no se han realizado los ensayos y certificaciones que exigen las normas técnicas de construcción vigentes, sin que aquél haya representado por escrito el incumplimiento;

d) No dejar anotación en el libro de obra y no denunciar al propietario de la obra, ante la Dirección del Registro y la Dirección de Obras Municipales, si aquél no hubiere ordenado que se corrijan los trabajos defectuosos, cuando se trate de la estructura soportante del edificio, de acuerdo a lo establecido por el profesional que realizó el cálculo estructural del proyecto;

e) Actuar encontrándose afectado por alguna causal de inhabilidad o habiendo perdido alguno de los requisitos de inscripción en el Registro; y,

f) Actuar habiendo sido condenado por sentencia ejecutoriada en juicio penal en que se haya establecido su responsabilidad por crimen o simple delito por hechos derivados de las funciones del ejercicio de su cargo, durante el tiempo que esté cumpliendo su condena.

TÍTULO II

DEL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE PROYECTOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

Párrafo primero

Disposiciones Generales

Artículo 8°.- La Dirección del Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural dependerá del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien lo administrará en forma directa o a través de terceros, de conformidad a lo que establece el artículo 116 bis A) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 9°.- Podrán inscribirse en el Registro y permanecer inscritas en él, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la presente ley y que no estén afectas a las inhabilidades o incompatibilidades que ésta contempla.

Para inscribirse en el Registro las personas naturales deberán acreditar estar en posesión del título profesional de Arquitecto, o de Ingeniero Civil con especialidad en Obras Civiles, acreditando también la experiencia mínima exigida para las distintas categorías.

En el caso de personas jurídicas, ésta debe incluir en su objeto social la revisión de proyectos de cálculo estructural. Los requisitos y condiciones habilitantes para inscribirse en el Registro deben ser cumplidos por el profesional que efectúe la revisión de los proyectos.

A las Universidades no se les exigirá el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras precedentes.

El reglamento podrá establecer Categorías de Revisores, según su idoneidad técnica y experiencia profesional acorde al tipo de obra de que se trate, en los términos señalados por esta ley.

Párrafo segundo

De las Inhabilidades e Incompatibilidades para la Inscripción en el Registro

Artículo 10.- Un Revisor estará inhabilitado para inscribirse en más de una categoría del Registro, sea como persona natural o como integrante de una persona jurídica.

Igualmente estarán inhabilitadas para inscribirse en el Registro sociedades de personas o sociedades anónimas u otras personas jurídicas, que tengan uno o más socios comunes, o directores o administradores comunes, según corresponda, con otras personas jurídicas ya inscritas.

Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro, sea como persona natural o en calidad de integrante de una persona jurídica, o para desempeñarse como Revisores si ya estuvieran inscritos, las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva y los revisores que estén sancionados por algún otro Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En este último caso la inhabilidad para la inscripción se extenderá por dos años desde el término de la sanción.

Cuando las personas naturales o jurídicas hayan sido sancionadas administrativamente por algún organismo público, por incumplimiento de contrato u otra causal que la Secretaría Re-

gional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la Secretaría Ejecutiva consideren que afecta su idoneidad profesional.

Podrán rechazarse las solicitudes de inscripción de aquellas personas que hubieren sido condenadas por delitos de menor gravedad que la pena aflictiva, siempre que por su naturaleza o el bien jurídico protegido se estimare que afectan la idoneidad profesional del Revisor, o la aptitud y responsabilidad de la persona jurídica en su caso.

Las inhabilidades que tengan su origen en condena penal, no serán aplicables una vez transcurrido el plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la pena. En todos estos casos la Dirección del Registro deberá proceder previo informe de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 11.- Los revisores estarán afectos a las siguientes incompatibilidades y por consiguiente no podrán actuar como tales:

1) Respetto de proyectos en que les corresponda intervenir profesionalmente en cualquier otra calidad.

2) Respetto de proyectos de cálculo estructural referidos a permisos de edificación de obras en los que le cabe alguna participación a la persona jurídica de la cual forman parte o a otro de los socios, directores o administradores de dicha persona jurídica, en calidad de propietario, arquitecto, calculista, constructor, supervisor, inspector técnico o revisor independiente.

3) Respetto de proyectos de cálculo estructural referidos a permisos de edificación de obras emplazadas en predios que pertenezcan en dominio a una sociedad de personas de la cual el revisor sea socio o a una sociedad anónima o a otra persona jurídica en que sea director o administrador, según corresponda.

4) Respetto de proyectos que se relacionen con Municipalidades, o con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Obras Públicas o el Serviu respectivo, cuando cumplan funciones de Revisor de Proyectos o de Calculistas de dichos servicios.

5) Respetto de proyectos en que sean socios del revisado o exista alguna relación contractual y/o dependencia económica de algún tipo entre el arquitecto, calculista y el Revisor o tenga intereses comerciales en el proyecto específico o participación, de cualquier naturaleza, en alguna sociedad relativa al proyecto en cuestión.

Artículo 12.- En el caso que el revisor de cálculo requiera de asesoría en materia de Geotecnia o Mecánica de Suelos, deberá recurrir a los ingenieros especialistas en Geotecnia o Mecánica de Suelos de este Registro. La especialidad en Geotecnia y Mecánica de Suelos tendrá una sola categoría, pudiendo revisar cualquier proyecto o estudio de la especialidad.

Podrán inscribirse en esta especialidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias profesionales exigidas en el Reglamento.

Artículo 13.- Los revisores de cálculo no podrán revisar proyectos u obras en que tengan conflictos de interés. Se entenderá que existen tales conflictos tratándose de proyectos u obras:

1) Emplazados en predios que pertenezcan en dominio al revisor o a sus parientes hasta el 3º grado de consanguinidad o 2º de afinidad;

2) Emplazados en predios que pertenezcan en dominio a una sociedad de personas de la cual el revisor sea socio o a una persona jurídica en que éste sea socio, director, administrador o con quien tenga un vínculo laboral;

3) En que el revisor, o alguno de sus parientes hasta el 3° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, intervenga como arquitecto, calculista, constructor, inspector técnico o revisor independiente.

Párrafo tercero

De las Infracciones y sus Sanciones

Artículo 14.- Las infracciones a las funciones a que se refiere el artículo 116 bis A) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

1) Se considerará como infracción leve y se sancionará con amonestación por escrito, la omisión de cualquier antecedente relevante del proyecto de cálculo estructural que deba incluirse en los expedientes que se presenten a las Direcciones de Obras Municipales.

2) Se considerará infracción grave y se sancionará con la suspensión del Registro hasta por el plazo de un año:

a) Reincidir en la comisión de alguna infracción leve dentro de un periodo de dos años;

b) Actuar en una categoría superior a aquélla en la que se encuentre inscrito;

c) No comunicar al Registro cualquier modificación de sus antecedentes personales que incida en el cumplimiento de los requisitos de inscripción o las causales de inhabilidad o incompatibilidad. La comunicación deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la respectiva modificación; y,

d) Actuar encontrándose afectado por alguna causal de incompatibilidad fundada en conflicto de intereses y/o en alguna causal de inhabilidad fundada en la pérdida de condiciones que lo habiliten para inscribirse en el registro.

3) Se considerará infracción gravísima y se sancionará con la eliminación o suspensión del Registro, hasta por el plazo de tres años en el segundo caso:

a) La reincidencia en la comisión de alguna infracción grave dentro de un período de dos años;

b) El incumplimiento grave de la obligación de supervisar que el proyecto de cálculo estructural, los planos, la memoria de cálculo, las especificaciones técnicas y el estudio de mecánica de suelos, cumplan con todas las normas aplicables; y,

c) Actuar habiendo sido condenado por sentencia ejecutoriada en juicio penal en que se haya establecido su responsabilidad por crimen o simple delito por hechos derivados de las funciones del ejercicio de su cargo, durante el tiempo que esté cumpliendo su condena.

TÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Artículo 15.- Será competente para conocer de las infracciones a que se refiere la presente ley y aplicar las sanciones que en ésta se establecen, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región en cuyo territorio se cometió la infracción.

El procedimiento infraccional deberá iniciarse de oficio cuando la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente tome conocimiento de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna de las infracciones a que se refiere esta ley.

El procedimiento también podrá iniciarse mediante denuncia escrita, ante la Secretaría Regional Ministerial competente, formulada y suscrita por cualquier persona u organismo, público o privado, que tenga interés en ello. Las denuncias contendrán una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, pudiendo acompañarse copia de los antecedentes en que se fundan.

Artículo 16.- El procedimiento infraccional se iniciará mediante una resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en la que deberán constar los cargos formulados contra el presunto infractor, la que se le notificará personalmente o por carta certificada enviada al domicilio que tenga registrado, adjuntando los antecedentes en que se funda, si los hubiere.

La formulación de cargos deberá señalar la forma en que se ha iniciado el procedimiento, una descripción de los hechos que se estiman constitutivos de infracción y la disposición que establece la sanción asignada a la infracción. El presunto infractor tendrá un plazo de 30 días para formular descargos, contados desde la notificación.

Artículo 17.- Como medida provisional para obras en construcción, en las que el inspector técnico de obra hubiere incurrido en faltas graves y gravísimas, podrá resolverse una suspensión temporal de éste, en cuyo caso la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá resolver la continuidad de la medida en un plazo máximo de 10 días, resolución que será notificada por carta certificada. Será responsabilidad del propietario reemplazar al inspector técnico de obra en caso de suspensión, e informar a la Dirección de Obras Municipales y a la Dirección del Registro, conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en el artículo 3° de esta ley.

Del mismo modo, tratándose de obras en que se introdujeran modificaciones al proyecto de cálculo estructural, y en las cuales el revisor hubiere incurrido en faltas graves y gravísimas, podrá resolverse una suspensión temporal de éste, en cuyo caso la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá resolver la continuidad de la medida en un plazo máximo de 10 días, resolución que será notificada por carta certificada. Será responsabilidad del propietario reemplazar al revisor en caso de suspensión, e informar a la Dirección de Obras Municipales y a la Dirección del Registro, conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en el artículo 9° de esta ley.

Artículo 18.- Recibidos los descargos o transcurrido el plazo establecido para ello, la Secretaría Regional Ministerial examinará el mérito de los antecedentes y, en caso de ser necesario, ordenará la realización de ensayos, certificaciones, pericias e inspecciones que sean pertinentes y la práctica de las demás diligencias probatorias que procedan, las que deberán verificarse en un plazo máximo de noventa días, cuyo costo será de cargo de quien aquélla determine en definitiva. Los nuevos antecedentes serán remitidos al presunto infractor, quien podrá formular observaciones acerca de ellos dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación.

Los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba, apreciándose ésta en conformidad a las reglas de la sana crítica.

Artículo 19.- La resolución que ponga fin al procedimiento infraccional será fundada y resolverá todas las cuestiones planteadas, pronunciándose sobre cada una de las alegaciones y defensas del denunciado, debiendo declarar la sanción que impone al infractor o su absolución.

La resolución final a que se refiere este artículo deberá dictarse dentro de los 30 días siguientes a aquél en que se haya evacuado la última diligencia ordenada en el expediente, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada, enviada al domicilio que el denunciado tenga registrado.

TÍTULO IV DE LAS APELACIONES

Artículo 20.- Contra la resolución que ponga fin al procedimiento sancionatorio previsto en esta ley, procederá el recurso de apelación, debiendo interponerse dentro de los 30 días siguientes a su notificación.

Artículo 21.- Tratándose de los inspectores técnicos de Obra, el recurso de apelación deberá interponerse ante la Comisión de Apelaciones establecida en el artículo 15 de la ley N° 20.071, de 2005, en adelante la Comisión.

Artículo 22.- Respecto de los revisores de proyectos de Cálculo Estructural, el recurso de apelación deberá interponerse ante la Comisión Nacional de Apelación, establecida en el siguiente artículo.

Artículo 23.- La Comisión Nacional de Apelación estará integrada por:

1) El Jefe de la DITEC del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o su representante, quien la presidirá.

2) Un Director de Obras Municipales, en representación de los Directores de Obras Municipales.

3) Un representante del Ministerio de Obras Públicas.

4) Un representante de la Cámara Chilena de la Construcción.

5) Un representante de la Asociación de Ingenieros Estructurales A.G. (AICE).

6) Un representante de la Asociación Chilena de Ingeniería Sísmica (Achisina).

7) Un representante de la Sociedad Chilena de Geotecnia (Sochige).

8) Dos representantes de las Universidades acreditadas y reconocidas por el Estado.

9) Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.

10) Un representante del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.

El reglamento establecerá un procedimiento de designación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Apelación.

La constitución de la Comisión Nacional de Apelación se formalizará mediante resolución del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 24.- Las apelaciones interpuestas conforme a la presente ley solo se concederán en el efecto devolutivo, rigiendo las sanciones aplicadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Con todo, podrán tener efecto suspensivo si así lo resuelve expresamente la Comisión o la Comisión Nacional de Apelación, según el caso, a petición fundada del interesado.

Artículo 25.- Las resoluciones tanto de la Comisión, como de la Comisión Nacional de Apelación, serán inapelables, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan.

Artículo 26.- Todos los plazos de días señalados en las disposiciones a que se refiere esta ley son de días hábiles.

Artículo 27.- Las acciones para perseguir las infracciones a que se refiere la presente ley prescribirán en el plazo de dos años, contados desde la fecha en que se cometió la infracción.

Artículo segundo.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1) Modifíquese el artículo 18 de la siguiente forma:

a) Reemplácese el inciso segundo, por el siguiente:

“El arquitecto que realice el proyecto de arquitectura, será responsables de cumplir con todas las normas legales y reglamentarias aplicables a dicho proyecto y por los errores en que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones, si de éstos se han derivado daños o perjuicios.”.

b) Intercálense el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno a ser incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, respectivamente:

“El profesional competente que realice el proyecto de cálculo estructural, incluido en éste los planos, la memoria de cálculo, especificaciones técnicas, y el estudio de mecánica de suelos, será responsable de cumplir con todas las normas aplicables a estas materias y por los errores en que haya incurrido, en el ejercicio de sus funciones, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. En los casos en que el estudio de mecánica de suelos sea realizado por un profesional competente diferente, este estudio será de su exclusiva responsabilidad.”.

c) Intercálase a continuación del inciso tercero que ha pasado a ser cuarto, un nuevo inciso quinto, pasando los actuales incisos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a ser incisos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, respectivamente:

“El inspector técnico de obra (ITO), será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.”.

d) Reemplácese el actual inciso cuarto, que pasó a ser sexto, por el siguiente:

“Respecto de las responsabilidades, daños y perjuicios, a que se refiere este artículo, las personas jurídicas serán solidariamente responsables con el profesional competente que actúe por ellas como arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, los que deberán individualizarse en el respectivo permiso de construcción.”.

e) Reemplácese en el actual inciso quinto que pasó a ser séptimo, la oración “El propietario primer vendedor estará obligado a incluir en la escritura pública de compraventa, una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores a quienes pueda asistir responsabilidad de acuerdo al presente artículo” por la siguiente “El propietario primer vendedor estará obligado a incluir en la escritura pública de compraventa, una nómina que contenga la individualización del arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, del profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, del profesional a cargo de la obra, de los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, así como del inspector técnico de obra (ITO), del revisor independiente de obras de construcción y del revisor del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda, a quienes pueda asistir responsabilidad de acuerdo a esta ley”.

2) Reemplácese en el artículo 67, la oración “o urbanización de terrenos”, por la siguiente oración, precedida por una coma (,): “urbanización o modificación de deslindes de terrenos”.

3) Introdúcense en el artículo 116 Bis, las siguientes modificaciones:

a) Modifíquese el inciso primero, de la siguiente forma:

i) Reemplácese la oración “persona natural o jurídica con inscripción vigente en un registro que para estos efectos mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo”, por la siguiente “con inscripción vigente en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo creado por la ley N° 20.071”.

ii) Sustitúyese la oración “Sin embargo, la Ordenanza General podrá determinar las edificaciones en que será obligatoria la contratación de un revisor independiente para los respectivos permisos de construcción o de recepción definitiva.”, por la siguiente: “Sin embargo será obligatoria la contratación de un revisor independiente cuando se trate de edificios de uso público y demás casos que determine la Ordenanza General.”.

b) Reemplácese el inciso segundo, por el siguiente:

“En el desempeño de sus funciones, los revisores independientes a que se refiere este artículo deberán supervisar que los proyectos de construcción y sus obras cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, y emitir los informes que se requieran para tales efectos, cuyo contenido determinará la Ordenanza General. Con todo, los revisores independientes no supervisarán el proyecto de cálculo estructural, ni los proyectos de ingeniería referidos a obras de urbanización, en su caso.”.

c) Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero, a ser el inciso cuarto:

“El revisor independiente será subsidiariamente responsable al arquitecto que realice el proyecto de arquitectura, en lo relativo a que el proyecto de edificación y sus obras cumplan con todas las normas legales y reglamentarias aplicables a dicho proyecto.”.

d) Agréguese al inciso tercero que pasó a ser inciso cuarto, la siguiente oración: “Dicha rebaja de derechos incluye la participación del revisor independiente a que se refiere este artículo tanto en el permiso de construcción, como en la recepción definitiva de sus obras.”.

4) Modifíquese el artículo 116 bis A), de la siguiente forma:

a) Reemplácese en el inciso primero la expresión “edificaciones” por las siguientes palabras: “demás casos”.

b) Sustitúyese el inciso tercero, por el siguiente:

“En el desempeño de sus funciones el revisor del proyecto de cálculo estructural será subsidiariamente responsable con el profesional competente que realizó el proyecto de cálculo estructural, debiendo verificar que los planos, la memoria de cálculo, incluida en ésta el protocolo de inspección que se defina en la norma técnica, las especificaciones técnicas, y el estudio de mecánica de suelos, cumplan con todas las normas aplicables.”.

5) Modifíquese el artículo 118, del siguiente modo:

a) Reemplácese en el inciso segundo, la palabra “proyectista” por una coma (,).

b) Sustitúyese en el inciso cuarto el texto “ordenará que se otorgue en tal caso, el permiso, previo pago de los derechos.”, por el siguiente: “ordenará que se otorgue el permiso, previo pago de los derechos municipales, que al efecto se reducirán en un 50%, correspondiendo el pago previo de igual monto a la Secretaría Regional Ministerial, a beneficio fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de verificar una contravención al inciso quinto del artículo 116, dicha Secretaría deberá proceder conforme al artículo 15.”

6) Modifíquese el artículo 130, de la siguiente forma:

a) Agréguese en la tabla del inciso primero, el siguiente número 10 nuevo:

“10.- Modificaciones de deslindes 2,0% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica.”

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“En caso de modificaciones de proyectos de subdivisión o loteo el derecho municipal se calculará respecto del área de terreno que se modifica.”.

7) Sustitúyese en el artículo 142, la frase “a las obras de edificación que les corresponda informar”, por “a las obras de construcción que les corresponda informar”.

8) Reemplácese el artículo 143, por el siguiente:

“Artículo 143.- Durante la ejecución de una obra, el constructor a cargo de ella deberá velar porque en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas técnicas obligatorias, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, así como a la demás normativa aplicable a la materia, y se ajuste a los planos y especificaciones del respectivo proyecto.

Los contenidos de las medidas de gestión y control de calidad deberán ser establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, debiendo en todo caso referirse como mínimo a los siguientes aspectos: medidas técnicas y de seguridad que se deberán adoptar para la correcta ejecución de las obras de construcción, demolición y excavaciones; los ensayos y certificaciones obligatorios que deberán adoptarse durante el transcurso de la ejecución de las obras, así como las autorizaciones especiales que deberán requerirse para ciertas faenas, cuando la normativa lo establezca; medidas que deberán adoptarse para mitigar el ruido y emisiones de polvo; indicación de los lugares aptos para depositar materiales y elementos de trabajo; aseo de la obra y del espacio público; y programa de trabajo y horarios de ejecución de las obras.

Dichas medidas de gestión y control de calidad, deberán ser establecidas y registradas en un documento que se deberá mantener en el lugar de la obra, durante todo el tiempo de ejecución de ésta, a disposición de los profesionales competentes, el inspector técnico de obra (ITO) y de los inspectores de la Dirección de Obras Municipales. Terminada la obra, el constructor a cargo, deberá presentar una declaración jurada afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad, fueron aplicadas.

Tratándose de edificios de uso público, y demás casos que señale la Ordenanza General, será obligatorio que la obra cuente con un inspector técnico de obra (ITO), independiente del constructor, con inscripción en un registro que para estos efectos mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicho Ministerio podrá encomendar dicho registro a la entidad denominada “Instituto de la Construcción”, cuya personalidad jurídica fuera concedida por decreto supremo N° 1.115, de 1996, del Ministerio de Justicia.

El inspector técnico de obra (ITO), estará encargado de supervisar que la obra se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables a la obra, al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones. Durante la ejecución de la obra será responsable que ésta cumpla con el proyecto de arquitectura; el proyecto de cálculo estructural; y los proyectos de especialidades; incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes, debiendo para ello, registrar en el libro de obras la supervisión de las partidas que determinen las respectivas especificaciones técnicas. Asimismo, el inspector técnico de obra deberá supervisar oportunamente el cumplimiento de las medidas de gestión y de control de la calidad. Para cumplir su labor el inspector técnico de obra estará facultado para requerir tomas de muestras y demoliciones parciales.

El inspector técnico de obra (ITO) que incumpla sus funciones de supervisión, será subsidiariamente responsable con el constructor, por los daños o perjuicios producidos por fallas o defectos en la construcción derivados del incumplimiento de tales funciones.

Se deberá mantener en el lugar de la obra, en forma permanente y actualizada, un Libro de Obras, en el cual se consignarán, debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones sobre el desarrollo de la construcción, por parte del profesional que realizó el proyecto de

arquitectura y el proyecto de cálculo estructural, así como del constructor y el profesional mencionado en el inciso anterior, sin perjuicio de las observaciones que registren los inspectores municipales cuando lo requieran.”

9) Modifíquese el artículo 144, del siguiente modo:

a) Agréguese en el inciso segundo, a continuación de la palabra “profesional”, la siguiente frase: “En caso que la construcción hubiere contado con un inspector técnico de obra (ITO) también deberá acompañarse un informe de dicho profesional que señale que la obra fue construida conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones.”.

b) Intercálase en el inciso tercero entre las expresiones “red seca” y “red húmeda”, la expresión “red inerte,” seguida de una coma.

10) Reemplácese en el inciso segundo del artículo 158, la expresión “exigir que sean reparados los edificios que,” por “exigir fundadamente que sean reparados los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, o bien que”.

11) Incorpórese el siguiente artículo 161 Bis, nuevo:

“Artículo 161 Bis.- Previo informe fundado de la Dirección de Obras, la Municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente.

Decretada la inhabilitación, la parte de esta declarada inhabitable, no podrá ser utilizada hasta contar con la recepción de las obras de reparación por la Dirección de Obras Municipales.”.

Artículo tercero.- Modifíquese el artículo 24 de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el siguiente sentido:

1) Reemplácese el número 1 de la letra a), por el siguiente:

“1) Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;”.

2) Sustitúyese el número 2 de la letra a), por el siguiente:

“2) Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”.

3) Elimínese el número 3 de la letra a), pasando los números 4 y 5, a ser numerales 3 y 4, respectivamente.

4) Reemplácese el actual número 5 de la letra a), que pasó a ser número 4, por el siguiente:

“4) Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”.

Artículo cuarto.- Intercálase en la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, el siguiente artículo 14 bis A), nuevo:

“Artículo 14 bis A).- La tramitación de solicitudes ante la Dirección de Obras Municipales se efectuará conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.”.

Artículo quinto.- Reemplácese, en el artículo 1° de la ley N° 20.071, que Crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, en el artículo 1°, la mención “de obras de edificación”, por “de obras de construcción”.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Ministro del Interior y Seguridad Pública; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; RODRIGO PÉREZ MACKENNA, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

INFORME FINANCIERO PROYECTO DE LEY SOBRE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.

I. ANTECEDENTES.

El presente proyecto de ley crea el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO), da rango legal al Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural y Modifica Normas del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcción y leyes complementarias, para garantizar la calidad de las construcciones y perfeccionar la tramitación de solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.

Fundamentos de la iniciativa:

En materia de calidad de la construcción han sido diversas las modificaciones que se han introducido al Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de garantizar la calidad de las construcciones y establecer responsabilidades, tales como la Ley N° 19.472, la Ley 19.748 y la Ley 20.016.

Si bien se han mejorado sustancialmente la normativa sobre calidad de la construcción que existía hasta el año 1995, aún persisten algunas deficiencias y vacíos que este proyecto de ley pretende corregir, en especial respecto de los controles durante la construcción, la presencia del Inspector Técnico de Obra (ITO) de modo obligatorio más allá de los edificios de uso público y la idoneidad de los mismos.

Lo anterior implica la necesidad de modificar la legislación vigente, con el objeto de implementar un sistema de control de calidad y de los procesos de construcción para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa técnica vigente.

Objetivos del Proyecto de Ley:

Garantizar la calidad de la construcción: Para ello se crea el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra (ITO)¹, se da rango legal al Registro Nacional de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, se aumenta los niveles de autocontrol de los diferentes actores que intervienen en una construcción y se establece un mecanismo de fiscalización externa.

Adecuaciones para alcanzar objetivos de calidad propuestos: Explicitar y hacer manifiesta las responsabilidades que le caben a cada uno de los actores que intervienen en un proyecto de construcción y establecer mecanismos y medidas de gestión y control de calidad.

Facultar a las Municipalidades para que decreten la inhabilidad de edificaciones, en el caso de daños que comprometan su estabilidad.

Perfeccionamiento y agilización de trámites en las Direcciones de Obras Municipales: Lo anterior a través de precisar las funciones propias de los Directores de Obras Municipales y asegurar el cumplimiento de los plazos máximos de tramitación, facilitar la tramitación de proyectos y obras acogidas a copropiedad inmobiliaria y perfeccionar la definición de las labores propias de los revisores independientes.

II. EFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

La presente iniciativa legal no tiene impacto presupuestario.

(Fdo.): GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ, Director de Presupuestos (S).”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7898-08	Otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027
---------	---

Hago esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República, CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8011-05	Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.
---------	---

Hago esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en

los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República, CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

6841-08	Regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales.
---------	--

Hago esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República, CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8052-03	Modifica ley N° 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, en nuevas materias financieras.
---------	---

Hago esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en

los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República, CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8036-11	Otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.
---------	---

Hago esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República, CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En respuesta a su oficio N° 9883 de fecha 22 de diciembre de 2011, tengo a bien manifestar a V.E. que he resuelto no hacer uso de la facultad que me confiere el inciso primero del artículo 73 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que Proyecto de ley para la división de condominios de viviendas sociales. (Boletín 7342-14). Hago presente mi voluntad para los efectos de que el proyecto aprobado se remita al Tribunal Constitucional, para su consideración.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

9. Proyecto de acuerdo N° 1.441-12 del Senado, por el cual propone a esta Corporación la creación de una Comisión Bicameral, cuya tarea será estudiar y elaborar un nuevo texto de la Carta Fundamental, que deberá ser ratificado posteriormente mediante un plebiscito ciudadano. (6/SEC/12). En estado de Tabla.

“Valparaíso, 4 de enero de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, a proposición de los Honorables Senadores señor Andrés Zaldívar Larraín, señoras Isabel Allende Bussi, Soledad Alvear Valenzuela y Ximena Rincón González, y señores Carlos Bianchi Chelech, Carlos Cantero Ojeda, Camilo Escalona Medina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Guido Girardi Lavín, José Antonio Gómez Urrutia, Ricardo Lagos Weber, Juan Pablo Letelier Morel, Pedro Muñoz Aburto, Alejandro Navarro Brain, Jorge Pizarro Soto, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Cioeca, Mariano Ruiz-Esquide Jara, Hosaín Sabag Castillo, Eugenio Tuma Zedán, Ignacio Walker Prieto y Patricio Walker Prieto, aprobó el siguiente proyecto de acuerdo, correspondiente al Boletín N° S 1.411-12:

“Considerando:

1. Que el texto original de la Constitución Política de la República de Chile fue fijado por la Junta de Gobierno en el decreto ley N° 3.464, de 1980, y promulgado, con posterioridad a su aprobación plebiscitaria, por el decreto supremo N° 1.150, del Ministerio del Interior, de 21 octubre de 1980, publicado el día 24 del mismo mes y año. Desde su entrada en vigencia, el 11 de marzo de 1981, su texto ha sido objeto de 29 reformas, entre las que una de las de mayor relevancia fue la introducida por la ley N° 20.050, en el año 2005;

2. Que desde el restablecimiento del Congreso Nacional han sido presentados 579 proyectos de reforma constitucional, iniciados sea con un Mensaje del Presidente de la República, sea con una Moción legislativa; iniciativas cuya finalidad ha tendido a introducir enmiendas en prácticamente todos sus preceptos; hecho que es demostrativo de la existencia y alcances de la voluntad política de reformar la Carta Fundamental;

3. Por su parte, la ciudadanía se ha manifestado en el mismo sentido de cambiar el texto constitucional, para llevar a cabo reformas políticas que recojan las demandas de ampliar las exigencias de mayor participación ciudadana por medio de plebiscitos nacionales y comunales, modificación del sistema electoral, descentralización, elección popular de los representantes regionales, mayor autonomía y poder de los gobiernos comunales y propuestas para un régimen político semi-presidencial o parlamentario;

4. Que en distintos portales de Internet circula una carta por una nueva Constitución para Chile cuyos destinatarios son las máximas autoridades de los Poderes del Estado, firmada por más de tres mil ciudadanos que estiman indispensable que el nuevo instrumento “represente a todas y todos, que promueva la democracia, la transparencia, el pluralismo, el bienestar general, los derechos sociales y la participación ciudadana como ejes orientadores de nuestra convivencia”;

5. Que para fundamentar la necesidad del cambio de texto constitucional se suele apelar al argumento de su falta de legitimidad ya que fue redactado “en el marco de un gobierno de facto y luego ratificado en un procedimiento que no ofreció garantías democráticas”. Para otros, “el argumento decisivo para reemplazar el actual texto no está en su ilegitimidad de origen sino en su eventual incapacidad para dar cuenta de la transformación que ha experimentado Chile en los últimos 30 años”. En consecuencia, existe consenso ciudadano en que

“una nueva Constitución ganaría en legitimidad y adhesión social, ambas cuestiones deseables en todo sistema político”;

6. Que en lo relativo a mecanismos para dar curso al proyecto de nueva Constitución una de las posibilidades es trabajar sobre la base de una Asamblea Constituyente. Sin embargo, actualmente, no se cuenta con los mecanismos que permitan el establecimiento de esta institución, a menos que existiese un acuerdo parlamentario de parte de todas las fuerzas políticas, lo que requerirá tiempo y consensos, y

7. Que, en razón de la consideración precedente, se requiere buscar otros mecanismos que permitan avanzar en la generación de la nueva Constitución.

El Senado acuerda:

Oficiar a la Honorable Cámara de Diputados para proponer la creación de una Comisión Bicameral cuya tarea será estudiar y elaborar un nuevo texto de Carta Fundamental, instancia en la que se escuchará la opinión de los diversos actores sociales en los temas que sean de su interés y se requerirá, además, la asesoría de especialistas expertos en las materias. El texto final deberá ser ratificado posteriormente mediante un plebiscito ciudadano.”.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en virtud del acuerdo precedente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO ABBER ARANEDA, Secretario General del Senado”.

10. Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez. (boletín N° 8.022-17-01).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los señores De Urresti, don Alfonso; Jarpa, don Carlos; Ojeda, don Sergio; Pérez, don José y Sabag, don Jorge.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 62ª, de 4 de enero de 2012, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa la Diputada señora Rubilar, doña Karla y los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Hugo; Hasbún, don Gustavo; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

6) Se designó Diputado Informante al señor Ojeda, don Sergio.

I. ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación, se reproduce:

El padre Manuel Mosquera Sánchez, nació el 27 de junio de 1931, en la villa de Quiroga, provincia de Lugo, España, en el seno de una familia profundamente cristiana. Es el tercero de cinco hermanos, todos distinguidos profesionales, el mayor de ellos, Luis, llegó a ser el más joven magistrado que ha tenido la Corte Suprema de España.

Sus primeros estudios los hizo en el colegio Apóstol Santiago de la Compañía de Jesús en la ciudad de Vigo, con régimen de internado. Las humanidades y la filosofía en el Seminario de Santiago de Compostela y la Teología en la Universidad de Salamanca, siendo ordenado sacerdote el 22 de diciembre de 1956.

En sus inicios en la vida sacerdotal, el padre Manuel se desempeñó en diferentes lugares de las regiones de España, pero su anhelo fue siempre misionar y llevar su mensaje y apoyo a los más necesitados, donde quiera que ello fuere necesario.

Su deseo como misionero era ir a África, pero el destino lo hizo venir a Chile, a la Diócesis de Chillan, el 17 de julio de 1969, donde como fervoroso misionero se entregó en cuerpo y alma al servicio de los pobres y enfermos, levantando templos, colegios, hospitales y llevando a cabo una gran labor apostólica entre los fieles de su nueva patria.

Testimonios de su obra en la Diócesis de Chillan, son sus pasos por las parroquias de San Ignacio, Yungay, Cachapoal, San Fabián de Mico y Coihueco, donde su gente lo recuerda con cariño y sus obras están en plenitud hasta hoy. En estos 42 años de vida pastoral en Chile, el aporte del padre Manuel ha sido invaluable. Son muchos los enfermos, huérfanos, estudiantes, discapacitados y pobres que han recibido su mano y apoyo fraterno.

Mientras ejercía su labor de párroco en las diferentes comunas de Ñuble, trabajó como director de la Revista “Nuestro Camino”, órgano de la Diócesis en el que estuvo al frente por más de 20 años, y que a su vez, colaboró en la comunicación e información entre las comunas de la provincia.

En San Ignacio, como en las otras comunas, tuvo especial preocupación por la educación de los niños y jóvenes, al igual que el elevar el nivel de vida de las familias. Creó un hogar de niñas para estudiantes de los sectores más alejados, además de talleres de capacitación para jóvenes, un centro de rehabilitación de alcohólicos y comedores infantiles para las familias de escasos recursos.

En Yungay, realizó obras como la construcción del hogar “Oreste Montero”, para estudiantes rurales, colaboró con la construcción de la nueva iglesia en la parroquia “San Mi-

guel”, creó una Clínica para alcohólicos y el grupo de rehabilitados “San Jorge”, creó una barraca maderera para dar trabajo a gente necesitada, creó la radio comunitaria campesina, ayudó a la creación de la Escuela Parroquial, actual Colegio Divina Pastora de Yungay, y por último, apoyó fuertemente a las postas de salud rural organizando un sistema de comunicación por radio, todo un avance para la época.

En Yungay, además de la labor educativa, logró unir en torno a la reconstrucción del templo a personas de diferentes clases sociales y políticas, quienes con trabajos y aportes voluntarios, levantaron la construcción en un período record de tres meses. Tanto en Cachapoal como en San Fabián su labor fue semejante, manteniendo comedores para niños y diferentes talleres productivos de autogestión para las mujeres.

A Coihueco llegó en 1988, donde primero realiza un diagnóstico de su nueva realidad pastoral, observa, escucha, consulta, pero sobre todo, pone atención a las necesidades de la gente.

Cumpliendo 23 años como párroco de Coihueco, su labor como pastor ha sido inmensa. En una mirada retrospectiva podemos mencionar aportes tan sustantivos como la creación de la Clínica de Rehabilitación de Alcohólicos, la renovación de las 29 capillas de la comuna, la adquisición de cinco nuevas propiedades para la parroquia en provecho de la juventud coihuecana, la mantención, mejora y ampliación del cementerio parroquial, la creación de la radio parroquial “Radio 2000” y, sin duda la más importante, la creación del Colegio Parroquial Lorenzo Mondanelli.

Su obra más querida, la creación del colegio Lorenzo Mondanelli en el año 1991, vino a satisfacer una necesidad anhelada por la población. Hoy en día este colegio, con enseñanza básica y media completa y con una matrícula de 500 alumnos, ofrece una alternativa educativa de excelencia, logrando que los jóvenes tengan posibilidades reales de estudiar una carrera profesional posterior. Varios ya son profesionales que se desarrollan activamente en el mundo laboral, pasando a ser sin duda, una tremenda alegría en el corazón del padre Manuel. Esta labor educativa se ha visto premiada y reconocida en varias oportunidades por institutos, universidades, medios de comunicación, municipalidades y gobernación.

La mirada visionaria de este sacerdote siempre ha sido el motor para el desarrollo integral de los jóvenes. Es así que hace alrededor de 8 años, adquirió varias hectáreas en la zona poniente de Coihueco, al borde del río, donde levantó un gran complejo recreativo y deportivo para el disfrute de la juventud coihuecana, donde existen canchas de fútbol empastadas, cancha de tenis, piscinas, camarines, baños y zonas de camping y picnic.

A pocos días de haber ocurrido el terremoto en nuestro país, específicamente el primer domingo de marzo, se reunió en la plaza de armas con la gente del pueblo para asistir a la misa, ya que el templo parroquial había sufrido serios daños, quedando inhabilitado. Una vez finalizada la liturgia, el padre Manuel invitó a todos los presentes a organizarse para reconstruir el templo parroquial que data de 1910, que hasta la fecha cuenta con más de cien años de existencia y es patrimonio histórico y cultural de la comuna.

La preocupación del Padre Mosquera por no perder el gran patrimonio del templo, ha significado el trabajo arduo de toda la comunidad durante 16 meses en pro de la reconstrucción.

Por todo lo dicho, se puede advertir que en todos los lugares que ha estado su labor pastoral ha sido intensa, llevando a cabo visitas mensuales a todas las comunidades rurales, exponiéndose a altos riesgos por dificultades de accesibilidad, traslado a caballo por muchas horas o exposición a las inclemencias del tiempo lo que en muchas ocasiones quebrantó su salud,

incluso temiéndose por su vida. Sin embargo, jamás bajó sus brazos, siguiendo con ahínco su obra solidaria.

Con sencillez, humildad y vocación admirable, aprendió de nuestras costumbres y tradiciones y hoy día su corazón se cubre con sentimientos profundos de chilenidad, con mucho respeto y valoración por nuestra cultura campesina.

Por último, el 22 de diciembre del año 2006, se celebraron 50 años de vida ministerial del Padre Mosquera, oportunidad en la que recibió un merecido reconocimiento público de la comunidad coihuecana y de las parroquias en que ya había trabajado.

Su ejemplo de desinteresada entrega por los más necesitados de nuestro país, lo constituye en un extranjero de excepción, lo que amerita, en concepto de los autores de la moción, se le conceda la nacionalidad por especial gracia.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

- a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.
- b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.
- c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.
- d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.
- e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.
- f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.
- g) Que no se comercialice esta concesión.

II. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Manuel Mosquera Sánchez.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 62ª, de 4 de enero del año en curso.

Votaron por la afirmativa la Diputada señora Rubilar, doña Karla y los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Hugo; Hasbún, don Gustavo; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el sacerdote señor Manuel Mosquera Sánchez son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote español Manuel Mosquera Sánchez.”.

-0-

Tratado y acordado en sesión del día 4 de enero del presente con la asistencia de la señora Rubilar, doña Karla y los señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Hugo; Hasbún, don Gustavo; Jiménez, don Tucapel; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel y Salaberry, don Felipe.

Asistieron, además, los señores Jarpa, don Carlos y Monsalve, don Manuel.

Sala de la Comisión, a 4 de enero de 2012.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión.”

11. Moción de los diputados señores De Urresti; Auth; Ceroni; Lemus; Sabag; Saffirio y Schilling y de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina y Goic, doña Carolina. Prohíbe la existencia de guarderías infantiles en casinos de juego para personas que indica. (boletín N° 8137-23).

“1. Fundamentos.- La ley de bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, N° 19.995, establece la prohibición de que menores entren a las salas de juego (artículo 9, letra a) de la ley). Esto tiene por objeto evitar que menores de edad accedan a juegos de azar, atendida su edad.

No obstante, en diversas ocasiones se ha denunciado que casinos de juegos han establecido en sus dependencias, o en la de hoteles vinculados a éstos, guarderías infantiles, que permiten a sus usuarios con hijos (padres u otras personas a su cuidado) utilizar estos servicios para poder ingresar a la salas de juego, atendida la prohibición indicada en el párrafo anterior. Esto trae como consecuencia que los padres descuiden sus obligaciones respecto de sus hijos, lo cual atenta abiertamente contra el interés superior del niño, declarado como uno de los principios de la Convención Internacional de Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Estado de Chile en 1990 y vigente a la fecha.

Que los padres dejen a sus hijos en guarderías infantiles con el único propósito de poder ingresar a salas de juegos es un motivo ruin, que no merece ninguna consideración y debe ser sancionado y prohibido. Asimismo, los operadores de casinos no pueden facilitar mediante estos servicios que sus usuarios privilegien el juego antes que el cuidado personal de sus hijos, ya que aquello vulnera los derechos del niño, los que, atendida la Convención, deben ser siempre preferidos. Esto se ve agravado en aquellos casos en que las guarderías operan durante la noche, lo que afecta el descanso de los menores de edad y, consecuentemente, su salud.

A mayor abundamiento, en algunos casinos las guarderías tienen horarios que van desde las 12 horas hasta las 22 horas, y permiten que puedan ingresar menores hasta una hora antes del cierre, incluso se establece que un niño puede estar como máximo cuatro horas y que por lo general tienen un valor de \$5.000 pesos como se desprende de reglamentos internos de ciertos operadores.

2. Ideas matrices.- El presente proyecto tiene por objeto establecer la prohibición de utilización de las, guarderías infantiles por parte de los operadores de casino, en beneficio de padres o quienes estén al cuidado de un menor, para asistir coetáneamente a las salas de juego (finalidad), atendida el interés preponderante del menor. En este sentido, siguiendo los

criterios sistemáticos en materia de jardines infantiles se fija un marco de funcionamiento diurno para estos servicios, excluyendo de su uso a quienes hagan uso simultaneo de los salones de juego, de ahí que se sancione con la prohibición de ingreso a los infractores.

Es sobre la base de estos antecedentes que venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcense la siguiente modificación a la ley 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juegos:

1) Incorpórese al artículo 9 de la ley, la siguiente letra g):

“g) Los padres o quienes tengan a su cuidado menores de edad, que hagan uso de servicios de cuidado de en hoteles pertenecientes o relacionados al proyecto integral o general del casino de juego en los casos que señala el inciso final”.

2) Agréguese al artículo 9 de la ley, el siguiente inciso final:

“Los hoteles que formen parte del proyecto integral o general del casino de juego podrán ofrecer servicios de cuidado de menores de edad, en horario diurno y para - el uso exclusivo de sus pasajeros. Los padres o quienes tengan a su cuidado menores de edad que utilicen tales servicios, con el objeto de ingresar a salas de juegos serán sancionados con la prohibición de ingreso”.

12. Moción de los diputados señores Santana; Martínez y Rivas.

Deroga el artículo 114 de la Ley de Tránsito, referido al sistema electrónico de cobro de peaje en caminos públicos. (boletín N° 8138-15).

“La Ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del año 2009, establece en su artículo.114 que, en los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, solo podrán circular los vehículos que estén provistos de un dispositivo electrónico habilitado u otro sistema complementario que permita su cobro.

La infracción a esta prohibición, será sancionada con una multa de una Unidad Tributaria Mensual y para todos los efectos se entenderá como una infracción grave de conformidad al artículo 200 N° 7 de la misma ley.

Esta última norma señala que constituye infracción grave al mencionado cuerpo legal, el no respetar los signos y demás señales que rigen el tránsito, que no sean la luz roja de las señales luminosas del tránsito o la falta de detención ante el signo “PARE”.

Estimamos que la ley que regula el tránsito en nuestro país, debe contener normas objetivas para asegurar la conducción segura de cualquier tipo de vehículos, velando asimismo por la seguridad de sus ocupantes y los peatones que circulen por las aceras y caminos destinados al tránsito vehicular.

Sin embargo, consideramos que no resulta aceptable que en virtud de una norma, inserta en el Título IX “De la conducción” de la misma ley se considere como infracción grave a la normativa de tránsito el no contar con un dispositivo electrónico para pagar peajes en los caminos públicos en que opere un sistema de cobro electrónico de dichas tarifas, que son entregadas en concesión a distintas empresa que operan dichos sistemas, por cuanto de esta

forma, se está castigando como conducta constitutiva de infracción grave al cuerpo normativo que regula el tránsito, por la falta de cumplimiento de una obligación civil.

En efecto, el artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 900, del Ministerio de Obras Públicas, del año 1996, contempla la forma de sancionar judicialmente la falta de pago de tarifa o peaje por parte de un usuario que haya transitado por una vía concesionada, de acuerdo a las normas establecidas en la ley N° 18,287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en que el juez, además de condenar al infractor al pago de lo debido, le puede imponer una multa de cinco veces el pago de la multa impuesta, y que, en caso de reincidencia, puede aumentar hasta quince veces dicho valor.

Como se puede apreciar, esta sanción pecuniaria es de por sí bastante elevada, de modo que no se justifica que, además del pago de la misma, por la falta de cumplimiento de una obligación económica que se impone a los usuarios de caminos o vías concesionadas, se le castigue como autor de una falta de carácter grave a la Ley de Tránsito, con todas las consecuencias que tal pena conlleva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estimamos que es procedente derogar la norma contenida en el artículo 114 de la Ley de Tránsito.

En mérito a lo anteriormente expuesto, venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese la Ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del año 2009, en el siguiente sentido: “Deróguese su artículo 114”.